MC-001-2026.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 No.37-35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO-META

REFERENCIA: Proceso de Contratación MC-001-2026, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER**

Estimados señores:

JOSE LUIS BAEZ FUENTES, en mi calidad de representante legal **de CORPORACION LONJA INMOBILIRIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la consultoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el Formato 8 A "Información sobre el Personal Clave Evaluable" es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 8.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no sea verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto del proyecto de consultoría en los plazos dispuestos del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar,

ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.

12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional _X_ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

	Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no_X___ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
20%	13505975	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
20%	60369209	CLAUDIA JENNIFER PEREZ RUIZ
20%	88224579	FREDDY ANTONIO PEREZ RUIZ
20%	1010000474	DAVID JOSE BAEZ PEREZ
20%	60282586	MARINA RUIZ HERNANDEZ

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JOSE LUIS BAEZ FUENTES		
Dirección y ciudad	AVENIDA 2E No.11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO BARRIO CAOBOS		
Teléfono	3143522370	**Celular**	3143522370
Correo electrónico	oficinaclins@gmail.com		

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.
Nombre del representante legal JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C. C. 13505975 de Cúcuta
Matrícula profesional 5420221570NTS
Dirección de correo AVENIDA 2E No.11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO BARRIO CAOBOS.
Correo electrónico oficinaclins@gmail.com
Teléfonos 3174388775- 3143522370
Ciudad CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

(5)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163663513

(415)7707212489984(8020) 000014116366351 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 6 4 2 4	4	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COORPOC LONJA INMOBILI DEL NORT DE SATER	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 2 E 11 15 OF 304 ED LIZARAZO BRR CAOBOS

42. Correo electrónico clinsasolonjas@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 1	6 0 7 5 7 7 1 2 6 7	3 1 4 3 5 2 2 3 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 1 3 0 4 0 3	7 1 1 2	2 0 1 3 0 4 0 3	4 3 3 0	7 0 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BAEZ FUENTES JOSE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **141163663513**

(415)7707212489984(8020) 000014116366351 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 6 4 2 4	4	Impuestos de Cúcuta	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Benéfico	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 1	0 0 0 0 0 6
73. Fecha	2 0 0 1 1 1 2 0	2 0 0 3 1 1 0 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 1 1 7	2 0 0 3 1 1 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 2 0	0 0 0 4 3 7 4
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 1 1 2 0
81. Hasta	2 0 5 1 1 1 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163663513

(415)7707212489984(8020) 000014116366351 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 6 4 2 4	4	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 1 1 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 5 0 5 9 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BAEZ	FUENTES	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163663513

(415)7707212489984(8020) 000014116366351 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 6 4 2 4	4	Impuestos de Cúcuta	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 5 0 5 9 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAEZ	FUENTES	JOSE	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 1 1 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 3 6 9 2 0 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	RUIZ	CLAUDIA	JENNIFER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 0 0 0 0 4 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAEZ	PEREZ	DAVID	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 2 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 8 2 2 4 5 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	RUIZ	FREDY	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 1 1 2 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 2 8 2 5 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	HERNANDEZ	MARINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 1 1 2 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

(9)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141163663513

(415)7707212489984(8020) 000014116366351 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 6 4 2 4	4	Impuestos de Cúcuta	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 2 4 8 4 8 0		3 8 2 4 9 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RUIZ	HERNANDEZ	ELSA	CECILIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 1 1 1 2 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

(10)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163663513

(415)7707212489984(8020) 000014116366351 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 6 4 2 4	4	Impuestos de Cúcuta	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contr 6 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 3 E 0 N 26 BRR QUINTA BOSCH

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 5 1 3 7	2 0 0 2 0 1 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 7 5 7 7 1 2 6 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

(11)

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:27
Recibo No. S002049754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6HRuetrhbC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
Nit : 807006424-4
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501478
Fecha de inscripción: 17 de enero de 2002
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 2E NRO. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO CAOBOS
Barrio : CAOBOS
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : clinsasolonjas@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 5771267
Teléfono comercial 2 : 3174388775
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 2E NRO. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO CAOBOS
Barrio : CAOBOS
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : clinsasolonjas@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 20 de noviembre de 2001 de la Asamblea De Asociados de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2002, con el No. 3120 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro

de naturaleza Cooperativa denominada CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER.

Por Escritura Pública No. 81 del 14 de enero de 2002 de la Notaria 2da De Cucuta de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2002, con el No. 3124 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Cooperativa denominada CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2051.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto principal de esta entidad o corporacion es el de asociar a las personas naturales o juridicas que profesional y permanentemente ejerzan la actividad inmobiliaria en sus diferentes modalidades tales como la realizacion de estudios valuatorios comerciales y corporativos, de renta de bienes muebles e inmuebles, el diseño y construccion de todo tipo de proyectos arquitectonicos, comercializacion o venta de los mismos, la administracion de inmuebles urbanos y rurales, el corretaje, las asesorias, intermediacion y todas las demas actividades que sean afines, con el objeto de lograr la solidaridad y colaboracion para la defensa de sus propios intereses y los de la comunidad en general, igualmente su fundacion conlleva el estrechar los vinculos de amistad y de negocios entre sus miembros que permitan contribuir al desarrollo permanente de esta profesion aunando esfuerzos para la realizacion de eventos y la prestacion de servicios a sus asociados y demas entidades o personas que lo requieran y por lo tanto son sus fines especificos: A. Propender por la libertad empresarial y la iniciativa privada como base de la organizacion economica de la sociedad en general. B. Ofrecer a sus miembros un medio de integracion para el estudio y analisis de los factores que inciden en la propiedad raiz y la gestion inmobiliaria en sus diferentes modalidades. C. Constituirse en ente activo frente al estado y a la comunidad en general para promover y lograr el respeto a los principios y derechos sobre la propiedad raiz y porque la actividad inmobiliaria profesional cumpla con la funcion social que le es propia. D. Fomentar el espiritu de colaboracion entre los profesionales que ejerzan la actividad inmobiliaria en todas sus ramas. E. Propender por el establecimiento y permanencia de un mercado de la finca raiz debidamente reglamentado y legalizado que garantice a propietarios, constructores, corredores, intermediarios, inversionistas y al publico en general la confianza, seguridad,

honorabilidad y profesionalismo en todas las actuaciones y transacciones de esta naturaleza. F. Promocionar la actividad valuatoria dentro de los principios etico-Profesionales que garanticen la confiabilidad en los resultados de estos estudios. G. Organizar y realizar eventos tales como foros, seminarios, cursos, conferencias, simposios, congresos y afines que sean de interes para sus miembros y/ o para quienes desarrollan la actividad inmobiliaria y en general para el publico que desee participar. H) reglamentar y unificar las tarifas de honorarios y comisiones por asesorias y/o servicios prestados por sus miembros en los negocios relacionados con la actividad inmobiliaria. I) los demas fines relacionados con la actividad inmobiliaria que aporten factores positivos para el desarrollo y logro de los objetivos que esta organizacion se propone. Paragrafo i: Dentro del objeto propuesto, la corporacion lonja inmobiliaria del norte de santander podra afiliarse a otra u otras entidades o agremiaciones afines. Paragrafo ii: La corporacion lonja inmobiliaria del norte de santander no podra constituirse en garante o fiadora a favor de terceros o de sus miembros para ningun tipo de obligacion.

Patrimonio. El patrimonio de la corporación estará conformado por: A) el 50 por ciento de las cuotas de ingreso o afiliación de los asociados o corporados cuyo valor será decretado por la Junta Directiva. B) por las donaciones o legados que reciba. C) por la valorización de sus activos. D) por las cuotas extraordinarias que la Asamblea decrete con esa finalidad especifica. Parágrafo. Las donaciones o auxilios que la corporación reciba, en ningun caso comprometeran su independencia o autonomia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Del presidente: El presidente de la junta directiva sera el representante legal de la corporacion en sus ausencias temporales sera reemplazado por el vice presidente. Son funciones del presidente: A) convocar la asamblea y la junta directiva, presidirlas y suscribir las actas respectivas una vez aprobadas. B) ejecutar los acuerdos de la asamblea y de la junta directiva. C) designar los apoderados que sean necesarios con autorizacion de la junta directiva. D) registrar su firma en los bancos, corporaciones o entidades financieras donde la entidad lleve a cabo sus operaciones y/o tenga cuenta corriente, de ahorros o depositos. E) disponer gastos y celebrar contratos hasta sesenta salarios minimos legales vigentes a la fecha del gasto o contrato. F) rendir informes periodicos a la junta directiva y anual a la asamblea. G) presidir los comites o comisiones creados por la junta directiva. H) cumplir las funciones que le asigne estos estatutos o que le deleguen la asamblea o la junta directiva. I) delegar en cualquier miembro de la junta directiva o el presidente ejecutivo algunas de sus funciones, cuando lo estime conveniente. J) las demas funciones propias de su cargo y las que sean asignadas. Del vicepresidente: El vicepresidente reemplazara al presidente, con la mismas facultades de este, durante sus ausencias temporal o definitivas. En caso de ausencia definitiva

del presidente, culquiera sea el motivo, el vicepresidente asumira automaticamente el cargo de presidente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 20 de noviembre de 2001 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2002 con el No. 3120 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE LUIS BAEZ FUENTES	C.C. No. 13.505.975

Por Acta No. 02-2021 del 12 de abril de 2021 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2021 con el No. 23169 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	CLAUDIA JENNIFER PEREZ RUIZ	C.C. No. 60.369.209

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS BAEZ FUENTES	C.C. No. 13.505.975
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA JENNIFER PEREZ RUIZ	C.C. No. 60.369.209
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FREDY ANTONIO PEREZ RUIZ	C.C. No. 88.224.579
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DAVID JOSE BAEZ PEREZ	C.C. No. 1.010.000.474
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARINA RUIZ HERNANDEZ	C.C. No. 60.282.586

Por Acta del 20 de noviembre de 2001 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2002 con el No. 3120 del libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS BAEZ FUENTES	C.C. No. 13.505.975

Por Acta No. 025 del 12 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2019 con el No. 21125 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CLAUDIA JENNIFER PEREZ RUIZ	C.C. No. 60.369.209

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DAVID JOSE BAEZ PEREZ	C.C. No. 1.010.000.474

Por Acta del 20 de noviembre de 2001 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2002 con el No. 3120 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FREDY ANTONIO PEREZ RUIZ	C.C. No. 88.224.579

Por Acta No. 9 del 10 de octubre de 2003 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2003 con el No. 4380 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARINA RUIZ HERNANDEZ	C.C. No. 60.282.586

REVISORES FISCALES

Por Acta del 20 de noviembre de 2001 de el Comerciante, inscrita/o en esta Cámara de

(16)

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:27
Recibo No. S002049754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6HRuetrhbC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Comercio el 17 de enero de 2002 con el No. 3120 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ELSA CECILIA RUIZ HERNANDEZ	C.C. No. 37.248.480	38249

Por Acta No. 025 del 12 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2019 con el No. 21126 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HIRAIMA GUERRERO PRADA	C.C. No. 60.307.897	39449-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 04 de noviembre de 2003 de la Asamblea De Asociados	4374 del 05 de noviembre de 2003 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 21 de julio de 2006 de la Asamblea De Asociados	6954 del 01 de agosto de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 033 del 20 de febrero de 2025 de la Asamblea De Asociados	27595 del 29 de marzo de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:27
Recibo No. S002049754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6HRuetrhbC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: F4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
Matrícula No.: 425137
Fecha de Matrícula: 18 de agosto de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV 2E 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO CAOBOS
Barrio : CAOBOS
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $600.469.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de

(18)

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:27
Recibo No. S002049754, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6HRuetrhbC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

(19)

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:33
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NIT:807006424-4
INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:S0501478
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:17/01/2002
NÚMERO DEL PROPONENTE:1774
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:10/11/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/02/2025
ORGANIZACIÓN:ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:21/01/2002
CLASE DE DOCUMENTO:ESCRITURA PUBLICA
NÚMERO DE DOCUMENTO:81
FECHA DEL DOCUMENTO:14/01/2002
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria 2da de Cucuta
FECHA DE VENCIMIENTO:20/11/2051

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:33
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:BAEZ FUENTES JOSE LUIS
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 13505975
CARGO:PRESIDENTE

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:PEREZ RUIZ CLAUDIA JENNIFER
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 60369209
CARGO:VICEPRESIDENTE

FACULTADES:

Facultades del representante legal: Del presidente: El presidente de la junta directiva sera el representante legal de la corporacion en sus ausencias temporales sera reemplazado por el vice presidente. Son funciones del presidente: A) convocar la asamblea y la junta directiva, presidirlas y suscribir las actas respectivas una vez aprobadas. B) ejecutar los acuerdos de la asamblea y de la junta directiva. C) designar los apoderados que sean necesarios con autorizacion de la junta directiva. D) registrar su firma en los bancos, corporaciones o entidades financieras donde la entidad lleve a cabo sus operaciones y/o tenga cuenta corriente, de ahorros o depositos. E) disponer gastos y celebrar contratos hasta sesenta salarios minimos legales vigentes a la fecha del gasto o contrato. F) rendir informes periodicos a la junta directiva y anual a la asamblea. G) presidir los comites o comisiones creados por la junta directiva. H) cumplir las funciones que le asigne estos estatutos o que le deleguen la asamblea o la junta directiva. I) delegar en cualquier miembro de la junta directiva o el presidente ejecutivo algunas de sus funciones, cuando lo estime conveniente. J) las demas funciones propias de su cargo y las que sean asignadas. Del vicepresidente: El vicepresidente reemplazara al presidente, con la mismas facultades de este, durante sus ausencias temporal o definitivas. En caso de ausencia definitiva del presidente, culquiera sea el motivo, el vicepresidente asumira automaticamente el cargo de presidente.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AV 2E NRO. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO CAOBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:33
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:5771267
TELEFONO 2:3174388775
CORREO ELECTRÓNICO:clinsasolonjas@yahoo.es

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:AV 2E NRO. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO CAOBOS
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO:clinsasolonjas@yahoo.es

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	GRASAS
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25	12	15	00	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25	12	16	00	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25	12	17	00	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	EMBRAGUES

27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO

73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 15 00 : SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 : SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 : SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
84 11 18 00 : ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
91 11 16 00 : ASISTENCIA Y CUIDADO DEL HOGAR
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	$200.000.000,00
ACTIVO TOTAL	:	$240.404.000,00
PASIVO CORRIENTE	:	$40.404.000,00
PASIVO TOTAL	:	$40.404.000,00
PATRIMONIO	:	$200.000.000,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$176.932.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,95
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,16
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,88
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,73

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :20,35

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2,88

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.7 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 008
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :37,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :44,67

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ACOFESA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,24

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
43 21 21 00 : IMPRESORAS DE COMPUTADOR
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :84,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FORNTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,99

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ACOFESA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
24 11 24 00 : COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO LEGALIZACION ESCUELAS SARDINATA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SARDINATA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :72,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,29

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO SALAZAR DE LAS PALMAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :133,39

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JOSE LUIS BAEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,56

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE LABATECA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :43,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y

ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,51

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION SOCYA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :34,97

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :90,77

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,94

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :69,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CACOTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :8,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO

26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL

30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 00 00 : DESARROLLO Y VIGILANCIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 00 00 00 : SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS A...
80 10 00 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :OYP INGENIERIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR

27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES

73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
11 11 16 00	PIEDRA
11 11 17 00	ARENA
11 11 18 00	ARCILLAS
15 12 15 00	PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00	ANTICORROSIVOS
15 12 19 00	GRASAS
22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00	EMBRAGUES
26 11 20 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR

70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA

30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS O IPS SATELITE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS

25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS

27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES

30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO

73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
11 11 15 00	BARRO Y TIERRA
11 11 16 00	PIEDRA
11 11 17 00	ARENA
11 11 18 00	ARCILLAS
15 12 15 00	PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00	ANTICORROSIVOS
15 12 19 00	GRASAS
22 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00	EMBRAGUES
26 11 20 00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :10,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA

11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES

30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 00 00 : SERVICIOS LEGALES

80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 13 00 00 : SERVICIOS INMOBILIARIOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS

30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO

73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :VILLA DEL ROSARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :42,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...

72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 045
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :68,73

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO

30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE LOS PATIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA

25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE GRAMALOTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,58

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	:	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
15	12	15	00	:	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	:	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	:	GRASAS
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25	12	15	00	:	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25	12	16	00	:	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25	12	17	00	:	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26	11	15	00	:	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	17	00	:	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	:	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	:	EMBRAGUES
26	11	20	00	:	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	:	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27	11	15	00	:	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	:	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	:	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	:	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	:	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	:	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	:	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	:	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	:	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	:	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	:	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	:	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	:	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	:	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	:	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	:	CEPILLOS
27	11	31	00	:	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	:	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	:	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30	10	15	00	:	ÁNGULOS
30	10	17	00	:	VIGAS

30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES

95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :17,98

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO

30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SALAZAR DE LAS PALMAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES

25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS

30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :61,07

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	:	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
15	12	15	00	:	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	:	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	:	GRASAS
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25	12	15	00	:	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25	12	16	00	:	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25	12	17	00	:	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26	11	15	00	:	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	17	00	:	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	:	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	:	EMBRAGUES
26	11	20	00	:	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	:	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27	11	15	00	:	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	:	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	:	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	:	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	:	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	:	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	:	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	:	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	:	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	:	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	:	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	:	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	:	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	:	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	:	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	:	CEPILLOS
27	11	31	00	:	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	:	JUEGOS DE HERRAMIENTAS

27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO 096
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS

27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES

30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CAMARA DE COMERCIO 272
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE

22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 053

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,70

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	GRASAS
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25	12	15	00	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25	12	16	00	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25	12	17	00	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	EMBRAGUES
26	11	20	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS

27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES

27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:055
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES

15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE

30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,72

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
15	12	15	00	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	GRASAS
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25	12	15	00	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25	12	16	00	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25	12	17	00	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26	11	15	00	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	EMBRAGUES
26	11	20	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS

27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :54,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES

26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS

30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN

76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA

11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES

30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EIS EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE

27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA BS 062
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA

26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES

73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 061
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA BS 068
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4,57

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS

30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES

95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:062
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD DE PAMPLONA BS 322
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :137,30

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN

27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL

30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 063
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :AGM
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :184,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS

25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES

30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 064
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :HOSPITAL JUAN LUIS LONDO?O

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9,23

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	:	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
15	12	15	00	:	PREPARADOS LUBRICANTES
15	12	18	00	:	ANTICORROSIVOS
15	12	19	00	:	GRASAS
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25	12	15	00	:	LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25	12	16	00	:	VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25	12	17	00	:	EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26	11	15	00	:	TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26	11	17	00	:	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	:	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	:	EMBRAGUES
26	11	20	00	:	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	:	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27	11	15	00	:	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	:	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	:	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	:	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27	11	19	00	:	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	:	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	:	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	:	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	:	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	:	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	:	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	:	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	:	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	:	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	:	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	:	CEPILLOS
27	11	31	00	:	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	:	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	:	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN

30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.61 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 065
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CORPONOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :7,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS

30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

***** EXPERIENCIA No.62 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 066
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CODIS CI SA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :152,41

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
15 12 15 00 : PREPARADOS LUBRICANTES
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN

22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 12 15 00 : LOCOMOTORAS Y VAGONETAS ELÉCTRICAS
25 12 16 00 : VAGONES DE FERROCARRIL Y TRANVÍA
25 12 17 00 : EQUIPO Y SISTEMAS DE APOYO FERROVIARIO
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 18 00 : COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 11 20 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26 11 21 00 : SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES

30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
70 11 16 00 : PLANTAS DE FLOR
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 18 00 : LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

(148)

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39640 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 39974 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 41429 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022.

QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 42988 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

QUE EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 44392 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2024.

QUE EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 45749 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025.

QUE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 47142 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS

ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:CORPORACION AUTONOMA CORPONOR SEDE CENTRAL - SEDE CENTRAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148
NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO:1697-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA023-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:01/11/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/11/2019
FECHA DE INICIO:05/11/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$37.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:17/12/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:38317
OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES INMUEBLES SELECCIONADOS PARA ADQUISICION, EN EL AREA DE JURISDICION DE LA CORPORACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GESTION PARA LA CONSERVACION SOSTENIBLE DE LAS AREAS DE MANEJO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONVENIO 33 DEL 2019 CON LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 13 18 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:CORPORACION AUTONOMA REGIONAL -CORPONOR
NIT:8905052534
MUNICIPIO:54001 - CUCUTA
AREA O SECCIONAL:SEDE CENTRAL CORPONOR
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:27882148
NOMBRE FUNCIONARIO:MAYRA ALEJANDRA MENDOZA LIZARAZO
NÚMERO DEL CONTRATO:307
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:SA-2
FECHA DE ADJUDICACIÓN:14/04/2014
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:14/04/2014
FECHA DE INICIO:14/04/2014

(150)

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FECHA DE TERMINADO:02/07/2014
FECHA DE LIQUIDACIÓN:04/08/2014
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$33.814.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$33.814.000,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:02/09/2014
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00027464

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 16/02/2026 - 11:20:34
Recibo No. S002049754, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jKvYDUyyZE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MC-001-2026.

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

NO APLICA.

ESCUELA CBH

153

MC-001-2026.

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

NO APLICA

NO POLICY

CLINS | CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

ACOLONJAS

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

MC-001-2026

ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		[redacted]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1	20	SI	UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE	01/2015	GESTION PREDIAL DEL CONTRATO DE OBRA 045 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2014 PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO	SI		100	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	5/01/2015	16/12/2016	$ 89.956.000	133,39	N/A	133,39
2	28	SI	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	MC-SMARNS-02278-2021	AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO OFERTADO A LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER DENOMINADO PESCADERO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.35-1958 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	SI		100	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	25/10/2021	10/12/2021	$ 63.486.500	58,84	N/A	58,84
3	55	SI	EIS	OJ-CD-175-2024	REALIZAR LOS AVALUOS COMERCIALES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EIS CUCUTA SA ESP	SI		100%	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	10/09/2024	09/11/2024	$ 50.575.000,00	38,90	N/A	38,90

4	63	SI	UNIVERSIDADE PAMPLONA	2141-2022	PRESTACION DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CAMPUS SEDE PRINCIPAL VILLA DEL ROSARIO UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-AEROFOTOGRAFIA DE LOS CAMPUS	SI		100%	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	30/11/2022 24/03/2023	26/12/2023 25/06/2023	$ 100.000.000,00	76,92	N/A	76,92
5	62	SI	UNIVERSIDADE PAMPLONA	BS322-2023	Prestación de servicios de avalúos Comercial y Levantamiento topográfico para los inmuebles de propiedad de la Universidad de	SI		100%	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	18/12/2023 18/01/2024	27/12/2023 20/01/2024	$ 178.500.000,00	137,3	N/A	137,3
6	60	SI	UNIVERSIDADE PAMPLONA	BS-280-2023	Prestación del servicio de consultoria de estudios técnicos de levantamiento topográfico en el campus Villa Marina de la Universidad de Pamplona, con el fin de suplir los daños ocurridos	SI		100%	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	25/10/2023	10/10/2023	$ 59.976.000,00	46,13	N/A	46,13
7	57	SI	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	CMA-SEG-02244-2022	ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	SI		100%	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	26/09/2022	31/01/2023	$ 169.940.000,00	130,72	N/A	130,72
8	58	SI	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	CD-SEG-02030-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL ACOMPAÑANDO Y ASESORANDO	SI		100%	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	28/01/2023	03/05/2023	$ 60.000.000,00	46,15	N/A	46,15
9	50	SI	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA	1645-2023	ELABORACION DE ESTUDIOS Y AVALUOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO AREAS ESTRATEGICAS	SI		100%	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	25/04/2023	07/06/2023	$ 70.849.800,00	54,49	N/A	54,49
10	64	SI	CODIS CI SA	-1	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA URBANISTICA Y ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	SI			CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	23/08/2024	15/12/2024	$ 198.135.000,00	152,41	N/A	152,41

UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE

CONTRATO GESTION PREDIAL 01-2015

CONTRATANTE: UT FUNDACIÓN PTAR GRAMALOTE
NIT 900.787.715-1
DIRECCION: Calle 10 No. 1-90 INT. 2
R. L. RENNY BRICEÑO M.
CONTRATISTA: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NIT 807.006.424-4
R. L. JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Dirección: AVENIDA 3E N° 0N-26 QUINTA BOSCH
OBRA: REALIZACION AVALUOS COMERCIALES GESTION PREDIAL Y SOCIAL
LUGAR: MUNICIPIO DE CUCUTA
PLAZO: en dias 90 **FECHA INICIO** 05-ene-15
Entrega: 05-abr-15

Entre los suscritos CONTRATANTE, y CONTRATISTA, identificados como aparecen en el encabezado de este documento, se ha celebrado el presente contrato, que consta de las siguientes clausulas:

1.-OBJETO: Gestion predial del contrato de obra 045 del 06 de noviembre del 2014, para la construccion de la insfraestructura de acueducto y alcantarrillado del reasentamiento del municipio de gramalote incluyendo las obras complementarias como PTAR, PTAR, desarenador tanques de almacenamiento, estructuras de entrega, entre otras, necesarias para el optimo funcionamiento de los sistemas construidos y la gestionpredial necesaria para la construccion de las obras incluido todo lo referente a las afectaciones por obra publica de la poblacion identificada en las areas donde se desarrollaran las obras.

ITEM	Und	Cantid.	Vr.Unit	Vr.Total
GESTION PREDIAL PREDIO	UND	57	1.300.000	74.100.000
INCLUYE:				
FICHA PREDIAL				
FICHA SOCIAL				
DIAGNOSTICO SOCIO-PREDIAL				
AVALUO COMERCIAL				

VALOR TOTAL	**74.100.000,00**
IVA 16%	**11.856.000,00**
VALOR TOTAL	**85.956.000,00**

2.-VALOR CONTRATO: El valor del Contrato es la suma TOTAL de: **$85.956.000,00**

El valor final será resultante de multiplicar el numero final de predios que hayan requerido gestion. Pudiendo aumentar o disminuir con las labores efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA, y de conformidad con el corte predial al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro, la cual deberá estar acompañada de los pagos parafiscales y de ley. PARAGRAFO: Los valores pactados en razón del objeto de este contrato incluyen para EL CONTRATISTA, los costos directos e indirectos en que pueda incurrir para la buena ejecución de las obligaciones que adquiere con la suscripción del presente contrato.

3.-FORMA DE PAGO: Se dará un Anticipo de $20.000.000,00 antes de iva, con la firma del presente contrato pagados de la siguiente forma $5.000.000,00 el 20 de enero de 2015 y $15.000.000,00 el 9 de febrero de 2015, el restante $65.956.000,00 del valor del contrato a la entrega a satisfaccion de los productos. El pago restante se efectuará mediante pagos parciales contra avance y entrega de los insumos relacionados en el presente contrato.

4.- TIEMPO DE ENTREGA: 90 días calendario a partir de la firma del presente contrato.

5.- TIPO DE GARANTIA	%CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Manejo del anticipo	100%	por 5 meses
Cumplimiento	20%	por 5 meses

(157)

UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE

6,- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar los trabajos contratados, con las especificaciones e indicaciones del Contratante. Deberá respetar y tener buenas relaciones con el personal administrativo y de obra. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones relativas al pago de los aportes parafiscales de ley del personal que destine para la ejecución de las actividades contratadas y su respectiva entrega en digital e impreso al contratante.. EL CONTRATISTA debera asistir a los comites de obra que se le participe con material referente a la gestión predial adelantada para ser expuestos con sus respectivos planos en digital para ser presentados en video beam. Igualmente deberá presentar informe de seguimiento predial de manera semanal con el fin de conocer el estado de avance de los predios, el cual será entregado en medio digital. PARAGRAFO: La información predial verificada o la elaboración de insumos de predios no incluidos dentro de la información predial inicial, así como los insumos sociales deberán ser trasladados al área jurídica en un lapso no mayor a 2 días una vez levantada dicha información. Cualquier retraso en la entrega de los mismos que no cuenten con la justificación debida y verificada, y que afecte directamente el curso normal de las actividades prediales, y por ende al cronograma de obra será imputable al contratista.

7,- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El Contratista debe responder por la aplicación Las normas y procedimientos emanados del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional desarrollados por el Empleador. Deberá acatar las disposiciones contenidas en la ley 99 de 1,993 sobre manejo del medio ambiente y normas que la reglamenten y/o modifiquen. Asi mismo, deberá suministrar todos los elementos de seguridad industrial requeridos y exigidos para el desarrollo de las actividades contempladas en este contrato

8,- TERMINACION DEL CONTRATO El contratante podrá dar por terminado el contrato en forma Unilateral por causa justificada y/o por incumplimiento u atraso del programa de obra.

9,- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Se podrán pactar modificaciones al presente contrato mediante documento firmado entre las partes, cuando las circunstancias así lo preveean.

10,- DOMICILIO CONTRACTUAL y VALIDEZ DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio Contractual será la ciudad de Cúcuta, dirección que aparece en el encabezado del presente contrato. Se entiende perfeccionado el presente contrato con la firma de las partes.

Para constancia firman los que en este intervinieron a los 05 dias del mes de Enero del 2015.

RENNY BRICEÑO M.
C.C. 1092.359.216
UT FUNDACIÓN PTAR GRAMALOTE
CONTRATANTE

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C. 13.505.975
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
CONTRATISTA

V°B°

UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE

CONTRATO GESTION PREDIAL 01-2015

CONTRATANTE:	**UT FUNDACIÓN PTAR GRAMALOTE**
NIT	**900.787.715-1**
DIRECCION:	Calle 10 No. 1-90 INT. 2
R. L.	RENNY BRICEÑO M.
CONTRATISTA:	**CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**
NIT	**807.006.424-4**
R. L.	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Dirección:	AVENIDA 3E N° 0N-26 QUINTA BOSCH
OBRA:	REALIZACION AVALUOS COMERCIALES GESTION PREDIAL Y SOCIAL
LUGAR:	MUNICIPIO DE CUCUTA
PLAZO: en dias	90 FECHA INICIO 05-ene-15
Entrega:	05-abr-15

Entre los suscritos CONTRATANTE, y CONTRATISTA, identificados como aparecen en el encabezado de este documento, se ha celebrado el presente contrato, que consta de las siguientes clausulas:

1.-OBJETO: Gestion predial del contrato de obra 045 del 06 de noviembre del 2014, para la construccion de la insfraestructura de acueducto y alcantarillado del reasentamiento del municipio de gramalote incluyendo las obras complementarias como PTAR, PTAR, desarenador tanques de almacenamiento, estructuras de entrega, entre otras, necesarias para el optimo funcionamiento de los sistemas construidos y la gestionpredial necesaria para la construccion de las obras incluido todo lo referente a las afectaciones por obra publica de la poblacion identificada en las areas donde se desarrollaran las obras.

ITEM	Und	Cantid.	Vr.Unit	Vr.Total
GESTION PREDIAL PREDIO				
INCLUYE.				
FICHA PREDIAL	UND	57	1.300.000	74 100.000
FICHA SOCIAL				
DIAGNOSTICO SOCIO-PREDIAL				
AVALUO COMERCIAL				

VALOR TOTAL	74.100.000,00
IVA 16%	11.856.000,00
VALOR TOTAL	85.956.000,00

2.-VALOR CONTRATO: El valor del Contrato es la suma TOTAL de: **$85.956.000,00**

El valor final será resultante de multiplicar el numero final de predios que hayan requerido gestion. Pudiendo aumentar o disminuir con las labores efectivamente ejecutadas por el CONTRATISTA, y de conformidad con el corte predial al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro, la cual deberá estar acompañada de los pagos parafiscales y de ley. PARAGRAFO: Los valores pactados en razón del objeto de este contrato incluyen para EL CONTRATISTA, los costos directos e indirectos en que pueda incurrir para la buena ejecución de las obligaciones que adquiere con la suscripción del presente contrato.

3.-FORMA DE PAGO: Se dará un Anticipo de $20.000.000,00 antes de iva, con la firma del presente contrato pagados de la siguiente forma $5.000.000,00 el 20 de enero de 2015 y $15.000.000,00 el 9 de febrero de 2015, el restante $65.956.000,00 del valor del contrato a la entrega a satisfaccion de los productos. El pago restante se efectuará mediante pagos parciales contra avance y entrega de los insumos relacionados en el presente contrato.

4.- TIEMPO DE ENTREGA: 90 días calendario a partir de la firma del presente contrato.

5.- TIPO DE GARANTIA	%CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Manejo del anticipo	100%	por 5 meses
Cumplimiento	20%	por 5 meses

(59)

UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar los trabajos contratados, con las especificaciones e indicaciones del Contratante. Deberá respetar y tener buenas relaciones con el personal administrativo y de obra. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones relativas al pago de los aportes parafiscales de ley del personal que destine para la ejecución de las actividades contratadas y su respectiva entrega en digital e impreso al contratante.. EL CONTRATISTA debera asistir a los comites de obra que se le participe con material referente a la gestión predial adelantada para ser expuestos con sus respectivos planos en digital para ser presentados en video beam. Igualmente deberá presentar informe de seguimiento predial de manera semanal con el fin de conocer el estado de avance de los predios, el cual será entregado en medio digital. PARAGRAFO: La información predial verificada o la elaboración de insumos de predios no incluidos dentro de la información predial inicial, así como los insumos sociales deberán ser trasladados al área jurídica en un lapso no mayor a 2 días una vez levantada dicha información. Cualquier retraso en la entrega de los mismos que no cuenten con la justificación debida y verificada, y que afecte directamente el curso normal de las actividades prediales, y por ende al cronograma de obra será imputable al contratista.

7.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El Contratista debe responder por la aplicación Las normas y procedimientos emanados del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional desarrollados por el Empleador. Deberá acatar las disposiciones contenidas en la ley 99 de 1,993 sobre manejo del medio ambiente y normas que la reglamenten y/o modifiquen. Asi mismo, deberá suministrar todos los elementos de seguridad industrial requeridos y exigidos para el desarrollo de las actividades contempladas en este contrato

8.- TERMINACION DEL CONTRATO El contratante podrá dar por terminado el contrato en forma Unilateral por causa justificada y/o por incumplimiento u atraso del programa de obra.

9.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Se podrán pactar modificaciones al presente contrato mediante documento firmado entre las partes, cuando las circunstancias así lo preveean.

10.- DOMICILIO CONTRACTUAL y VALIDEZ DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el domicilio Contractual será la ciudad de Cúcuta, dirección que aparece en el encabezado del presente contrato. Se entiende perfeccionado el presente contrato con la firma de las partes.

Para constancia firman los que en este intervinieron a los 05 días del mes de Enero del 2015.

RENNY BRICEÑO M.
C.C. 1092.359.216
UT FUNDACIÓN PTAR GRAMALOTE
CONTRATANTE

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C. 13.505.975
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
CONTRATISTA

V.B.

160

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE CON NIT.900.787.715-1

CERTIFICA:

Que, la UT FUNDACION PTAR GRAMALOTE , suscribió Contrato Gestión Predial 01-2015 con la CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, persona jurídica de derecho privado, identificada con NIT 807.006.424-4 representada legalmente por **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.13.505.975.

CONTRATO GESTION PREDIAL NÚMERO 01-2015

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la Gestión predial del contrato de obra 045 del 06 de noviembre de 2014, para la construcción de la infraestructura de acueducto y alcantarillado del reasentamiento del Municipio de Gramalote incluyendo las obras complementarias como PTAR, PTAR. Desarenador tanques de almacenamiento, estructuras de entrega, entre otras, necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas construidos y la gestionpredial necesaria para la construcción de las obras incluido todo lo referente a las afectaciones por obra pública de la población identificada en las áreas donde se desarrollarán las obras.

FECHA DE SUSCRIPCION:	05 de Enero de 2015
FECHA DE INICIO:	05 de Enero de 2015
FECHA DE TERMINACION:	16 de Diciembre de 2016
VALOR INICIAL:	$ 85.956.000.oo
VALOR TOTAL:	$ 85.956.000.oo

PORCENTAJE DE EJECUCION: Ejecutado en un 100%. Liquidado.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cúcuta a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Atentamente,

ING.RENNY BRICEÑO M.
CC. 1092359216
Celular 3183776967

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SMARNS-02278-2021
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Representada Legal de la CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NIT 807006424-4.

Entre los suscritos, a saber: VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.246.773 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD, cargo para la cual fue designada mediante Decreto No. 000819 de fecha 21 de Mayo del 2021, posesionado el VEINTISÉIS (26) de Mayo del 2021 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 10925 del 26 de Mayo del 2021 facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 1072 del 17 de Diciembre del 2020, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 14 de Octubre de 2021, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SMARNS-02278-2021

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
Contratista:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	
Representante Legal	**JOSE LUIS BAEZ FUENTES** c.c. **13.505.975 de Cúcuta**	
Identificación:	**NIT 807006424-4.**	
Dirección:	AV 3 E # 0N-26 BRR QUINTA BOSCH.- Cucuta.	
Objeto:	EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a "Elaboración de Avalúos Comerciales de bienes inmuebles ofertados a la gobernación de norte de Santander, para la conservación del recurso hídrico, y avalados por Corponor, como áreas estratégicas del departamento"	
ALCANCE DEL OBJETO	**ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**
	Avalúo Comercial del Predio ofertado a la gobernación de Norte de Santander denominado PESCADERO con matrícula inmobiliaria No. 35-1.958.-, Ubicado en el municipio de Arboledas,	1

	para la conservación del recurso hídrico, y avalados por CORPONOR, como áreas estratégicas del departamento.	
	Avalúo Comercial del Predio ofertado a la gobernación de Norte de Santander denominado LA REFORMA con matrícula inmobiliaria No. 27-1.995.-, Ubicado en el municipio de Arboledas, para la conservación del recurso hídrico, y avalados por CORPONOR, como áreas estratégicas del departamento. .	1
	Avalúo Comercial del Predio ofertado a la gobernación de Norte de Santander denominado EL AUXILIO, No. 29-1955., Ubicado en el municipio de Arboledas para la conservación del recurso hídrico, y avalados por CORPONOR, como áreas estratégicas del departamento. .	1
	Avalúo Comercial del Predio ofertado a la gobernación de Norte de Santander denominado SANTA BARBARA con matrícula inmobiliaria No. 114-1.937., Ubicado en el municipio de Salazar , para la conservación del recurso hídrico, y avalados por CORPONOR, como áreas estratégicas del departamento. .	1
	Avalúo Comercial del Predio ofertado a la gobernación de Norte de Santander denominado LA NOBLEZA con matrícula inmobiliaria No. 276-2262., Ubicado en el municipio de Salazar de las Palmas para la conservación del recurso hídrico, y avalados por CORPONOR, como áreas estratégicas del departamento. .	1

PRODUCTOS

En concordancia con lo contenido en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, el Contratista deberá verificar que la siguiente información se encuentre o haga parte del informe de avalúo comercial:

1.Entrega de ficha predial con la siguiente información: identificación legal, identificación física, localización, linderos y colindancias, reglamentación, servidumbres, afectaciones, caracterización y descripción de las condiciones fisiográficas, servicios públicos, vías públicas, tamaño, forma y uso, descripción detallada, tanto de la construcción como de la infraestructura analizando su estado actual, estado de conservación, edad, vida remanente probable, valor obtenido mediante el método costo de reposición. valor obtenido mediante el método de mercado, valor obtenido, mediante el método de capitalización, de renta e ingresos.

	2. Soporte de visita técnica a cada uno de los inmuebles objeto de avalúo. 3. Registro fotográfico que identifiquen el predio y las mejoras objeto de avalúo. 4. Informe resumen consolidado (sábana), debidamente totalizado en todos sus ítems (Número de predios, escrituras, certificados de libertad, áreas construidas, áreas libres, mejoras, valor total de los avalúos, costo de Reconstrucción, Valor Terreno y Valor Edificación). 5. Memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración de los respectivos avalúos, junto con las investigaciones de tipo socioeconómico y de reglamentaciones urbanísticas vigentes. 6. Planos de localización actualizados con identificación de áreas construidas y áreas libres soportados con carta catastral, área del lote si se requiere, a criterio del supervisor designado. 7. Informe de avalúo comercial (Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS). Nota: El avalúo de los inmuebles se efectuará de acuerdo a la Ley 388 de 1977, Decreto 1420 de 1998, Ley 546 de 1999, Decreto 4666 del 2000, Resolución 13314 de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, los requisitos de los avalúos para efectos contables contenidos en la Circular Externa 060 de 2005 expedida por la Contaduría General de la Nación y los parámetros establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC en la Resolución 620 de 2008 y demás normas que rigen la materia. El costo de todas las actividades asociadas a la realización de las actividades anteriormente descritas estará a cargo del contratista, además todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, fletes honorarios, seguros, costos de legalización del contrato y en general todos los costos necesarios para la celebración y total ejecución del contrato que llegare a resultar.
Imputación presupuestal:	RUBRO : 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Valor:	**Sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos M/CTE ($63.486.000)** Incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar
Forma de pago:	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, recursos Naturales y sostenibilidad de la Gobernación pagará al contratista consultor el valor del presente contrato de consultoría en cada periodo anterior de ejecución del mismo en pagos parciales según lo establecido en el Plan de pagos del proceso contractual estructurado en la plataforma del SECOP II, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio.

Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El término de duración del contrato es de CURENTA Y CINCO (45) dias, contados a partir de la legalización del mismo. En todo caso, la iniciación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos de legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo y una vez autorizada la ejecución a través de la plataforma SECOP II.
Obligaciones de las partes:	**DEL DEPARTAMENTO:** a). Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato, b). Designar al Supervisor del Contrato. DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por Ley y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del primer (1) día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato, que se le hará entrega de la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades.

9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Gobernación de Norte de Santander por el incumplimiento del contrato.

12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.

14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

Obligaciones Específicas:

1. Presentar cronograma de actividades a desarrollar una vez se firme por las partes el acta de inicio incluyendo condiciones de entrega de los avalúos para cada uno de los bienes inmuebles objeto del contrato de consultoría.

2. Realizar y presentar a la Gobernación de departamento a través de supervisor los documentos y soportes que determina el Avalúo Comercial de los bienes inmuebles que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas exigidas, conforme las normas, procedimientos, metodologías legales vigentes y las especificaciones técnicas presentadas y que están en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1420 de 1998, el Decreto 422 de 2000, Ley 1673 de 2013, la Resolución 620 de 2008 y Resolución 898 de 2014 IGAC, Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 Nivel Nacional, Decreto

	Único Reglamentario 1082 de 2015 Nivel Nacional y Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015 Nivel Nacional. 3. Consultar y verificar los títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de avalúo que aporte la entidad 4. Adquirir y presentar dentro de los informes soportes y documentos los certificados de tradición y libertad de cada uno de los predios objeto del estudio de avalúo comercial. 5. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso, y dado que ésta es propiedad exclusiva de la entidad, no podrá facilitar copia de los avalúos comerciales (salvo a las entidades de fiscalización, vigilancia y control), ni utilizarlos para fines de terceros sin la autorización expresa de la entidad. 6. Contar con personal idóneo, capacitado y calificado para ejecutar las actividades objeto del presente contrato de consultoría. 7. Dar cumplimiento pleno con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica presentada y aprobada por la entidad, la cual hará parte integral del contrato de consultoría. 8. Asumir los gastos de los costos directos e indirectos que con ocasión del contrato de consultoría se generen. 9. Hacer entrega de los informes técnicos de los avalúos comerciales, junto con el costo de Reconstrucción, Valor Terreno y Valor de la Edificación a las que haya lugar. 10. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato de consultoría, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 11. Velar por la buena calidad de los trabajos y procedimientos utilizados en la elaboración del avalúo, vigilar que los funcionarios o contratistas consultores que ejecuten las actividades del presente contrato de consultoría, mantenga reserva de la información que obtengan y conozcan con ocasión y desarrollo del mismo. 12. Entregar el informe técnico individual de avalúo por cada inmueble elaborado con base en las normas, procedimientos,

Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración.
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo **c) Calidad de los servicios:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta. **De ejecución:** Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaria de Medio Ambiente Recursos Naturales Y Sostenibilidad y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

VICTOR RAHOEL BUSTSO URBANO
Secretario De Medio Ambiente Recursos Naturales Y Sostenibilidad
Gobernación Departamento N. de S.

Proyectó: Camila García -Abogada Contratista
Carlota Sierra –Abogada Contratista

Reviso: Eleonora Márquez- Abogada Contratista

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-LQ-01	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 03/11/2011	VERSIÓN 2
	LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 5	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA POR MINIMA CUANTIA

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	MC-SMARNS- 02278-2021 del 22 de octubre del 2021
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES OFERTADOS A LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, Y AVALADOS POR CORPONOR, COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL DEPARTAMENTO.
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD
CODIGO BPIN	2021004540065
CONTRATISTA	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
C.C. o N.I.T.	N° 13.505.975 DE CUCUTA
VALOR. (en números y letras)	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MTCE ($63.486.500,00), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MTCE ($63.486.500,00), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El Departamento Norte de Santander, a través del despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad de la Gobernación pagará al contratista consultor el valor del presente contrato de consultoría en cada periodo anterior de ejecución del mismo en un solo pago según lo establecido, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
PLAZO INICIAL.	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	22 DE OCTUBRE DEL 2021

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA POR MINIMA CUANTIA

FECHA DE INICIO.	25 DE OCTUBRE DEL 2021
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2021
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha designación)	VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO, designado de fecha 22 de octubre de 2021.
INTERVENTOR (No. de Contrato)	NO APLICA
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 00 5594 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 00 3256 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	NO APLICA
GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	NO APLICA
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL O MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello fecha y valor)	NO APLICA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Garantía Única. No.49-44-101026394 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.R. Fecha de Expedición: 22/10/2021 Fecha de aprobación: 25/10/2021		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$12.697.300,00	22/10/2021	07/04/2022
Calidad del servicio	$6.348.650,00	22/10/2021	07/04/2022
Prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$6.348.650,00	22/10/2021	07/04/2022
Otros riesgos amparados (describirlos):	N/A	N/A	N/A

AMPARO ADICIONAL	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA POR MINIMA CUANTIA

(si hay lugar a ello)		DESDE	HASTA
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Otros riesgos amparados (describirlos): Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A
Póliza de Estabilidad de la Obra	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros (según el contrato):	N/A	N/A	N/A	N/A

AMORTIZACIONES ANTICIPO (SI HAY LUGAR A ELLO)

CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR ENTREGADO	VALOR DESCONTADO
Anticipo (%)	N/A	N/A	N/A
Amortización Acta No.	N/A	N/A	N/A
Amortización Acta No.	N/A	N/A	N/A
TOTALES	N/A	N/A	N/A

FECHA	CERTIFICADO DE EGRESO	VALOR
24/11/2021	CE 011946	$63.486.000,20
	TOTAL	$63.486.000,20

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL	$ 63.486.500,00	$ 0
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 0	$ 63.486.000,20
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	0	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0	$ 0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0	$ 499,80
SUMAS IGUALES	$ 63.486.500,00	$ 63.486.500,00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, el mes de marzo del 2022, en las oficinas de Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, las siguientes personas:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA POR MINIMA CUANTIA

VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO en su condición de Ordenador del Gasto y en calidad de Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Sostenibilidad, nombrado mediante Decreto No. 000819 del 21 de mayo de 2021 y Acta de Posesión del 10925 de mayo de 2021 y decreto de delegación para contratar 000979 del 24 de noviembre del 2020; **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, con NIT 807006424-4, representada legalmente por JOSE LUIS BAEZ FUENTES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta, y el **ING. VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO** Supervisor del Contrato No. MC-SMARNS-02278-2021 del 22 de octubre del 2021, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. ACUERDO.

3.1 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato por Consultoría", y, en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.2 El supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para la elaboración de avalúos comerciales de bienes inmuebles ofertados a la Gobernación de Norte de Santander, para la conservación del recurso hídrico, y avalados por CORPONOR, como áreas estratégicas del departamento.

3.3 El supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas, estipuladas en el contrato de consultoría No MC-SMARNS-02278-2021 del 22 de octubre del 2021.

3.4 La liquidación del presente contrato de consultoría no exonera a las partes contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, EN LO QUE referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.5 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-LQ-01	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 03/11/2011	VERSIÓN 2
	LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	Página 5 de 5	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA POR MINIMA CUANTIA

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes, el 02 de marzo de 2022.

ING. VICTOR JHOEL BUSTOS URBANO
Secretario de Medio Ambiente Recursos Naturales y Sostenibilidad
Ordenador del Gasto

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista

Proyecto: Eleonora Márquez C.
Abogada Contratista SMARNS

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 183 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P Y CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Nro. contrato:	183 de 2024
Contratante:	EIS Cúcuta S.A E.S.P
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
Dirección:	AV 3 E 0 N 26 BRR QUINTA BOSCH QUINTA BOSCH Cúcuta
Objeto:	REALIZAR LOS AVALUOS COMERCIALES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EIS CUCUTA SA ESP
Valor Contrato:	50,575,000.00
Duración:	2 Meses

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con NIT N° 13,438,846 en su condición de GERENTE (E) de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P. EIS CÚCUTA SA E.S.P.** identificada con NIT 890.500.529-9, quien para los efectos del presente documento se denominará LA EMPRESA y, de la otra **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA identificada con el NIT número 807,006,424-4, representada legalmente por JOSE LUIS BAEZ FUENTES, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13,505,975,** quien en lo sucesivo y, para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS consignado en las cláusulas que se pactan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** REALIZAR LOS AVALUOS COMERCIALES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EIS CUCUTA SA ESP. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para el cumplimiento del presente contrato el CONTRATISTA, se obliga con la EMPRESA a: **ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar registro fotográfico con la información que identifique el predio y las mejoras objeto del avalúo. 2. Certificar los avalúos comerciales expedidos y suscritos por el contratista. 3. Elaboración del avalúo de los inmuebles de la EIS CUCUTA SA ESP. 4. Y las demás actividades que sean requeridas con relación al objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Atender de manera inmediata las solicitudes y observaciones requeridas durante el desarrollo del objeto contractual. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente que su ocurrencia a LA EMPRESA y a las demás autoridades competentes para que ellos adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.4. Cumplir cada uno de los ofrecimientos propuestos en su oferta, la cual forma parte integral del contrato. 5. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad.6. Actuar de tal modo que por causas imputables a él no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA.7. Dar cumplimiento a la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud-pensión-ARL). 8. Presentar los informes correspondientes acreditando para el pago encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones de seguridad social de conformidad con la Ley. 9. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, todos los documentos que hubiese elaborado con ocasión de la ejecución del objeto del mismo. 10. Con el propósito de mantener y mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión Ambiental, se debe tener en cuenta lo siguiente:10.1 Contribuir con las buenas prácticas ambientales de la entidad a través de la entrega de productos y/o servicios que promuevan la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación. 10.2 En lo posible, se recomienda hacer uso de papel ecológico para los trámites contractuales y administrativos con la entidad. 10.3 En caso de que aplique, realizar una adecuada disposición de residuos generados en la entrega de productos. 10.4 Cuando el personal del proveedor deba realizar actividades dentro o fuera de la entidad para el desarrollo del producto o servicio contratado, éste deberá cumplir con la política y programas ambientales de acuerdo al tipo de actividades a desempeñar. Para esto, la entidad comunicará la política y programas ambientales pertinentes al personal del proveedor. 11. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, según la normatividad vigente. 12. Cumplir con la Entrega del examen médico pre-ocupacional al subproceso de Talento Humano de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial de

acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Si aplica.13. Adjuntar el formato GTH-FO-27 Formato de Evaluación de Inducción y reinducción aprobado para el primer pago de los honorarios. Si aplica.14. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos y el Certificación del curso de la función pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del primer módulo dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Si aplica.15. Asistir a las actividades y socializaciones referentes al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica. **CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la EIS CUCUTA SA ESP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** Será obligación de la empresa: **1.** Prestarle la debida colaboración al CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las labores que se le encomiendan. **2.** Cancelar el valor del presente contrato, en los términos de la cláusula cuarta. **3.** En general, suministrarle la colaboración y apoyo necesarios en la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor o interventor del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar. **6.** Establecer el equipo de apoyo para que el contratista pueda levantar la información requerida a efectos del logro del objeto contractual. **7.** La EIS CUCUTA SA ESP se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($50,575,000.00) Incluido costos Directos e Indirectos,** pagaderos así: Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato contra entrega de 2 avalúos y un último pago del 70% del valor del contrato contra entrega de 4 avalúos, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedidapor el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. (e) la certificación del Almacenista de la empresa de que los bienes ingresaron al inventario. (Si aplica), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y el gerente de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** es de**2 Meses**, contados a partir del acta de inicio, aprobación de póliza, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral del CONTRATISTA con la EMPRESA y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula sexta. **CLÁUSULA NOVENA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La EMPRESA atenderá el gasto de este contrato expedido por el Departamento Administrativo, Financiero y Comercial con cargo a:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000565	05-sep-2024	2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	50,575,000.00

CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO: La supervisión de este contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** será ejercida por el funcionario que tenga asignadas las funciones de **JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** de la entidad, quien deberá certificar la correcta ejecución del mismo y proceder a su liquidación conforme a la ley. El supervisor del contrato deberá: **1.** Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del presente contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **3.**

Practicar permanente vigilancia a los trabajos contratados. **4.** Aceptar o rechazar los informes que presente el CONTRATISTA. **5.** Ordenar que se rehagan los trabajos e informes deficientes, en caso que los haya. **6.** Todas las demás atribuciones que correspondan según el contrato y sus anexos a LA EMPRESA. **7.** Revisar y suscribir las actas derivadas de la ejecución del contrato así como la respectiva acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte, control y vigilancia, sin embargo, si el CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el contrato, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al CONTRATANTE dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle sobre las que soporta su reclamación. Si el CONTRATISTA no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas. 8. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista contempladas en la Ley 100 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la firma del acta de inicio del contrato, así como para cada pago que se le vaya a efectuar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, la parte incumplida pagará a la otra, a título de Cláusula Penal Pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior, con observancia del procedimiento establecido por la empresa y una vez agotado el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción del contratista y de su garante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente ninguno de los derechos u obligaciones que hacen parte del contrato sin la autorización expresa y escrita de la EMPRESA, sin embargo podrá subcontratar bajo su responsabilidad, el personal y los servicios que requiera para la ejecución del contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:** Todas las modificaciones a los contratos suscritos por la empresa deben tener aceptación de manera bilateral, es decir, las dos partes deben ponerse de acuerdo para que sea válida. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:** El contratista declara que LA EMPRESA se mantendrá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros por actuaciones u omisiones, causadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - ACTA DE CIERRE:** El presente contrato, contendrá un acta de cierre en el que conste la entrega de los bienes, obras o servicios contratados por parte del contratista y el recibo a satisfacción de la Entidad. Para su validez, requiere la suscripción por parte del Contratista y del Supervisor y/o Interventora del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la Constitución y la Ley. El contratista responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar o por suministrar información falsa, A su vez, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, qué se entiende prestado con la sola firma del presente documento que no tiene conocimiento sobre demanda de carácter alimentario en su contra y que en caso de que llegare a conocer de una orden o solicitud cumplirá con las obligaciones de familia consagradas en la Ley 311 del 12 de agosto de 1996. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato podrá ser terminado normal o anormalmente. La terminación normal del contrato procede cuando expira el plazo pactado o con el agotamiento o cumplimiento del objeto contractual o de los recursos invertidos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que sea por ellos conocida con motivo o por ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. En consecuencia indemnizarán todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc., de la citada información a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP. – EIS CUCUTA SA E.S.P de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.S.P por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD y USO APROPIADO DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA, como mecanismo de protección, confidencialidad e integridad de la información de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP- EIS CUCUTA SA E.S.P, se compromete previa instrucción del supervisor del contrato, a conocer y aplicar en la ejecución de sus obligaciones contractuales, las Políticas de seguridad de la información de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.SP- EIS CUCUTA SA E.S.P, "Aplicable a proveedores y Terceros" y "Del uso apropiado de los activos de información". Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad

(177)

sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte propietaria de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que, en desarrollo del presente CONTRATO, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de tercero o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, y además bajo la completa observancia de lo indicado en el Manual Interno de Protección de Datos Personales y las políticas de privacidad y tratamiento de datos establecidas por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SA E.S.P.-EIS CUCUTA SA E.S.P. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - COSTOS:** Cualquier costo que se cause con ocasión de la celebración y ejecución de este contrato, será asumido en su integridad por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REVISIÓN DE PRECIOS:** Durante el desarrollo del contrato habrá lugar a la revisión de precios, cuando quiera que los costos de su ejecución varíen frente a la propuesta del CONTRATISTA, como consecuencia de causas imputables a la EMPRESA o por hecho ajeno a la voluntad del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato: Estudios previos, estudio de la necesidad y conveniencia, invitación, propuesta, acta de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal, documentos aportados por el contratista y los demás que se produzca en el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** El domicilio del contrato es la ciudad de San José de Cúcuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, la firma del acta de inicio, el registro presupuestal, la acreditación del pago de seguridad social (Salud, pensión y A.R.L) y la aprobación de la póliza requerida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - LEGALIZACIÓN:** La legalización del presente contrato se entenderá una vez el contratista cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA - GARANTÍA:** Conforme a lo estipulado en el artículo 14 del manual de contratación de la entidad y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria. En los términos del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	10.00 %	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato ycuatro (4) meses más.
Prestaciones Sociales.	10%	Valor del contrato	Durante el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD EL SERVICIO 10%	10%	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y cuatro(4)meses más.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - NORMATIVIDAD: Para el presente contrato se rige por las normas de Derecho Privado y el manual de contratación de la empresa, acuerdo 030 del 15 de diciembre de 2023 y el acuerdo N° 032 del 26 de julio de 2024. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Se firma en señal de aceptación. En San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los 09-sep-2024.

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
GERENTE (E) - GERENCIA

CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
R/L. JOSE LUIS BAEZ FUENTES-Contratista

Proyectó: Lisbeth Katherine Pacheco Sierra-Contratista - Oficina De Control Interno Disciplinario Jurídica Y Pqrs
Aprobó: Richard Alberto Diaz Rodríguez Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídica y PQRS

Rad No. 2025-133-000343-1
2025-02-12 15:42 -EISVENIANI
Rem-D: GERENCIA
Destino: Corporacion Lonj
Asunto: ACTA DE TERMINAC
EIS Cucuta
20251330003431

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCT-FO-09
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 02/05/2024
	Gestión Contractual	Versión: 03
	Formato Acta de Liquidación de Contrato	Página 1 de 3

ACTA DE TERMINACION FINAL

FECHA : 12 FEB 2025

Proceso Contractual No.	OJ-CD-175-2024
CONTRATO No	183-2024

Acta final de liquidación del contrato No 183-2024 con la siguiente información:

ASISTENTES	
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.	Diego Fernando Mora Arango
SUPERVISOR	Iván Darío Campos Galvis
CONTRATISTA	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT	807.006.424-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
CEDULA DE CUIDADANIA	13.505.975
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR LOS AVALUOS COMERCIALES DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EIS CUCUTA SA ESP

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	**00000565** del 05/09/2024
CDP ADICIONAL	N/A
RP	**00000693** del 09/09/2024
RP ADICIONAL	N/A

BALANCE ECONÓMICO	
VALOR INICIAL	**$50,575,000.00**
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	$50,575,000.00
VALOR PAGADO	**$50,575,000.00**
VALOR POR PAGAR	$0.00
TOTAL, PAGADO	**$50,575,000.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$0.00**

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	2 meses
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO	10 de septiembre de 2024
FECHA DE TERMINACION	09 de noviembre de 2024
DURACION FINAL	2 meses

MODIFICACIONES O SUSPENSIONES:		
Modificación y/o suspensión	fecha	Tiempo (si aplica)
N/A	N/A	N/A

RELACION DE GARANTIAS INICIAL COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento de contrato	49-44-101034288	09- sept-2024	09-mar-2025	$ 5,057,500
Calidad de servicio	49-44-101034288	09- sept-2024	09-nov-2027	$ 5,057,500
Prestaciones sociales	49-44-101034288	09- sept-2024	09-mar-2025	$ 5,057,500

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores DIEGO FERNANDO MORA ARANGO Gerente General; IVAN DARIO CAMPOS GALVIS - JEFE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL, en su condición de supervisor y CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA representada legalmente por JOSE LUIS BAEZ FUENTES en calidad de Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 183-2024.

2. Que en el Contrato No 183-2024, se pactó un término de duración equivalente a 2 meses contados a partir del perfeccionamiento de dicho documento.

3. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a satisfacción de conformidad a los informes de cumplimiento presentados por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A E.S. P

4. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 183-2024, se pactó como *"VALOR Y FORMA DE PAGO": El valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($50,575,000.00), pagaderos así: Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato contra entrega de 2 avalúos y un último pago del 70% del valor del contrato contra entrega de 4 avalúos, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. (e) la certificación del Almacenista de la empresa de que los bienes ingresaron al inventario. (Si aplica), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y el gerente de la entidad.*

5. Que consultado la Información de la entidad (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	No. PAGOS	C. EGRESO	FECHA C.E.	VALOR
1	1 PAGO	00001549	24/10/2024	$15,172,500.00
2	2 PAGO	00001723	20/11/2024	$35,402,500.00

TOTAL PAGADO	$50,575,000.00
Saldo por pagar al contratista	$0.00
Saldo a favor de la entidad	$0.00
TOTAL CONTRATADO	$50,575,000.00

6. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 183-2024 se pactó la cláusula de LIQUIDACION DEL CONTRATO, en la cual la liquidación final de los contratos

estatales tiene un ámbito temporal que empieza con la terminación del contrato y comprende el período contractual pactado por las partes o supletivo legal de 4 meses para la liquidación bilateral, más el período legal para la liquidación unilateral de 2 meses, y el plazo de dos años para hacerlo de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de que se solicite la liquidación judicial....".

7. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Contrato 183-2024, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

8. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor)

x	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el día: 12 FEB 2025

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Supervisor

CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
R/L JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
GERENTE
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Richard Alberto Diaz Rodriguez	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Lisbeth Katherine Pacheco Sierra	Líder- Gestión Contractual	
Elaboró	Marlon Alberto Amaya Ibarra	Profesional-Apoyo Gestión Jurídica	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2141 DE 2022
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Entre los suscritos, **HENRY MURILLO,** mayor de edad, vecino de Pamplona, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.467.391, designado mediante la resolución 788 del 05 de septiembre de 2022 como Vicerrector Administrativo y Financiero (e) de la Universidad de Pamplona, ente Autónomo Universitario de orden Departamental, facultado para celebrar contrato mediante Resolución Rectoral No. 1801 del 18 de agosto de 2015, y que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, identificado con NIT. 807.006.424 – 4, con domicilio en Av. 3E # 0N-26 Quinta Bosh, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander; correo electrónico clinsasolonjas@yahoo.es, representada legalmente por JOSÉ LUIS BAEZ FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 expedida en Cúcuta, N. de S; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, según los lineamientos del Acuerdo No 002 de 2007 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona) teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, la **UNIVERSIDAD** requiere contratar la prestación del servicio de consultoría que cuente con todos los documentos, estudios necesarios y el apoyo técnico, para el proceso de saneamiento predial de todos los bienes inmuebles propiedad de la Universidad de Pamplona. **2)** Que, en virtud de la necesidad anteriormente descrita, la **UNIVERSIDAD** en Cumplimiento de las disposiciones legales inició el correspondiente proceso contractual a través de la solicitud de cotización No. 152 del 18 de noviembre de 2022. **3)** Que, el día 18 de noviembre de 2022, se invitó a cotizar a: **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, URBANA ENGINEERING & SURVEY SAS** y **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER. 4)** Que, dentro del término concedido por la Universidad, el día 21 de noviembre del 2022 a las 12:00 m., **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** se presentó como único oferente de conformidad con lo establecido en la solicitud de cotización No. 152 del 18 de noviembre de 2022. **5)** Que, el parágrafo 1, inciso 2 del artículo 24 del Acuerdo No. 002 de 2007 - "Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona" dispone que: *"Si no se presentare sino un solo proponente, se le adjudicará el contrato, si cumple con los requisitos de la invitación y el precio se considera razonable, de acuerdo con los precios del mercado".* **6)** Que, una vez aplicados los criterios para evaluar, se determinó que la oferta presentada por **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** es favorable a los intereses de la **UNIVERSIDAD. 7)** Que, el día 23 de noviembre de 2022, se aceptó la propuesta presentada por **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** por un valor de cien millones de pesos m/cte. ($100.000.000). **8)** Que, para efectos de pago del valor del presente contrato, este se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 2293** de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000). El presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA QUE CUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS NECESARIOS Y EL APOYO TÉCNICO, PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA;** de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nro.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Subtotal	% IVA aplicar	Valor Total IVA	Valor total
1	Prestación del Servicio de levantamiento topográfico del Campus Principal Sede Villa del Rosario – Universidad de Pamplona.	UN	1	$84.033.613	$84.033.613	19%	$15.966.387	$100.000.000
2	Aerofotografía de los Campus Principales de las Sedes Pamplona y Villa del Rosario – Universidad de							

	Pamplona, ajustadas a coordenadas Magna Sirgas.							
3	Topografía - Avaluó comercial del área del predio con número catastral 01-02-0623-0001-000, ubicado en Villa del Rosario.							
4	Trámite para legalización de servidumbre de acceso al predio de la universidad sede villa del rosario, incluye elaboración de minuta.							
5	Tramite de licencias de reconocimiento de las edificaciones existentes en las Sedes de Villa del Rosario y Pamplona – Universidad de Pamplona, incluye peritazgos estructurales y radicación de la solicitud ante las oficinas de Planeación Municipal según el predio.							
6	Apoyo en el informe técnico de dictamen pericial del predio con código catastral 01-01-0138-0009-000 ESAP – Villa del Rosario.							
7	Acompañamiento técnico a la Universidad de Pamplona en las mesas de trabajo con SACYR, en cuanto a los procesos que adelanta esa entidad con relación al proyecto de la doble calzada.							
		Subtotal						$84.033.613
		IVA						$15.966.387
		Valor Total						$100.000.000

SEGUNDA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes además de las exigencias referentes al contrato de prestación de servicios consagradas en la ley colombiana se obligan a lo siguiente: **A) EL CONTRATISTA: 1)** Realizar las actividades descritas en el objeto contractual, en el plazo y condiciones pactadas, previa solicitud del supervisor e informarle oportunamente acerca de cualquier demora o circunstancias imprevista en la prestación del servicio. **2)** Prestar el servicio con base en lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. **3)** Prestar el servicio contratado con calidad, seriedad y eficiencia, respondiendo a la **UNIVERSIDAD** hasta por la culpa leve. **4)** Presentar a la **UNIVERSIDAD** la factura o cuenta de cobro correspondiente según el caso, previo aval de la supervisión. **5)** Sostener durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el precio ofrecido en su propuesta. **PARÁGRAFO:** la prestación del servicio comprende por parte del contratista los requerimientos mínimos estipulados en el objeto. **B) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD: 1)** Pagar al contratista el valor del contrato en el plazo y condiciones pactadas en la cláusula quinta. **2)** Comprobar por parte de la supervisión la facturación presentada por el contratista. **CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato será de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000),** incluidos todos los impuestos, gastos y erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Universidad de Pamplona cancelará el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los Treinta (30) días siguientes, contados a partir de la prestación del servicio, previa presentación de factura y los soportes correspondientes. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al presupuesto de la Universidad, Vigencia Fiscal de 2022, según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto de fecha 09 de noviembre de 2022:

No CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTO	VALOR	FECHA
2293	2.1.2.02.02.008 .01.01 – HONORARIOS RECURSOS PROPIOS	RECTORÍA	$100.000.000,00	09-11-2022

SÉPTIMA. Los servicios deberán ser prestados por el contratista a la Universidad de Pamplona, en el Campus Villa del Rosario, Norte de Santander, ubicado en la Autopista Internacional Vía Los Álamos Villa Antigua y en el Campus Principal, Pamplona, Norte de Santander, ubicada en el Km 1, Vía Bucaramanga, con el acompañamiento y supervisión directa por el funcionario que esta designe. **OCTAVA. CESIÓN:** El presente Contrato no podrá ser cedido en todo ni en parte por el **CONTRATISTA**, sin previa autorización escrita por parte de la **UNIVERSIDAD.** En todo caso, la Universidad podrá negar la solicitud de cesión,

reservándose los motivos que para ello tuviere. **NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión, será ejercida por quien la Universidad de Pamplona designe y sus funciones serán, además de las establecidas en el artículo tercero de la Resolución No 2031 del 25 de noviembre de 2015, emitida por la Rectoría de la Universidad, que forma parte integrante de éste documento, las siguientes: **a)** Elaborar el acta de recibo de bienes y/o servicios, conforme a la factura presentada por el contratista y los soportes **b)** Verificar, al suscribir el acta de recibo de bienes y/o servicios el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar. **c)** Verificar en el acta, el pago del monto total de la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, a cargo del **CONTRATISTA. d)** Desplegar todas aquellas actividades que considere indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios celebrada. **e)** Presentar el informe de actividades sobre el cumplimiento del contrato. **f)** Elaborar el acta de liquidación para su revisión por parte de la oficina jurídica de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Constitución, la Ley o el Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá prestar en favor de la UNIVERSIDAD garantía única de: ***a)*** *Cumplimiento:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del mismo y seis (6) meses más y sus adicionales si los hubiere. ***b)*** *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que a su cargo utilice en la ejecución del contrato:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más. ***c)*** *Calidad del servicio:* Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año, se otorgará simultáneamente a la prestación del servicio y los adicionales si los hubiere. **PARÁGRAFO: La póliza o garantía deberá ser expedida para entidades públicas con régimen privado de contratación. DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito en la cláusula sexta. Para su ejecución, requiere de la existencia del respectivo Registro Presupuestal, la expedición y aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporados en este contrato en los principios consagrados en los artículos 14 al 16 del Acuerdo 002 de 2007 Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona y las demás normas que los aclaren, modifiquen o reemplacen. Adicionalmente son causales de terminación **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes **2)** Por expiración del tiempo de duración del mismo **3)** Por no pago oportuno de todos derechos prestacionales como los salarios, incluidas horas extras, dominicales festivos, nocturnos y prestaciones sociales al personal que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de este servicio **PARÁGRAFO:** La caducidad se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Acuerdo 002 de 2007 Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO CUARTA. MULTAS.** Las partes acuerdan expresa y libremente que, durante la ejecución del contrato, la Universidad podrá imponer al **CONTRATISTA** mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x 1000) del valor de este contrato las cuales en ningún caso podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio de la Universidad, por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; **DÉCIMO QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o por el incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones contractuales éste se hará acreedor al pago de una pena equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de requerimiento alguno, y sin perjuicio del cobro de la obligación principal y de los perjuicios que resultaren probados. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal pecuniaria en ningún caso se considerará una estimación anticipada de perjuicio y podrá ser sometida independientemente de las demás acciones a que haya lugar. **DÉCIMO SEXTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de la multa será del uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato. Para la cláusula Penal Pecuniaria, será acreedor al pago de una pena equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas y el valor de la penal Pecuniaria, podrán ser tomadas directamente por la Universidad del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida y si éste último, no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 1.** En ningún caso podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO 2.** Procederán cuando se evidencia incumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMO SÉPTIMA.**

OBLIGACIONES ANTE LA DIAN. Si por causa imputable al contratista en la ejecución o terminación del contrato, la DIAN no realiza la devolución del IVA facturado a la Universidad de Pamplona, el contratista deberá cancelar a favor de la Universidad la suma dejada de percibir por concepto de este. **DÉCIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** A la finalización de la duración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y en todo caso dentro de los dos (02) meses siguientes a la terminación del mismo se procederá a elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación. Además, el contrato deberá ser liquidado cuando se presente cualquiera de los eventos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO NOVENA. DISPOSICIONES LEGALES.** En todo lo no contemplado en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes civiles y comerciales, las normas internas de la **UNIVERSIDAD. VIGÉSIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surgieran entre las partes de este contrato por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del mismo se podrán someter a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidas por la Ley. **VIGÉSIMO PRIMERA. DOMICILIO**: Para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será en la ciudad de Pamplona.

En constancia se firma el presente contrato el día 28 de noviembre de 2022.

HENRY MURILLO
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)
Universidad de Pamplona

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
R/L Contratista

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Andrea Juliana Ramón Torres.
Jefe Oficina de Contratación.

Revisó: Angie Zuley Orozco Monsalve.
Profesional Universitaria Oficina de Contratación

Proyectó: Laura Juliana Prieto León.
Judicante Oficina de contratación

	Acta de Liquidación	Código	FCT-16 v.00
		Página	1 de 4

CONTRATO U ORDEN:	Número 2141-2022	Fecha 28 de noviembre de 2022
SUSCRITO ENTRE:	LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	

Los suscritos, a saber: **FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.529.021 de Sincelejo – Sucre, quien actúa como Vicerrector (e) Administrativo y Financiero de la Universidad de Pamplona, de una parte; por la otra, **JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta - Norte de Santander, Representante Legal de la **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** con NIT 807.006.424-4, contratista, y **MANUEL ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ**, Supervisor del Contrato No. 2141 de 2022, suscriben la presente Acta de Liquidación.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO U ORDEN:

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA QUE CUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS NECESARIOS Y EL APOYO TÉCNICO, PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CONTRATISTA	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra
FECHA DE INICIO	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE REINICIO	21 DE MARZO DE 2023
FECHA DE PRORROGA 001	24 DE MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	25 DE JUNIO DE 2023
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	MANUEL ANTONIO CONTRERAS

2. DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$100.000.000,00	
C.D.P.	2293	VALOR TOTAL C.D.P.	$100.000.000,00

R.P.	2141	VALOR TOTAL R.P.	$100.000.000,00
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01.01 - HONORARIOS		
AJUSTE AL CDP (Si aplica)	No aplica		
AJUSTE AL R.P. (Si aplica)	No aplica		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$100.000.000,00		
VALOR ANTICIPO	No aplica		
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	No aplica		

3. PAGOS:

	FACTURAS	FECHA	VALOR
1	Factura N FE-35	24-03-2023	$30.000.000,00
	AMORTIZACIÓN DE LA FACTURA	No aplica	No aplica
	TOTAL CUENTA DE COBRO CANCELADA	10-04-2023	$30.000.000,00
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N° 1	29-03-2023	$30.000.000,00

	FACTURAS	FECHA	VALOR
2	Factura N FE-66	20-09-2023	$70.000.000,00
	AMORTIZACIÓN DE LA FACTURA	No aplica	No aplica
	TOTAL FACTURA CANCELADA	22-09-2023	$70.000.000,00
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N° 1	25-06-2023	$70.000.000,00

*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de facturas.

4. ACTAS SUSCRITAS, ADICIONES, PRORROGAS:

ACTA SUSCRITA	FECHA
ACTA DE INICIO	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA DE SUSPENSIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2022
ACTA DE REINICIO	21 DE MARZO DE 2023
FECHA DE PRORROGA	24 DE MARZO DE 2023
ACTA FINAL DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS	25 DE JUNIO DE 2023

*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de actas del contrato.

5. GARANTÍA ÚNICA (Si aplica):

5.1 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, *la garantía única de cumplimiento*:

COMPAÑÍA GARANTE:	SEGUROS DEL ESTADO S.A

NÚMERO DE PÓLIZA:	49-45-101009369 expedida el 29 de noviembre de 2022
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	181 de 2022 091 de 2023

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	28-11-2022	30-12-2023	$20.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	28-11-2022	30-06-2026	$20.000.000,00
Calidad de Servicio	28-11-2022	30-06-2024	$20.000.000,00

5.2 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, *la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual*:

COMPAÑÍA GARANTE:	No aplica
NÚMERO DE PÓLIZA:	No aplica
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	No aplica

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Predios, Laborales y Operacionales -vigencia	No aplica	No aplica	No aplica
Predios, Laborales y Operacionales - Evento	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Patronal – Vigencia	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Patronal – Evento	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Cruzada – Vigencia	No aplica	No aplica	No aplica

CONSTANCIAS:

- Que, el supervisor suscribió con el Contratista las correspondientes actas estipuladas en el Contrato No **2141-2022**.
- Que, de conformidad con la documentación que reposa en el Contrato, el supervisor **MANUEL ANTONIO CONTRERAS** verificó que el Contratista, cumplió con su obligación frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- Que, el contrato N°**2141-2022**, se ejecutó en un 100 % por valor de $ 100.000.000,00
- Que, las pólizas tomadas por el contratista describen puntualmente el objeto y amparos del seguro de acuerdo al contrato N°**2141-2022**.

(188)

- Que, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el contrato N°**2141-2022**, que esta forma de terminación no genera reclamación judicial o extrajudicial por cuenta de perjuicios y se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por consiguiente se suscribe y se aprueba la presente acta.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pamplona, el día 22-05-2024

FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA
Vicerrector(a) Administrativo y Financiero
Universidad de Pamplona

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
R/L CLINS
Contratista

MANUEL ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ
Supervisor Universidad de Pamplona

Revisó: Jessica Cristancho Ayala
Jefe Oficina de Planeación

V.B. José Alejandro Pinto Castilla
Jefe Oficina de Jurídica

Revisó: Alejandra Santafé. Apoyo jurídico

Proy Xiomara Gamboa

PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO No. 2141 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Entre los suscritos, **JOSÉ ANTONIO VARGAS YUNCOSA,** mayor de edad, vecino de Pamplona, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.198.293 de Cúcuta Norte de Santander, designado mediante la Resolución No. 201 del 16 de febrero del 2023 como Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Pamplona, ente Autónomo Universitario del orden Departamental facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 1801 del 18 de agosto de 2015, *"por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"* y que en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD,** por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** identificado con NIT. 807.006.424 – 4, con domicilio en Av. 3E # 0N-26 Quinta Bosh, ubicado en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander; correo electrónico clinsaslonjas@yahoo.es, representada legalmente por **JOSÉ LUIS BAEZ FUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 expedida en Cúcuta, N. de S; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente Prórroga No. 001 al Contrato No. 2141 de 2022, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona, contenido en el Acuerdo No 002 de 2007, que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **1)** Que, la **UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato No. 2141 de 2022, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA QUE CUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS NECESARIOS Y EL APOYO TÉCNICO, PARA EL PROCESO DE SANEAMIENTO PREDIAL DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA"***, suscrito el día 28 de noviembre de 2022, con un plazo de ejecución del contrato a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra. **2)** Que, el día 26 de diciembre de 2022, el contratista y supervisor mediante Acta de Suspensión No. 001, acordaron suspender el contrato. Y el 21 de marzo de 2023 conforme al Acta de Reinicio No. 001, las partes convinieron reiniciar el presente contrato. **3)** Que, según Acta de Reunión No. 130-002.42 del 22 de marzo de 2023, el ingeniero José Luis Báez, representante legal de la empresa **CONTRATISTA,** manifiesta que: *""Teniendo en cuenta que, para la radicación de los documentos requeridos para el reconocimiento de construcción ante las oficinas de planeación municipal de Pamplona y Villa del Rosario, se requiere por parte de los despachos ya nombrados, se expida información de las resoluciones correspondientes a todas las licencias de construcción expedidas por la municipalidad en el año 1990 hasta la actualidad, para la consolidación de dicha información las oficinas de Planeación de las municipalidades ya nombradas requieren realizar una búsqueda en el Archivo general de su entidad, lo cual demanda un tiempo aproximado de hasta 2 meses para dar respuesta a la solicitud de información presentada."* **4)** Que, de acuerdo a lo expresado por el contratista el supervisor Ingeniero Manuel Contreras, en Acta de Reunión No. 130-002.42 del 22 de marzo de 2023, por su parte expresa que: *"es importante gestionar ante las oficinas de planeación municipal de Pamplona y Villa del Rosario para contar con la información pertinente en el menor tiempo posible, aun así, se hace necesario un mayor tiempo para la obtención de dicha documentación y se sugiere autorizar la prórroga solicitada... por un tiempo de (3) meses, con el fin de dar cumplimiento a todas las actividades contractuales."* **5)** Que, mediante oficio enviado por el Supervisor del Contrato **MANUEL ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ** al ordenador del Gasto, **JOSÉ ANTONIO VARGAS YUNCOSA,** Vicerrector Administrativo y Financiero, le comunicó lo siguiente: *"me permito solicitar respetuosamente su*

(190)

autorización para realizar el trámite de la Prórroga No. 001 del contrato anteriormente referenciado, que comprende la ampliación por tres (3) meses del plazo de ejecución desde el 26 de marzo de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, en virtud Acta de Reunión No. 130-002.42 del 22 de marzo de 2023." 6) Que, una vez revisada la solicitud referida en la consideración anterior, el ordenador del gasto declaró: "*Conforme al asunto, doy Visto Bueno para realizar la Prórroga No. 001 al contrato No. 2141 de 2022, a fin de continuar con el desarrollo y adecuado cumplimiento del objeto contractual.*" Por lo anterior se hace necesario modificar el presente contrato, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la Cláusula segunda del contrato No. 2141 de 2022, por el término de tres (3) meses, desde el veintiséis (26) de marzo de 2023 hasta el veinticinco (25) de junio de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción del presente documento firmado por las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de las garantías. **CLÁUSULA TERCERA.** Las demás cláusulas del Contrato No. 2141 de 2022, conservan su vigencia.

En constancia, se firma la presente prórroga el día 24 de marzo de 2023.

JOSÉ ANTONIO VARGAS YUNCOSA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad de Pamplona.

JOSÉ LUIS BÁEZ FUENTES
R/L Contratista.

Revisó: Luis Orlando Rodriguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Andrea Armani Ramón Torres.
Jefe Oficina de Contratación.

Revisó: Angie Zuley Orozco Monsalve.
Profesional Universitaria Oficina de Contratación

Juliana Prieto L.
Proyectó: Laura Juliana Prieto León.
Judicante Oficina de contratación

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BS-322DE 2023
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

Entre los suscritos, **HENRY MURILLO,** mayor de edad, vecino de Pamplona, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.467.391, designado mediante la resolución No. 788 del 05 de septiembre de 2022 como Vicerrector Administrativo y Financiero (e) de la Universidad de Pamplona, ente Autónomo Universitario de orden Departamental, facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 1801 del 18 de agosto de 2015 "por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones" y que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, por una parte, y por la otra, **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, identificada con NIT 807.006.424-4, ubicada en Avenida 3e #0n-26 Cúcuta-Norte de Santander; correo electrónico: clinsasolonjas@yahoo.es representada legalmente por **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, regido por las normas contenidas en el Acuerdo No 002 de 2007 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona) previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, la **UNIVERSIDAD** requiere ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE PAMPLONA, CÚCUTA Y VILLA DEL ROSARIO.*** **2)** Que, en virtud de la necesidad anteriormente descrita, la **UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las disposiciones legales inició el correspondiente proceso contractual a través de la solicitud de cotización No. 333 del 12 de diciembre de 2023. **3)** Que, el día 12 de diciembre de 2023, se invitó a cotizar a: **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER y RENA BESORA S.A.S.** **4)** Que, el 13 de diciembre de 2023, **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** presentó propuesta dentro del término establecido en la solicitud de cotización N° 333 del 12 de diciembre de 2023. **5)** Que, el parágrafo 1, inciso 2 del artículo 24 del Acuerdo No. 002 de 2007 "Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona" dispone que *"Si no se presentare sino un solo proponente, se le adjudicará el contrato, si cumple con los requisitos de la invitación y el precio se considera razonable, de acuerdo con los precios del mercado".* **6)** Que, **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** a través de los miembros de la junta directiva autorizan a su representante legal **JOSE LUIS BAEZ FUENTES** mediante acta de fecha 12 de diciembre de 2023, celebrar el presente contrato. **7)** Que, el día 13 de abril de 2023, previa evaluación, se aceptó la propuesta presentada por **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($178.500.000). 7)** Que, para efectos de pago del valor del presente contrato, este se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 2707** de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($178.500.000).** El presente contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE PAMPLONA, CÚCUTA Y VILLA DEL ROSARIO,*** de acuerdo con las siguientes condiciones:

Nro.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Subtotal	% IVA aplicar	Valor Total IVA	Valor total
1	Prestación de servicio de Avalúos Comercial y levantamiento topográfico para los inmuebles de propiedad de la	Unidad	1	150.000.000	150.000.000	19%	28.500.000	178.500.000

R2

	Universidad de Pamplona ubicados en las diferentes sedes de Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario, debe incluir: **Levantamiento topográfico** * Georreferenciado al sistema MagnaSirgas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), puntos certificados mediante un sistema de posicionamiento global (GPS) garantizando precisión submétrica, Incluye detalles de importancia existentes en la zona, como las cercas, construcciones aledañas, accesos, bordes de vía, ríos, quebradas, torres de energía, postes de energía o alumbrado, redes, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del contrato. * Puntos de referencia (mojones de concreto) preferiblemente fuera del área de construcción. * Incluye perfil vertical diferenciando alturas, cortes longitudinales y verticales y aerofotografía del área objeto de estudio Entregables del servicio de levantamiento topográfico *memorial de responsabilidad suscrito por el profesional acreditado para tal fin, adjuntando copia de documento de identidad y tarjeta profesional * Informe impreso y en archivo DWG del Levantamiento topográfico de cada predio * Se entregaran los archivos en hoja de cálculo de los datos levantados con el equipo y las carteras de campo topográfica de cada predio correspondientes, planos de planta con los detalles existentes a una escala de 1:500 o 1:1000 o aquella escala que permita identificar de manera clara los detalles topográficos de las áreas de incidencia del proyecto, con las elevaciones representadas con curvas de nivel por cada metro y acotadas cada cinco metros. * Acompañamiento y soporte técnico que permita una lectura general y completa del levantamiento topográfico **Avaluó Comercial:** *Informe Valuatorio Comercial que determine su valor real aplicando las normas vigentes para avalúos en Colombia. Entregables del servicio Avaluó Comercial: * Memorial de responsabilidad suscrita por el profesional acreditado para tal fin, adjuntando copia de documento de identidad y tarjeta profesional con soporte fotográfico. *Informe en Original, copias físicas y copia magnética entregados a la oficina de planeación. Estas actividades deberán ser realizadas para cada uno de los predios relacionados a continuación: Predios Pamplona * PREDIO LOTE 2 LOS ALPES DIRECCIÓN C 13 2 86 LOTE 2, NÚMERO PREDIAL 54518010100000076023900000000, MATRÍCULA 272-45502 * CASA DOMUS DIRECCIÓN C 5 3 85 93 BR CENTRO, NUMERO PREDIAL 54518010100000036000800000000, MATRÍCULA 272-11714 * PREDIO CASONA DIRECCIÓN K 44 36 48 BR CENTRO, NÚMERO PREDIAL 54518010100000036003400000000, MATRÍCULA 272-30391 * PREDIO CASONA DIRECCIÓN K 3 4 11 C 4 3 3652 BR CENTRO, NÚMERO PREDIAL 54518010100000036001000000000, MATRÍCULA 272-32510 * PREDIO CAMPUS PRINCIPAL DIRECCIÓN CETA, MATRICULA PREDIAL							

	54518010100000209000100000000, MATRÍCULA 272-14054 * PREDIO LOTE 3 DIRECCIÓN LOS ALPES C 13 2 106 LOTE 3, NÚMERO PREDIAL 54518010100000076024000000000, MATRÍCULA 272-45503 * PREDIO CAMPUS PRINCIPAL DIRECCIÓN CR A BUCARAMANGA O 150, NÚMERO PREDIAL 54518010100000209000200000000, MATRÍCULA 272-17327 * PREDIO VILLA MARINA DIRECCIÓN VILLA MARINA MATAGIRA, NUMERO PREDIAL 54520000200000005014500000000, MATRÍCULA 272- 35987 * PREDIO LOTE 4 LOS ALPES DIRECCIÓN AVENIDA SANTANDER INTERNO LOTE 4, NUMERO PREDIAL 54518010100000076024100000000, MATRÍCULA272-45504 * PREDIO CASONA DIRECCIÓN K 4 4 38 INTERNO BR CENTRO, NUMERO PREDIAL 54518010100000036003500000000, MATRÍCULA 272-42815 * PREDIO PISCINA SEMIOLÍMPICA DIRECCIÓN EL BUQUE PISCINA SEMIOLÍMPICA, MATRICULA PREDIAL 54518000300000001008500000000, MATRÍCULA 272-14054 * PREDIO VIRGEN DEL ROSARIO DIRECCIÓN K 5 3 31 CENTRO, NÚMERO DE PREDIO 54518010100000004000100000000 MATRÍCULA 272-29020 Predios Cúcuta: *FACULTAD DE SALUD DIRECCIÓN A 11E 5N 157 BR SANTA LUCIA, numero predial 01-05-0030-0009-000 *HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN SOCIAL DIRECCION A 11E 5N 167 BR SANTA LUCIA, número predial 01-05-0030-0001-000 *CREAD CÚCUTA DIRECCION C 5 2 38 BR LATINO ESCULA DE MUSICA, número predial 01-07-0006-0001-000 ANTIGUA CARCEL DE MUJERES C6 9E BR QUINTA ORIENTAL, número predial 01-06-2446-0002-000 Predios Villa del Rosario: *VILLA DEL ROSARIO DIRECCIÓN LO 1 US SAN ANTONIO VILLA ANTIGUA, NUMERO PREDIAL 01-01-0138-0007-000 *VILLA DEL ROSARIO DIRECCIÓN LO 2 LA ULLOA VILLA ANTIGUA, NUMERO PREDIAL 01-01-0138-0008-000 *VILLA DEL ROSARIO DIRECCIÓN LA ULLOA VILLA ANTIGUA SIN BARRIO, NUMERO PREDIAL 01-01-0138-0003-000 *VILLA DEL ROSARIO DIRECCIÓN LA ULLOA VILLA ANTIGUA VILLA ANTIGUA, NUMERO PREDIAL 01-01-0138-0010-000 *VILLA DEL ROSARIO DIRECCIÓN LOS ALAMOS VILLA ANTIGUA VILLA ANTIGUA, NUMERO PREDIAL 01-01-0138-0009-000								
		SUBTOTAL							**150.000.000**
		IVA							**28.500.000**
		VALOR TOTAL							**178.500.000**

SEGUNDA. DURACIÓN: Previo el perfeccionamiento, el plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre del 2023. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Las partes además de las exigencias referentes al contrato de prestación de servicios consagradas en la ley colombiana se obligan a lo siguiente: **A)** El **CONTRATISTA: 1)** Prestar el servicio descrito en el objeto contractual, en el plazo y condiciones pactadas, previa solicitud del supervisor e informarle oportunamente acerca de cualquier demora o circunstancias imprevista en la prestación del servicio. **2)** Prestar el servicio de consultoría, con base en lo establecido en la cláusula

(194)

primera del presente contrato. **3)** Prestar el servicio, con calidad, seriedad y eficiencia, respondiendo a la **UNIVERSIDAD** hasta por la culpa leve. **4)** Presentar a la **UNIVERSIDAD** la factura o cuenta de cobro correspondiente según el caso, previo aval de la supervisión. **5)** Sostener durante la vigencia del contrato de prestación de servicios el precio ofrecido en su propuesta. **PARÁGRAFO:** la prestación del servicio comprende por parte del contratista los requerimientos mínimos estipulados en el objeto. **B)** Por parte de la **UNIVERSIDAD: 1)** Pagar al contratista el valor del contrato en el plazo y condiciones pactadas en la cláusula quinta. **2)** Comprobar por parte de la supervisión la facturación presentada por el contratista. **CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato será de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($178.500.000),** incluidos todos los impuestos, gastos y erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Universidad de Pamplona cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato una vez aprobada la garantía Única de Cumplimiento. El anticipo deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria individual a nombre del contrato firmado, los gastos para la creación de la cuenta serán asumidos por el contratista. El anticipo corresponderá a gastos del contrato. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Universidad al contratista, serán propiedad del Tesoro de la Universidad de Pamplona (si se produjeran). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se encontrará sujeto en ningún caso a la entrega del anticipo. **2.** La Universidad de Pamplona pagará al contratista el valor restante del contrato el 50%, en pagos parciales conforme a la prestación del servicio y entrega de los informes correspondientes, dentro de los **Treinta (30) días siguientes,** contados a partir de la prestación del servicio, previa presentación de factura y los soportes correspondientes. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al presupuesto de la Universidad, Vigencia Fiscal de 2023, Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el Director de Contabilidad y Presupuesto de fecha 11 de diciembre de 2023:

N° CDP	Rubro	Nombre	Valor Adjudicar
2707	2.1.2.02.02.008 .01.01	HONORARIOS	178.500.000

SÉPTIMA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser prestados por el contratista a la Universidad de Pamplona, en los predios de la Institución, ubicados en Pamplona, Cúcuta y Villa del Rosario, entregables en forma física y digital a la Oficina de Planeación – Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicado en el bloque administrativo del Campus Principal de la Universidad de Pamplona Sede Pamplona, con el acompañamiento y supervisión directa por el funcionario que esta designe. **OCTAVA. CESIÓN:** El presente Contrato no podrá ser cedido en todo ni en parte por el **CONTRATISTA**, sin previa autorización escrita por parte de la **UNIVERSIDAD.** En todo caso, la Universidad podrá negar la solicitud de cesión, reservándose los motivos que para ello tuviere. **NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión, será ejercida por quien la Universidad de Pamplona designe y sus funciones serán, además de las establecidas en el artículo tercero de la Resolución No 2031 del 25 de noviembre de 2015, emitida por la Rectoría de la Universidad, que forma parte integrante de éste documento, las siguientes: **a)** Elaborar el acta de recibo de bienes y/o servicios, conforme a la factura presentada por el contratista y los soportes. **b)** Verificar, al suscribir el acta de recibo de bienes y/o servicios el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar. **c)** Verificar en el acta, el pago del monto total de la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, a cargo del **CONTRATISTA. d)** Desplegar todas aquellas actividades que considere indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios celebrada. **e)** Presentar el informe de actividades sobre el cumplimiento del contrato. **f)** Elaborar el acta de liquidación para su revisión por parte de la oficina jurídica de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Constitución, la Ley o el Reglamento de Contratación de

la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá prestar en favor de la UNIVERSIDAD garantía única de: ***a) Cumplimiento.*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del mismo y seis (6) meses más y sus adicionales si los hubiere. ***b) Calidad del servicio.*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año, se otorgará simultáneamente a la prestación del servicio y los adicionales si los hubiere. ***c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y vigente por el plazo del mismo y tres años más. **PARÁGRAFO: La póliza o garantía deberá ser expedida para entidades públicas con régimen privado de contratación. DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito en la cláusula sexta. Para su ejecución, requiere de la existencia del respectivo Registro Presupuestal, la expedición y aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporados en este contrato en los principios consagrados en los artículos 14 al 16 del Acuerdo 002 de 2007 Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona y las demás normas que los aclaren, modifiquen o reemplacen. Adicionalmente son causales de terminación. **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por expiración del tiempo de duración del mismo. **3)** Por no pago oportuno de todos derechos prestacionales como los salarios, incluidas horas extras, dominicales festivos, nocturnos y prestaciones sociales al personal que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de este servicio. **PARÁGRAFO:** La caducidad se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Acuerdo 002 de 2007 Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO CUARTA. MULTAS.** Las partes acuerdan expresa y libremente que, durante la ejecución del contrato, la Universidad podrá imponer al **CONTRATISTA** mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x 1000) del valor de este contrato las cuales en ningún caso podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio de la Universidad, por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista. **DÉCIMO QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o por el incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones contractuales éste se hará acreedor al pago de una pena equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de requerimiento alguno, y sin perjuicio del cobro de la obligación principal y de los perjuicios que resultaren probados. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal pecuniaria en ningún caso se considerará una estimación anticipada de perjuicio y podrá ser sometida independientemente de las demás acciones a que haya lugar. **DÉCIMO SEXTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de la multa será del uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato. Para la cláusula Penal Pecuniaria, será acreedor al pago de una pena equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas y el valor de la penal Pecuniaria, podrán ser tomadas directamente por la Universidad del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida y si este último, no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO 1.** En ningún caso podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO 2.** Procederán cuando se evidencia incumplimiento por parte del contratista. **DÉCIMO SÉPTIMA. OBLIGACIONES ANTE LA DIAN.** Si por causa imputable al contratista en la ejecución o terminación del contrato, la DIAN no realiza la devolución del IVA facturado a la Universidad de Pamplona, el contratista deberá cancelar a favor de la Universidad la suma dejada de percibir por concepto de este. **DÉCIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** A la finalización de la duración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y en todo caso dentro de los dos (02) meses siguientes a la terminación del mismo se procederá a elaborar la correspondiente acta de terminación y liquidación. Además, el contrato deberá ser liquidado cuando se presente cualquiera de los eventos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO NOVENA. DISPOSICIONES LEGALES.** En todo lo no contemplado en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes civiles y comerciales, las normas internas de la **UNIVERSIDAD. VIGÉSIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surgieran entre las partes de este contrato por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del mismo se podrán someter a los mecanismos de solución de controversias contractuales

(196)

establecidas por la Ley. **VIGÉSIMO PRIMERA. DOMICILIO**: Para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será en la ciudad de Pamplona.

En constancia se firma el presente contrato el día 15 de diciembre de 2023

HENRY MURRILLO
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
R/L Contratista

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor Jurídico Externo

Revisó: Andrea Liliana Ramón Torres.
Jefe Oficina de Contratación.

Proyectó: Edward Contreras Rico
Apoyo Jurídico Oficina de Contratación

	Acta de Liquidación	Código	FCT-16 v.01
		Página	1 de 4

CONTRATO U ORDEN:	Número BS322-2023	Fecha 15 de Diciembre de 2023
SUSCRITO ENTRE:	LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	

Los suscritos, a saber: **RENE VARGAS ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.752 de Ocaña – Norte de Santander, quien actúa Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad de Pamplona, de una parte; por la otra, **JOSE LUIS BAEZ FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.505.975 de Cúcuta - Norte de Santander, Representante Legal de la constructora **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** con NIT 807.006.424-4, contratista, y **CARLOS ALEXIS BAONILLA GRANADOS**, Supervisor del Contrato de Mobiliario No.BS 322 de 2024, suscriben la presente Acta de Liquidación.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO U ORDEN:

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AVALUOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE PAMPLONA, CUCUTA Y VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
PLAZO	TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO	18 DE ENERO DE 2024
FECHA DEL ADICIONAL N°	No aplica
FECHA PRORROGA N°	No aplica
FECHA MODIFICATORIO N°	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE ENERO DE 2024
INTERVENTOR (SI APLICA)	No aplica
SUPERVISOR	CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS

2. DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$178.500.000,00		
C.D.P.	N°2707	FECHA	11-12-2023	VALOR C.D.P.	$178.500.000,00
R.P	N°12104	FECHA	15-12-2023	VALOR R. P	$178.500.000,00
RUBRO	2.1.2.02.02.008.01.01- HONORARIOS				
AJUSTE AL C.D. P	N°	FECHA		VALOR C.D.P.	No aplica
AJUSTE AL R. P	N°	FECHA		VALOR R. P	No aplica

(98)

VALOR NO EJECUTADO Y/O REINTEGRADO		No aplica	
VALOR ADICIONAL (Si aplica)		No aplica	
VALOR TOTAL DE CONTRATO		$178.500.000,00	
VALOR ANTICIPO	$89.250.000,00	PORCENTAJE DE ANTICIPO	50%
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO		$89.250.000,00	

3. PAGOS:

	FACTURAS	FECHA	VALOR
1	CUENTA DE COBRO N°001	19-12-2023	$89.250.000,00
	AMORTIZACION DE LA FACTURA	No aplica	No aplica
	TOTAL CUENTA DE COBRO CANCELADA	20-12-2023	$5.950.000,00
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N°	No aplica	No aplica
	COMPROBANTE DE EGRESO N°49866	20-12-2023	$5.950.000,00

	FACTURAS	FECHA	VALOR
1	FACTURA N°FE-90	11-04-2024	$178.500.000,00
	AMORTIZACION DE LA FACTURA	23-04-2024	$89.250.000,00
	TOTAL FACTURA CANCELADA	25-04-2024	$89.250.000,00
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N°	25-04-2024	$89.250.000,00
	COMPROBANTE DE EGRESO N°17120	25-04-2024	$89.250.000,00

*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de facturas.

4. ACTAS SUSCRITAS:

ACTA SUSCRITA	FECHA
ACTA DE INICIO	18-12-2023
ACTA DE SUSPENSION N°01	27 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION N°	No aplica
ACTA DE REINICIO N°01	18 DE ENERO DE 2024

*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de actas del contrato.

5. GARANTIA UNICA (Si aplica):

5.1 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, *la garantía única de cumplimiento*:

	Acta de Liquidación	Código	FCT-16 v.01
		Página	3 de 4

COMPAÑÍA GARANTE:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S
NÚMERO DE PÓLIZA:	CCT-100007108 expedida el 15-12-2023
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	518-2023

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	15-12-2023	30-06-2024	$35.700.000,00
Prestaciones sociales	15-12-2023	31-12-2026	$35.700.000,00
Calidad del servicio	15-12-2023	15-12-2024	$35.700.000,00

5.2 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, *la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual:*

COMPAÑÍA GARANTE:	No aplica
NÚMERO DE PÓLIZA:	No aplica
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	No aplica

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Predios, Laborales y Operacionales -vigencia	No aplica	No aplica	No aplica
Predios, Laborales y Operacionales - Evento	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Patronal – Vigencia	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Patronal – Evento	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Cruzada – Vigencia	No aplica	No aplica	No aplica

CONSTANCIAS:

- Que, el supervisor suscribió con el Contratista las correspondientes actas estipuladas en el Contrato N°BS322-2023.
- Que, de conformidad con la documentación que reposa en el Contrato, el supervisor CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS verificó que el Contratista, cumplió con su obligación frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- Que, el contrato N°BS322-2023, se ejecutó en un 100% por valor de $178.500.000,00

- Que, las pólizas tomadas por el contratista describen puntualmente el objeto y amparos del seguro de acuerdo al contrato N BS322-2023

Que, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el contrato N°BS322-2023, que esta forma de terminación no genera reclamación judicial o extrajudicial por cuenta de perjuicios y se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por consiguiente se suscribe y se aprueba la presente acta.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pamplona, el día 27- 05- 2025

RENE VARGAS ORTEGON
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad de Pamplona

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
CLINS
Contratista

CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS
Supervisor Universidad de Pamplona

Vb: Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe Oficina de Planeación

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina de Asesoría Jurídica

Proy: Xiomara Gamboa

Revisó: Judith Elena Corzo Noriega
Apoyo Jurídico, Oficina Asesoría Jurídica.

201

ACTA DE REINICIO 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS N°BS 322-2023

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS**, en calidad de SUPERVISOR del contrato de prestación del servicio N°BS-322-2023 del 15 de diciembre de 2023 y **JOSE LUIS BAEZ FUENTES** Identificado con cedula de ciudadanía N° 13.505.975 de Cúcuta. Norte de Santander, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido reiniciar el contrato de prestación del servicio N°322-2023, de acuerdo con los lineamientos del acuerdo N°002 de 2007 (Estatuto de contratación de la Universidad de Pamplona), con base en las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 15 de diciembre del 2023 se suscribió el contrato de prestación del servicio No. BS-322 de 2023, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE PAMPLONA, CÚCUTA Y VILLA DEL ROSARIO

2) Que, el contrato de prestación del servicio No. BS-322 de 2023, fue suspendido mediante acta N°001 de fecha 29 de diciembre de 2023.

3) Que, mediante oficio de fecha 15 de enero del 2024, el contratista solicita el reinicio del contrato de prestación del servicio No. BS-322 de 2023, teniendo en cuenta, que las oficinas del IGAC y Planeación Municipal ya se encuentran prestando servicio al público luego de finalizar el proceso de empalme administrativo, por tanto, ya es posible adelantar el trámite de expedición de los documentos como fichas, cartas catastrales y certificado de uso de suelo, documentos que son necesarios para el desarrollo del objeto contractual, por tal razón, se requiere realizar el reinicio.

Se firma por las partes, en Pamplona, el 18 de enero de 2024.

CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS
Supervisor contrato No. BS-322 de 2023
Universidad de Pamplona

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista
R/L CLINS

202

ACTA DE SUSPENCIÓN 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS

N°BS 322-2023

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS**, en calidad de de SUPERVISOR del contrato de prestación del servicio N°BS-322-2023 del 15 de diciembre de 2023 y **JOSE LUIS BAEZ FUENTES** Identificado con cedula de ciudadanía N° 13.505.975 de Cúcuta. Norte de Santander, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suspender el contrato de prestación del servicio N°322-2023, de acuerdo con los lineamientos del acuerdo N°002 de 2007 (Estatuto de contratación de la Universidad de Pamplona), con base en las siguientes consideraciones:

1) Que, el día 15 de diciembre del 2023 se suscribió el contrato de prestación del servicio No. BS-322 de 2023, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALÚOS COMERCIALES Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA UBICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE PAMPLONA, CÚCUTA Y VILLA DEL ROSARIO

2) Que, mediante oficio de fecha 21 de diciembre del 2023, el contratista solicita la suspensión del contrato de prestación del servicio No. BS-322 de 2023, teniendo en cuenta, que las oficinas del IGAC y Planeación Municipal se encuentran en empalme con la nueva administración lo cual no ha permitido avanzar en los trámites administrativos de solicitud de expedición de los documentos como fichas, cartas catastrales y certificado de uso de suelo, documentos que son necesarios para el desarrollo del objeto contractual, por tal razón, se requiere realizar la suspensión temporal del contrato desde el 27 de diciembre de 2023 hasta el momento que sea posible reanudar los trámites necesarios, los cual se estiman se puedan realizar en el mes de enero de 2024.

Se firma por las partes, en Pamplona, el 27 de diciembre de 2023.

CARLOS ALEXIS BONILLA GRANADOS
Supervisor contrato No. BS-322 de 2023
Universidad de Pamplona

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista
R/L CLINS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. BS-280 **DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

Entre los suscritos, **HENRY MURILLO,** mayor de edad, vecino de Pamplona, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.467.391, designado mediante la Resolución No. **661 del 25 de julio de 2023** como Vicerrector Administrativo y Financiero (e) de la Universidad de Pamplona, y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** por una parte, y por la otra, **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** identificado con NIT. 807.006.424-4, representado legalmente por JOSE LUIS BAEZ FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta, con domicilio principal en Avenida 3e # 0n-26, Cúcuta N. de S., correo electrónico clinsasolonjas@yahoo.es, Teléfono 5771267 – 3174388775 y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, según los lineamientos del Acuerdo No 002 de 2007 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona) previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que, la **UNIVERSIDAD** requiere contratar la prestación del servicio de consultoría de estudios técnicos de levantamiento topográfico en la campus Villa Marina de la Universidad de Pamplona, con el fin de evaluar los daños causados por la intervención en el desarrollo de la construcción de la doble calzada Cúcuta - Pamplona, realizada por la concesión SACYR. **2)** Que, en virtud de la necesidad anteriormente descrita, la **UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las disposiciones legales inició el correspondiente proceso contractual a través de la Solicitud de Cotización No. 287 de fecha 17 de octubre del 2023. **3)** Que, el día 17 de octubre del 2023, se invitó a cotizar a: **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE SANTANDER y RENA BESORA S.A.S. 4)** Que, el 18 de octubre de 2023, **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** presentó propuesta dentro del tiempo establecido en la Solicitud de Cotización No. 287 de fecha 17 de octubre de 2023. **5)** Que, el parágrafo 1, el inciso 2 del parágrafo primero del artículo 24 del Acuerdo No 002 de 2007 (Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona), el cual establece lo siguiente: *"Si no se presentare sino un solo proponente, se le adjudicara el contrato, si cumple con los requisitos de la invitación y el precio se considera razonable, de acuerdo con los precios del mercado".* **6)** Que, el día 20 de octubre de 2023, previa evaluación, se aceptó la propuesta presentada por **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** por el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 59.976.000). 7)** Que, para efectos de pago del valor del presente contrato este se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 2175** de fecha 12 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Contabilidad por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($59.999.800,00).** El presente contrato se regirá por las siguientes, **PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL CAMPUS VILLA MARINA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CON EL FIN DE EVALUAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DOBLE CALZADA CÚCUTA - PAMPLONA, REALIZADA POR LA CONCESIÓN SACYR,** de acuerdo a las siguientes condiciones:

Nro.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Valor unitario	Subtotal	% de IVA	Total, IVA	Valor Total
1	**Levantamiento topográfico:** Georreferenciado al sistema Magna-Sirgas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), puntos certificados mediante un sistema de posicionamiento global (GPS) garantizando precisión submétrica. Incluye detalles de importancia existentes en la zona, como las cercas, construcciones aledañas, accesos, bordes de vía, ríos,	Servicio	1	25.000.000	25.000.000	19%	4.750.000	29.750.000

	quebradas, torres de energía, postes de energía o alumbrado, redes, bancas, cunetas, alcantarillas, señales de tránsito y demás detalles que se encuentren dentro de la zona de influencia y tengan relevancia para el desarrollo del contrato. Igualmente es importante que, previamente a la toma de detalles, se materialicen puntos de referencia (mojones de concreto) preferiblemente fuera del área de construcción. Se entregaran los archivos en hoja de cálculo de los datos levantados con el equipo y las carteras de campo correspondientes, planos de planta con los detalles existentes a una escala de 1:500 o 1:1000 o aquella escala que permita identificar de manera clara los detalles topográficos de las áreas de incidencia del proyecto, con las elevaciones representadas con curvas de nivel por cada metro y acotadas cada cinco metros, incluye perfil vertical diferenciando alturas, cortes longitudinales y verticales y aerofotografía del área objeto de estudio, debidamente firmados con memorial de responsabilidad suscrito por el profesional acreditado para tal fin, adjuntando copia de documento de identidad y tarjeta profesional. Lo anterior para las áreas afectadas por la intervención de Sacyr en el desarrollo de la construcción de la doble calzada Cúcuta – Pamplona, en el predio Villa Marina propiedad de la Universidad de Pamplona. Acompañamiento y soporte técnico que permitan una lectura general y completa.							
2	**Peritazgo:** Informe pericial que determina el alcance de la afectación del predio Villa Marina propiedad de la Universidad de Pamplona, por la intervención de Sacyr en el	Servicio	1	20.000.000	20.000.000	19%	3.800.000	23.800.000

	desarrollo de la construcción de la doble calzada Cúcuta – Pamplona, donde se plasman los resultados del reconocimiento preliminar de las áreas y construcciones aferentes a la construcción de la doble calzada Cúcuta– Pamplona, características físicas de los elementos que la componen, análisis de los impactos de la construcción de la doble calzada Cúcuta – Pamplona, recomendaciones de canalizaciones y necesidad de estudios especializados para concluir con las obras necesarias de drenaje y descole adelantadas por Sacyr, debidamente firmados con memorial de responsabilidad suscrito por el profesional acreditado para tal fin, adjuntando copia de documento de identidad y tarjeta profesional. Lo anterior para las áreas afectadas por la intervención de Sacyr en el desarrollo de la construcción de la doble calzada Cúcuta – Pamplona, en el predio Villa Marina propiedad de la Universidad de Pamplona. Acompañamiento y soporte técnico que permitan una lectura general y completa.							
3	**Avaluó Comercial:** Informe valuatorio que determine el costo de las obras acordadas y no realizadas por la empresa Sacyr en el área de afectación en el predio Villa Marina propiedad de la Universidad de Pamplona, por la intervención de la construcción de la doble calzada Cúcuta – Pamplona, aplicando las normas vigentes para avalúos en Colombia. Debidamente firmados con memorial de responsabilidad suscrita por el profesional acreditado para tal fin, adjuntando copia de documento de identidad y tarjeta profesional. Lo anterior para las áreas afectadas por la intervención de Sacyr en el	Servicio	1	5.400.000	5.400.000	19%	1.026.000	6.426.000

	desarrollo de la construcción de la doble calzada Cúcuta – Pamplona, en el predio Villa Marina propiedad de la Universidad de Pamplona. Acompañamiento y soporte técnico que permitan una lectura general y completa.							
		Subtotal						**50.400.000**
		IVA						**9.576.000**
		Valor Total						**59.976.000**

SEGUNDA. DURACIÓN: Previo el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato será de **un (01) mes y quince (15) días,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del 2023.**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes además de las exigencias referentes al contrato de bienes muebles consagradas en la ley colombiana se obligan a lo siguiente: **A) EL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto contractual en la fecha, condiciones y sitios pactados, previa solicitud escrita del supervisor e informarle oportunamente, acerca de cualquier demora o circunstancia imprevista en la prestación del servicio. **2)** Presentar a la UNIVERSIDAD, la factura o cuenta de cobro. **3)** Sostener durante la vigencia del contrato, el precio ofrecido en propuesta. **4)** prestar los servicios contratados con calidad, seriedad y eficiencia. **B) LA UNIVERSIDAD: 1)** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en el plazo y condiciones pactadas. **2)** Comprobar, por parte de la supervisión, la facturación presentada por EL CONTRATISTA. c) Efectuar la revisión, control y valoración del objeto contractual, por parte de la Supervisión **CUARTA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente Contrato será de hasta **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($ 59.976.000).** incluidos todos los impuestos, gastos y erogaciones en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Universidad de Pamplona cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **1.** Un ***anticipo*** equivalente al 50% del valor del contrato una vez aprobada la garantía Única de Cumplimiento. El anticipo deberá ser manejado a través de una cuenta bancaria individual a nombre del contrato firmado, los gastos para la creación de la cuenta serán asumidos por el contratista. El anticipo corresponderá a gastos del contrato. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Universidad al contratista, serán propiedad del Tesoro de la Universidad de Pamplona (si se produjeran). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se encontrará sujeto en ningún caso a la entrega del anticipo. **2.** La Universidad pagará al contratista el valor restante del contrato el 50%, en ***pagos parciales*** conforme a la prestación del servicio y entrega de los informes correspondientes, dentro de los **Treinta (30) días siguientes,** contados a partir de la prestación del servicio, previa presentación de factura y los soportes correspondientes. **SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo de la siguiente Disponibilidad Presupuestal al Rubro y Valor que a continuación se detallan:

CDP	RUBRO	CENTRO DE COSTO	FECHA	Valor a adjudicar
2175	2.3.2.01.04.003 .01.03 - P73 AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA.	12-10-2023	**$ 59.976.000,00**

SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio deberá realizarse a la Universidad de Pamplona, en el campus Villa Marina, ubicada en el kilómetro 24 vía Pamplona - Cúcuta, Norte de Santander, con el acompañamiento y supervisión directa de la Universidad de Pamplona por el

funcionario que esta designe. **OCTAVA. CESIÓN:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo ni en parte por el **CONTRATISTA**, sin previa autorización escrita por parte de la UNIVERSIDAD, la cual se reserva el derecho de aceptarla o no. **NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** La supervisión, será ejercida por quien la Universidad de Pamplona designe y sus funciones serán, además de las estipuladas en el artículo tercero de la Resolución 2031 de 2015, emitida por la Rectoría de la Universidad la cual hace parte integrante de este documento, las siguientes: **a)** Elaborar el Acta de inicio del arrendamiento del vehículo. **b)** Verificar, al suscribir el acta de inicio, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Primero de la cláusula tercera. **c)** Verificar en el acta, el pago del monto total de la estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz a cargo del CONTRATISTA. **d)** Desplegar todas aquellas actividades que considere indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con la naturaleza jurídica del contrato celebrado. **e)** Presentar el informe de actividades sobre el cumplimiento del contrato. **f)** Elaborar el acta de liquidación para su revisión por la oficina jurídica de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución, la Ley o el Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** deberá prestar en favor de la **UNIVERSIDAD** garantía única de: ***a) Cumplimiento:*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no será inferior a la duración del mismo y seis (6) meses más y sus adicionales si los hubiere. ***b) Calidad del servicio:*** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, su vigencia no será inferior a un año, se otorgará simultáneamente a la prestación del servicio y los adicionales si los hubiere. **c)** ***Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que a su cargo utilice en la ejecución del contrato:*** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo y tres años más. **PARÁGRAFO: La póliza o garantía deberá ser expedida para entidades públicas con régimen privado de contratación.** **DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, descrito en la cláusula sexta. Para su ejecución, requiere de la existencia del respectivo Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMO TERCERA. TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se entienden incorporados en este contrato en los principios consagrados en los artículos 14 al 16 del Acuerdo 002 de 2007 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona) y las demás normas que los aclaren, modifiquen o reemplacen. Adicionalmente son causales de terminación: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por expiración del tiempo de duración del mismo. **PARÁGRAFO:** La caducidad se declarará mediante Acto Administrativo debidamente motivado, en el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Acuerdo 002 de 2007 Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO CUARTA. MULTAS:** Las partes acuerdan expresa y libremente que durante la ejecución del contrato La Universidad podrá imponer al **CONTRATISTA** mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x 1000) del valor de este contrato las cuales en ningún caso podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, según la gravedad del incumplimiento, a juicio de la Universidad. **DÉCIMO QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o por el incumplimiento del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones contractuales éste se hará acreedor al pago de una pena equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el simple retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin necesidad de requerimiento alguno, y sin perjuicio del cobro de la obligación principal y de los perjuicios que resultaren probados. **PARAGRAFO:** La cláusula penal pecuniaria en ningún caso se considerará una estimación anticipada de perjuicio y podrá ser aplicada independientemente de las demás acciones a que haya lugar. **DÉCIMO SEXTA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y el de la cláusula Penal Pecuniaria, podrán ser tomadas directamente por la Universidad del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere o de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMO SÉPTIMA. OBLIGACIONES ANTE LA DIAN:** Si por causa imputable al contratista en la ejecución o terminación del contrato, la DIAN no realiza la devolución del IVA facturado a la Universidad de Pamplona, el contratista deberá cancelar a favor de la Universidad la suma dejada de percibir por concepto de este. **DÉCIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** A la finalización de la duración del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, y en todo caso dentro de los dos (02) meses siguientes a la terminación del

208

mismo se procederá a elaborar la correspondiente Acta de Terminación y/o Liquidación. Además, el contrato deberá ser liquidado cuando se presente cualquiera de los eventos señalados en el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Pamplona. **DÉCIMO NOVENA. DISPOSICIONES LEGALES:** En todo lo no contemplado en el presente contrato se estará a lo dispuesto en las leyes civiles y comerciales, las normas internas de la UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surgieran entre las partes de este contrato por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del mismo se podrán someter a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidas por la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será en la ciudad de Pamplona.

En constancia se firma el presente contrato el día 23 de octubre de 2023.

HENRY MURILLO
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)
Universidad de Pamplona

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
R/L Contratista

Revisó: Luis Orlando Rodríguez Gómez
Asesor jurídico externo

Revisó: Andrea Adriana Ramón Torres
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Isabella Ramírez Moncada
Judicante Oficina de contratación

	Acta de Liquidación	Código	FCT-16 v.00
		Página	1 de 4

CONTRATO U ORDEN:	Número BS 280-2023	Fecha 23 de octubre de 2023
SUSCRITO ENTRE:	**LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA-CORPOPRACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**	

Los suscritos, a saber: **FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.529.021 de Sincelejo – Sucre, quien actúa como Vicerrector Administrativo y Financiero (e) de la Universidad de Pamplona, de una parte; por la otra, **JOSE LUIS BAEZ FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975 de Cúcuta - Norte de Santander, Representante Legal de la **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** con NIT 807.006.424-4, contratista, y **MANUEL ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ**, Supervisor del Contrato No. BS280 de 2023, suscriben la presente Acta de Liquidación.

1. **GENERALIDADES DEL CONTRATO U ORDEN:**

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESTUDIOS TECNICOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN EL CAMPUS VILLA MARINA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CON EL FIN DE EVALUAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA INTERVENCION EN EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION DE LA DOBLE CALZADA CUCUTA PAMPLONA, REALIZADA POR LA CONCESION SACYR.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	25 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA DE REINICIO	NO APLICA
FECHA DE PRORROGA 001	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2023
INTERVENTOR	NO APLICA
SUPERVISOR	MANUEL ANTONIO CONTRERAS

2. DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 59.976.000,00	
C.D.P.	2175	VALOR TOTAL C.D.P.	$59.999.800,00

R.P.	10591	VALOR TOTAL R.P.	$ 59.976.000,00
RUBRO	2.3.2.01.04.003.01.03 – P73 AMPLIACION DEL LA INFRAESTRUCTURA		
AJUSTE AL CDP (Si aplica)	No aplica		
AJUSTE AL R.P. (Sí aplica)	No aplica		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	$ 59.976.000,00		
VALOR ANTICIPO 50%	$29.988.000,00		
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	$29.988.000,00		

3. PAGOS:

	FACTURAS	FECHA	VALOR
1	Cuenta de cobro N°01	26-10-2023	$29.988.000,00
	AMORTIZACIÓN DE LA FACTURA	No aplica	No aplica
	TOTAL CUENTA DE COBRO CANCELADA	27-10-2023	$29.988.000,00
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N° 1	N/A	N/A

	FACTURAS	FECHA	VALOR
2	Factura N FE-80	19-12-2023	$ 59.976.000,00
	AMORTIZACIÓN DE LA FACTURA	22-12-2023	$29.988.000,00
	TOTAL, FACTURA CANCELADA	28-12-2023	$29.988.000,00
	ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS N° 1	10-12-2023	$59.976.000,00

*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de facturas.

4. ACTAS SUSCRITAS, ADICIONES, PRORROGAS:

ACTA SUSCRITA	FECHA
ACTA DE INICIO	25 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSION	No aplica
ACTA DE REINICIO	No aplica
FECHA DE PRORROGA	No aplica
ACTA DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS	10 DE DICIEMBRE DE 2023

*Anexar las casillas necesarias dependiendo del número de actas del contrato.

5. GARANTÍA ÚNICA (Si aplica):

5.1 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, *la garantía única de cumplimiento*:

COMPAÑÍA GARANTE:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NÚMERO DE PÓLIZA:	CCT- 100006699 expedida el 25 de octubre de 2023

	Acta de Liquidación	Código	FCT-16 v.00
		Página	3 de 4

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	439-2023

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Buen manejo del anticipo	23-10-2023	08-06-2024	$29.988.000,00
Cumplimiento del contrato	23-10-2023	08-06-2024	$11.995.200,00
Salarios y prestaciones sociales	23-10-2023	08-12-2026	$11.995.200,00
Calidad de Servicio	10-12-2023	10-12-2024	$11.995.200,00

5.2 Para tal efecto se deja constancia que el contratista otorgó a favor de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, *la garantía única de Responsabilidad Civil Extracontractual*:

COMPAÑÍA GARANTE:	No aplica
NÚMERO DE PÓLIZA:	No aplica
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	No aplica

AMPAROS	VIGENCIA		Valor Asegurado
	Desde	Hasta	
Predios, Laborales y Operacionales -vigencia	No aplica	No aplica	No aplica
Predios, Laborales y Operacionales - Evento	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Patronal – Vigencia	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Patronal – Evento	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad Civil Cruzada – Vigencia	No aplica	No aplica	No aplica

CONSTANCIAS:

- Que, el supervisor suscribió con el Contratista las correspondientes actas estipuladas en el Contrato No **BS280-2023**.
- Que, de conformidad con la documentación que reposa en el Contrato, el supervisor **MANUEL ANTONIO CONTRERAS** verificó que el Contratista, cumplió con su obligación frente a los aportes con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.
- Que, el contrato N°**BS280-2023**, se ejecutó en un 100 % por valor de $ 59.976.000,00
- Que, las pólizas tomadas por el contratista describen puntualmente el objeto y amparos del seguro de acuerdo al contrato N°**BS280-2023**.

	Acta de Liquidación	Código	FCT-16 v.00
		Página	4 de 4

- Que, las partes acuerdan liquidar bilateralmente el contrato N°**BS280-2023**, que esta forma de terminación no genera reclamación judicial o extrajudicial por cuenta de perjuicios y se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por consiguiente se suscribe y se aprueba la presente acta.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Pamplona, el día 22-05-2024

FARID RAFAEL VILLALBA TABORDA
Vicerrector Administrativo y Financiero (e)
Universidad de Pamplona

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
R/L CLINS
Contratista

MANUEL ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ
Supervisor Universidad de Pamplona

Revisó: Judith Cristancho Pabón
Jefe Oficina de Planeación

V.B. Jose Alejandro Plata Castilla
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Alejandra Santafé. Apoyo jurídico
Proy: Xiomara Gamboa

213

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	26 de septiembre de 2022

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	CMA-SEG-02244-2022 del 22 de septiembre de 2022
TIPO DE CONTRATO	Contrato de consultoría
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General del Departamento
CONTRATISTA	CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.
C.C. o N.I.T.	807.006.424-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C. o N.I.T.	13.505.975
OBJETO DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS POR EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 FICHA TECNICA.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (149.940.000)**
PLAZO O DURACIÓN	El plazo del contrato resultante del presente proceso, será hasta el 30 de diciembre de 2022 calendario o una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes y se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO	El Departamento Norte de Santander, a través del despacho de la secretaria general de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales según lo establecido en el plan de pagos del proceso contractual estructurado en la plataforma del SECOP II, previa certificación expedida por el supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada uno de los conductores asignados para la prestación del servicio, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura correspondiente 2. Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la secretaria general. 3. Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad social y parafiscales se efectué al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema.

ACTA DE INICIO

	4. El pago de los impuestos o estampillas a que hubiere lugar
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
RUBRO	2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003135 del 05 de agosto de 2022.
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**JORGE ELIECER COLMENARES LAGUADO- Técnico Operativo 7**
INTERVENTOR (Externo)	**N/A**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	22 de septiembre de 2022
Registro Presupuestal	005818 del 23 de septiembre de 2022

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. CCT-100003857 Aseguradora: Seguros Mundial Fecha de Expedición: 23/09/2022 Fecha de aprobación:26/09/2022	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CALIDAD DEL SERVICIO	$14.994.000	DESDE 23/09/2022 HASTA 23/04/2023
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$14.994.000	DESDE 23/09/2022 HASTA 23/04/2023
	PRESTACIONES SOCIALES	$14.994.000	DESDE 23/09/2022 HASTA 23/12/2025
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado		Vigencia
	N/A		
Otros (según el contrato):			

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

ACTA DE INICIO

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: **EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ**, en calidad de Ordenadora del Gasto por delegación, **JORGE ELIECER COLMENARES LAGUADO** en calidad de Supervisor, y **JOSE LUIS BAEZ FUENTES** en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**. con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Ordenadora del Gasto

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista

JORGE ELIECER COLMENARES LAGUADO
Supervisor

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Proyectó Daniela Andrea Velandia Ortega ✓
Practicante convocatoria Estado Joven
Revisó: Mónica Villamizar -
Profesional Contratado

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	CMA-SEG-02244-2022 del 22 de septiembre de 2022
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de consultoría
OBJETO:	ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS POR EL DEPARTAMENTO, NORTE DE SANTANDER CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 FICHA TECNICA.
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
VALOR. (en números y letras)	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($149.940.000)
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONELA LEGAL COLOMBIANA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($169.940.000).
FORMA DE PAGO.	El Departamento Norte de Santander, a través del despacho de la secretaria general de la Gobernación pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales según lo establecido en el plan de pagos del proceso contractual estructurado en la plataforma del SECOP II, previa certificación expedida por el supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la a factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, previa presentación de los siguientes documentos: 1). Factura correspondiente 2). Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la secretaria general. 3). Acreditación mediante fotocopia de los recibos ele pago que por concepto de seguridad social y parafiscales se efectué al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema. 4). El pago de los impuestos o estampillas a que hubiere lugar.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	SAN JOSE DE CUCUTA
PLAZO INICIAL.	El plazo del contrato resultante del presente proceso, será

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

	hasta el 30 de diciembre de 2022 calendario o una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes y se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	Prorroga No. 1 del 21 de diciembre del 2023.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	22 de septiembre del 2022
FECHA DE INICIO.	26 de septiembre del 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	**N/A**
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de enero del 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**JORGE ELIECER COLMENARES LAGUADO,** Técnico Operativo, memorando de fecha 26 de septiembre del 2022
INTERVENTOR (No. de Contrato)	**N/A**
REGISTRO PRESUPUESTAL	005818 del 23 de septiembre de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	No. 00 7911 del 12 de diciembre del 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	**N/A**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	003135 del 5 de agosto del 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	005668 del 24 de noviembre del 2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	**N/A**
GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	**N/A**
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	**N/A**

GARANTIAS:

SEGUROS MUNDIAL	**No. CCT-100003857 del 23 de septiembre del 2029**		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	$14.994.000	23/09/2022	23/04/2023
Calidad del servicio	$14.994.000	23/09/2022	23/04/2023
pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$14.994.000	23/09/2022	23/12/2025

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 02/11/2011	VERSIÓN 2
	LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 5	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
Predios, labores y operaciones			

Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL	Poliza No: . CCT-100003857 del 26 de diciembre del 2022		
AMPARO ADICIONAL	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$16.994.000	28/12/2022	31/05/2023
Calidad	$16.994.000	28/12/2022	31/05/2023
Anticipo			
Otros riesgos amparados (describirlos): Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$16.994.000	28/12/2022	31/01/2026

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual				
Póliza de Estabilidad de la Obra				
Otros (según el contrato):				

AMORTIZACIONES ANTICIPO (SI HAY LUGAR A ELLO)

CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR ENTREGADO	VALOR DESCONTADO
Anticipo (%)			
Amortización Acta No.			
Amortización Acta No.			
TOTALES			

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
14 de abril del 2023	CE-001809	$169.940.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL	$149.940.000	
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$ 20.000.000	
VALOR TOTAL DE PAGOS		$169.940.000
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$0
SUMAS IGUALES	$169.940.000	$169.940.000

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los 19 días del mes de octubre del 2023, en las oficinas de Secretaria de Gobierno Departamental, las siguientes personas. **ALONSO TOSCANO NIÑO,** en su condición de Ordenador del Gasto; **JORGE ELIECER COLMENARES LAGUADO,** en condición de Supervisor del contrato, y EL CONTRATISTA – **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** Nit: 807.006.424-4, en su calidad de representante **JOSE LUIS BAEZ ORTEGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.505.975 de Cúcuta, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. CONCLUSIONES.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a satisfacción de fecha: 11 de abril del 2023, expedido por el supervisor del contrato.

3.2 Que el CONTRATISTA según consta en la Certificación de Cumplido a Satisfacción de fecha mencionada en el numeral 3.1, expedido por el Supervisor del contrato durante todo el término de ejecución del contrato, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y SENA respecto de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007, y demás normas concordantes y pertinentes.

3.3 Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas, EL CONTRATISTA asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que

se adelanten en contra de la Gobernación de Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

3.4 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.5 Queda entendido que el Contrato de Consultoría No. CMA-SEG-02244 del 22 de septiembre del 2022, no genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento Norte de Santander y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes, a los

ALONSO TOSCANO NIÑO
Ordenador del Gasto

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
RL. CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARA
Contratista

JORGE ELIECER COLMENARES LAGUADO
Supervisor

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Proyecto: Jorge Colmenares Laguado
Profesional Universitario

Revisó: Mónica Villamizar
Asesora Externa

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3	

ACTA DE INICIO

FECHA DEL ACTA	03 DE MAYO DE 2023

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	CD-SEG-02030-2023 del 28 DE ABRIL DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
CONTRATISTA	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
C.C. o N.I.T.	807006424-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C. o N.I.T.	13.505.975 expedida en Cúcuta
OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios profesionales a la administración departamental acompañando y asesorando los procesos de gestión predial que sean requeridos por la Gobernación de Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	**sesenta millones de pesos M/CTE ($60.000.000)**
PLAZO O DURACIÓN	El plazo del presente proceso, será hasta de **7 MESES Y 28 DIAS** contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor total del Contrato En ocho (08) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de de siete Millones quinientos mil pesos M/CTE ($7.500.000), previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002,en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y en la ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

COPIA CONTROLADA

222

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 3	

ACTA DE INICIO

LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual San José de Cúcuta
RUBRO	**2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**002508 del 25 DE ABRIL DE 2023**
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO - Asesor 105 Grado 12**
INTERVENTOR (Externo)	**N/A**

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	28 DE ABRIL DE 2023
Registro Presupuestal	No.003061 DEL 28 DE ABRIL DE 2023

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	FECHA		
Garantía Única. No. 475-47-994000059534 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha de Expedición: 03 DE MAYO DE 2023 Fecha de aprobación: 03 DE MAYO DE 2023	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CALIDAD DEL SERVICIO	10%	28/04/2023-28/04/2024
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	28/04/2023-28/04/2024
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado	Vigencia	
Otros (según el contrato):			

COPIA CONTROLADA

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 28/05/2018	VERSIÓN 2
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 3 de 3	

ACTA DE INICIO

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría General del Departamento, se reunieron los suscritos a saber: **ALONSO TOSCANO NIÑO**, en calidad de Ordenador del Gasto por delegación, **LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO** en calidad de Supervisor, y **JOSE LUIS BAEZ FUENTES** como representante legal de **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARUCA** en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

ALONSO TOSCANO NIÑO
Ordenador del Gasto

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Supervisor

Nota 1: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Proyectó: Daniela Andrea Velandia Ortega– Asesora Jurídica Externa
Revisó: Mónica Villamizar / Asesora Jurídica Externa

COPIA CONTROLADA

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 5	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	**CD-SEG-02030-2023 DEL 28 DE ABRIL DE 2023**
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales a la administración Departamental acompañando y asesorando los procesos de gestión predial que sean requeridos por la Gobernación de Norte de Santander.
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría General del Departamento
CONTRATISTA	**CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.**
NIT	807.006.424-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C	13.505.975 expedida en Cúcuta
VALOR. (en números y letras)	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**
VALOR ADICIÓN Y/O MODIFICATORIO. (Si hay lugar a ello)	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**
FORMA DE PAGO.	El Departamento Norte de Santander Cancelará el valor total del contrato en **OCHO (08)** pagos mensuales vencidos cada uno por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000),** previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de prestación de servicios, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y en la ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes, Ante el incumplimiento de estas obligaciones, El Departamento dará aviso de tal situación a las autoridades Competentes.

225

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales, las Partes acuerdan como domicilio contractual San José de Cúcuta.
PLAZO INICIAL.	siete (07) meses y veintiocho (28) días
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	28 de abril de 2023
FECHA DE INICIO.	03 de mayo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO** Profesional Especializado Área Contratación y Compras. (Memorando Fecha de Designación 03 de mayo de 2023)
INTERVENTOR (No. De Contrato)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 003061 del 28 de abril de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 002508 del 25 de abril de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	N/A
GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	N/A
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL O MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello fecha y valor)	N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	475-47-994000059534 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	$ 6.000.000,00	28/04/2023	28/04/2024
Calidad	$ 6.000.000,00	28/04/2023	28/04/2024
Anticipo	--	--	--
Otros riesgos amparados (describirlos):	--	--	--

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-LQ-02	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 04/03/2024	VERSIÓN 3
	LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 5	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	**CD-SEG-02030-2023 DEL 28 DE ABRIL DE 2023**
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales a la administración Departamental acompañando y asesorando los procesos de gestión predial que sean requeridos por la Gobernación de Norte de Santander.
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría General del Departamento
CONTRATISTA	**CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.**
NIT	807.006.424-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C.C	13.505.975 expedida en Cúcuta
VALOR. (en números y letras)	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**
VALOR ADICIÓN Y/O MODIFICATORIO. (Si hay lugar a ello)	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	**SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**
FORMA DE PAGO.	El Departamento Norte de Santander Cancelará el valor total del contrato en **OCHO (08)** pagos mensuales vencidos cada uno por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.500.000),** previa presentación por parte del contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de prestación de servicios, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 y en la ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes, Ante el incumplimiento de estas obligaciones, El Departamento dará aviso de tal situación a las autoridades Competentes.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

LUGAR DE EJECUCIÓN.	Para todos los efectos legales, las Partes acuerdan como domicilio contractual San José de Cúcuta.
PLAZO INICIAL.	siete (07) meses y veintiocho (28) días
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	28 de abril de 2023
FECHA DE INICIO.	03 de mayo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2023
SUPERVISOR (Acto administrativo y fecha de designación)	**LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO** Profesional Especializado Área Contratación y Compras. (Memorando Fecha de Designación 03 de mayo de 2023)
INTERVENTOR (No. De Contrato)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 003061 del 28 de abril de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 002508 del 25 de abril de 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL (Si hay lugar a ello)	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello)	N/A
GACETA DEPARTAMENTAL (Si hay lugar a ello fecha y valor)	N/A
GACETA DEPARTAMENTAL ADICIONAL O MODIFICATORIO (Si hay lugar a ello fecha y valor)	N/A

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	475-47-994000059534 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	$ 6.000.000,00	28/04/2023	28/04/2024
Calidad	$ 6.000.000,00	28/04/2023	28/04/2024
Anticipo	--	--	--
Otros riesgos amparados (describirlos):	--	--	--

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	--	--	--	--
Póliza de Estabilidad de la Obra	--	--	--	--
Otros (según el contrato):	--	--	--	--

AMORTIZACIONES ANTICIPO (SI HAY LUGAR A ELLO)

CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR ENTREGADO	VALOR DESCONTADO
Anticipo (%)	--	--	--
Amortización Acta No.	--	--	--
Amortización Acta No.	--	--	--
TOTALES	--	--	--

PAGOS REALIZADOS	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
01	CE-007308 (12 Julio de 2023)	$7.500.000
02	CE-007868 (19 de Julio de 2023)	$7.500.000
03	CE-013054 (21 Septiembre de 2023)	$7.500.000
04	CE-015837 (02 Noviembre de 2023)	$7.500.000
05	CE-020725 (18 Diciembre de 2023)	$7.500.000
06,07 y 08	CE-022156 (27 Diciembre de 2023)	$22.500.000

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL	$60.000.000
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$ 00,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$60.000.000
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 00,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 00,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 00,00
SUMAS IGUALES	$60.000.000

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta a los 26 días del mes de febrero de 2025, en las oficinas de Secretaria General, las siguientes personas: **JULIO CÉSAR SILVA RINCÓN**, en su condición de Ordenador del Gasto; **LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO** en condición de Supervisor del contrato y, **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.505.975 expedida en Cúcuta, en su calidad de representante (contractual o legal) de **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** NIT:807.006.424-4 (consorcio / unión temporal o sociedad, respectivamente) contratista, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en los Certificados de Cumplido a satisfacción de fechas: **03 de mayo de 2023, 05 de julio de 2023, 05 de agosto de 2023, 12 de septiembre de 2023, 12 de septiembre de 2023, 20 de diciembre de 2023, 20 de diciembre de 2023, 21 de diciembre de 2023,** expedido por el Supervisor del contrato.

3.2 Que el CONTRATISTA según consta en las Certificaciones de Cumplido a Satisfacción de fechas: **03 de mayo de 2023, 05 de julio de 2023, 05 de agosto de 2023, 12 de septiembre de 2023, 12 de septiembre de 2023, 20 de diciembre de 2023, 20 de diciembre de 2023, 21 de diciembre de 2023,** expedida por el Supervisor del contrato durante todo el término de ejecución del contrato acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social integral en los porcentajes que las disposiciones legales vigentes y pertinentes ordenan.

3.3 Que, conforme a lo consignado en la Certificación citada, se procedió a retener de las sumas adeudadas al CONTRATISTA el valor de N/A, por concepto de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión (u otro concepto, si hay lugar a ello), el cual deberá ser consignado a la entidad (es) correspondiente(s).

3.4 Que, no obstante, las consideraciones aquí contenidas, EL CONTRATISTA asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra de la Gobernación del Departamento Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO
(PERSONAJURÍDICA / CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

3.5 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", y el contenido del acta y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.6 Queda entendido que el Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales **N° CD-SEG-02030-2023** no genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento Norte de Santander y **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes.

ALONSO TOSCANO NIÑO
Ordenador del Gasto

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Supervisor

R/L JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Corporación Lonja
Inmobiliaria del Norte de Santander y Arauca
Contratista

Nota 1: Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.
Nota 2: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de las amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Ingrid Urbina Galeano	Contratista	
Revisión jurídica:	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado Código 222 Grado 13	
Aprobación Jurídica:	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado Código 222 Grado 13	
Revisión área técnica:	Yarli Johanna Pérez Pérez	Contratista	
Aprobación área técnica:	Alina Fernanda Calle Calle	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1645 DE 2023

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,** con NIT **890501434-2,** ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por el Arq. **JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 13.491.013 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,** según consta en el Decreto No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 del 03 de enero de 2023, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 002 del 11 de enero de 2023, y modificado por los decretos 0027 del 08 de febrero de 2023 y 0030 del 13 de febrero de 2023 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023",informa a **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** identificada con NIT 8070064244, representada legalmente por JOSE LUIS BAEZ FUENTES, con cédula No. 13.505.975, en adelante el CONTRATISTA, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **SIM-MC-001-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 819 de 2003, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE II"

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es igual a SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($70.849.800), incluidos todos los impuestos y demás costos asociados a que haya lugar, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista

TERCERA: PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del presente Avaluó es de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo visto bueno de supervisor del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO a través del SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un único pago del 100% por la suma ofertada adjudicada, previa prestación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; cuenta de cobro (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Nota 1: El pago por este concepto estará sujeto al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
No. CDP	FECHA	CÓDIGO BPIN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
000854	10-02-2023	2021540010062	2.1.2.3.2.02.02.007.32	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 99.500.000,00	1.2.2.0.00.3-ICDE-AREAS ESTRATEGICAS

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato; se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, anexo técnico del proceso, las siguientes:

1.-Cumplir con la propuesta presentada para desarrollar todas las actividades técnicas: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE II; 2.- Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada; 3.- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el Municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo; 4.- Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para

efectos del pago;5.- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato; 6.- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato;7.- Responder por toda la información que se pongan a disposición para que sea manejada con discreción y seguridad de la misma;8.- Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo;9.- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios;10.- Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente;11.-Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor y apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda, en el plazo que establezca la ley. 12.-Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual;13.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el municipio para la ejecución del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Municipio de San José de Cúcuta, las siguientes obligaciones específicas:

1.- El contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto y en el anexo técnico del proceso en relación a las actividades de los 4 componentes a desarrollar para el producto final entregable. 2.- El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios parala ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardarla seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)". 3.-El CONTRATISTA Presentara un cronograma de actividades a la subsecretaria del medio ambiente para poder realizar el seguimiento y supervisión al mismo. 4.- Cumplir con lo previsto en las disposiciones y/o las características técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada a la Administración Municipal.5.-Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado, para el cumplimiento de las actividades del producto entregable.6.- Asignar el personal con la experiencia necesaria para el desarrollo del objeto.7.- El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO frente a responsabilidad civil en que puedan incurrir los vehículos asignados al servicio frente a pasajeros o terceros, de forma tal que se obliga a reembolsar EL MUNICIPIO cualquier suma que ésta cancelare en razón de tal responsabilidad y por todo concepto. 8.-Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el proponente, dentro del

término de tres (3) días hábiles a la suscripción del acta de inicio y/o modificación, prorroga o adicional, según corresponda.9.- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato en el término que estipula la ley. 10.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual:

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1.-Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. 2.- Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 3.- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.4.-Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5.- Designar el supervisor del contrato, y un apoyo a la supervisión que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista. 6.-Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

DÉCIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Secretaría de Infraestructura Municipal podrá imponerle al Contratista las siguientes multas:

1.-Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2.-Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de Garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3.-Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. 4.-Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.5.- Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.6.-Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7.-Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.8.-Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones

relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.9.-Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **Parágrafo 7.** El procedimiento para la imposición de multas al contratista será el descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del

incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características, siendo el Municipio de San José de Cúcuta identificado con NIT 890501434-2 beneficiario de las mismas:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Igual a la duración del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (05 %) del valor del contrato	Igual a la duración del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la suscripción del recibo

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta identificada con NIT 890501434-2

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: El Contratista no revelará ninguna información confidencial que reciba del Municipio de San José de Cúcuta con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de San José de Cúcuta, salvo que: **A.** Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o **B.** La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: **1.** Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor. **2.** Información y/o documentos no considerados como información pública, que pueda implicar ventajas para terceros a la hora de presentarse a procesos deselección convocados por el Municipio de San José de Cúcuta. Lo anterior enconcordancia con lo estipulado en la Cláusula de Obligaciones del presente Contrato.

Esta información confidencial, sea o no de propiedad del Municipio de San José deCúcuta, incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones,planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

El Contratista se obliga con el Municipio de San José de Cúcuta a manejar la información confidencial empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentaciónconfidencial, de acuerdo con lo establecido por la legislación en materia de propiedadindustrial, intelectual y protección de datos de carácter personal.

Así mismo, el Contratista garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados.

Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuando el del Municipio de San José de Cúcuta preciseal Contratista que la información ha dejado de ser confidencial.

DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y SST: Es obligación del Contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecida por el Municipio de San José de Cúcuta, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El Contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo

o los cuerpos delagua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y el Municipio podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar,sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal, Departamental o Nacional.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El contrato podrá ser objeto de modificaciones, adiciones y/o prórrogas, las cuales deben ser debidamente radicadas con 15 días de anticipación, por medio del canal previamente establecido por la entidad, y acompañada de los respectivos anexos que soportan la solicitud.

DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: El Contrato será objeto de liquidación de acuerdocon lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidacióndel Contrato será de la siguiente manera: (i) de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la expiración del término del contrato; (ii) unilateralmente por partede la entidad, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo cuando intentando aquella el contratista no se hace presente o no se llega a ningún acuerdo; y (iii), de común acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los dos meses ya señalados, tiempo que corresponde a la caducidad de la acción contractual fijada en el Código deProcedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso,a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las partesno llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratistadeja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidadcon anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Este Contrato será interpretado según las reglas que Se establecen en esta cláusula, además de aquellas que resulten aplicables de conformidad con lo previsto en la Lay 80 de 1993, y las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas en esa ley.

El Contrato deberá interpretarse de forma Integral y concordada de tal manera que exista coherencia entre sus cláusulas. En el caso de que existan discrepancias se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación: contrato, pliegos, adendas y apéndices, los anexos técnicos, estudios previos y la propuesta del contratista.

DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el predio denominado "PREDIO ARMENIA", ubicado en el Municipio de Arboledas, departamento Norte de Santander; conforme la ubicación descrita en el documento anexo técnico.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. **3.** Propuesta presentada por el contratista. **4.** Las garantías debidamente aprobadas. **5.** Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante eltérmino de ejecución del contrato.

En consecuencia, se firma el presente contrato en el Municipio de San José de Cúcuta a los,

25/04/2023

Aceptación Por la Entidad,

Arq. JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

presenta, contratista

CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA – NIT. 8070064244
RL/ José Luis Báez Fuentes

Elaboró	CLAUDIA DANIELA LIZCANO P— Abogada Contratista	VoBo:
Aprobación supervisor	ING. ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI– Subsecretario de Medio Ambiente	VoBo:
Revisó jurídicamente	MARTHA ELENA CADENA DURAN– Asesora Jurídica SIM	VoBo:

ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

Dependencia contratante: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
N° Contrato: 1645 DE 2023
Fecha Inscripción del contrato: 25 DE ABRIL DE 2023
Tipo de contrato: CONTRATO DE CONSULTORÍA
Modalidad de contratación: MINIMA CUANTIA
N° Proceso en SECOP: SIM-MC-001-2023
Nombre o razón social del Contratista: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
N.I.T.: 807006424 - 4
Nombre del Representante legal: JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA
N° de documento de identidad: 13.505.975
Objeto del contrato: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE II".
Valor inicial del contrato: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($70.849.800,00 COP).
Plazo de ejecución inicial: HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2023
Adicional o modificatorio: NO APLICA
Plazo total del contrato: Un (1) mes.
Valor total del contrato: $70.849.800,00
Lugar de ejecución: Municipios Salazar y Arboledas Departamento de Norte de Santander
Fecha de inicio: 08 DE MAYO DE 2023
Fecha de terminación: 07 DE JUNIO DE 2023
Forma de pago: EL MUNICIPIO a través del SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Un único pago del 100% por la suma ofertada adjudicada, previa prestación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; cuenta de cobro (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Nota 1: El pago por este concepto estará sujeto al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta. Nota 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA

cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Número de Disponibilidad presupuestal inicial: No. 00 000854 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023.
Número de Registro presupuestal: No. 00 002006 DEL 25 DE ABRIL DE 2023.
Rubro presupuestal: 2.1.2.3.2.02.02.007.32 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING.
Nombre del Supervisor: ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI – Subsecretario de Medio Ambiente

2. ACTAS SUSCRITAS

Nota: Se aclara que, debido a un error involuntario de transcripción, la numeración de las actas suscritas, no guardan un orden general y consecutivo, existiendo una diferenciación entre aquellas que forma parte de la ejecución contractual general (modificaciones y/o prórrogas etc.) Y aquellas que tienen relación con el avance de la obra como tal, por lo anterior, procede la aclaración conforme el artículo 45 del CPACA, primando el consecutivo cronológico.

ACTA	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Acta	Acta De Inicio	08/05/2023
Acta	Acta de aprobación de pólizas según acta de inicio	19/05/2023
Acta	Acta de terminación	07/06/2023
Acta	Acta de aprobación de pólizas según acta de terminación	09/06/2023
Acta	Acta de recibo final del contrato	10/07/2023
Acta	Acta de aprobación de pólizas según acta de recibo final	28/09/2023

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS

POLIZA SEGÚN RECIBO FINAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No	49-44-101030350 ANEXO 6	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
COBERTURA	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento Del Contrato	08/05/2023	08/12/2023	$7.084.980
Pagos De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E	08/05/2023	10/07/2026	$3.542.490

Indemnizaciones			
Calidad Del Servicio	08/05/2023	08/12/2023	$7.084.980
APROBACION POLIZAS	28 DE SEPTIEMBRE DE 2023		

4. ACTIVIDADES Y METAS ALCANZADAS

El supervisor designado para efectuar la vigilancia y control de la ejecución contractual certificó el día 10 de JULIO de 2023, que el contratista CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, cumplió a satisfacción con el objeto contractual pactado en el Contrato de consultoría No. 1645 del 25 de abril de 2023. Al igual, que con los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se encuentra acreditado en el expediente contractual.

5. DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO

CONCEPTO	FECHA	COMPROBANTE DE PAGO	PAGADO
PAGO UNICO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – FASE II.	09/08/2023	$ 70.849.800,00	00 E8223
		TOTAL	$ 70.849.800,00

Balance económico.

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$70.849.800,00	$ 0,0	$ 0,0
ADICIONES	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TOTAL	$0	$70.849.800,00	$70.849.800,00

VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
VALOR TOTAL CONTRATO	$70.849.800,00	$70.849.800,00	$70.849.800,00

*Observaciones:

6. DECLARACIONES DE LAS PARTES

En la Ciudad de San José de Cúcuta, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de infraestructura, las siguientes Personas: JORGE IVÁN RODRÍGUEZ GUERRERO, en condición de Secretario de Despacho de la Secretaria de infraestructura, actual ordenador del gasto, conforme a la delegación otorgada por el Señor Alcalde en materia contractual en el Decreto No. 0387 del 28 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 003 de 2023 del 03 de enero de 2023, el señor JOSE LUIS BAEZ FUENTES representante legal de la CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA en calidad de Contratista y el señor ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI, con cargo de subsecretario de medio ambiente, en calidad de supervisor del contrato, con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato de consultoría No. 1645 del 25 de abril de 2023, por haberse cumplido el término de ejecución del mismo.

Las partes firmantes manifestamos con la presente Acta de Liquidación las siguientes consideraciones:

1. Que se encuentran vigentes los términos legales establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para liquidar el Contrato de consultoría No. 1645 del 25 de abril de 2023, teniendo en cuenta que el mismo terminó el 07 de junio de 2023.

2. Que el objeto del Contrato consultoría No. 1645 del 25 de abril de 2023, fue ejecutado en su totalidad por la CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, en calidad de Contratista y recibido a entera satisfacción por parte del señor ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI en calidad de Supervisor designado por el municipio para la época de ejecución del contrato, según consta en Acta de Recibo Final de fecha 10 de julio de 2023, que reposa en el expediente Contractual.

3. Que el contratista CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, realizó los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), de conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, en la Ley 797 de 2003 y en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, de lo cual se dejó

constancia en la certificación de Acta de Recibo Final del Contrato expedida el 10 de julio de 2023 que reposan en el expediente contractual.

4. Que las partes están de acuerdo con los valores reseñados en el Acápite **"DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO – VALOR PAGADO"** contenido en la presente acta de liquidación. En consecuencia, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto emanado de la relación contractual.

5. Que la señora JOSE LUIS BAEZ FUENTES renuncia en su calidad de Representante Legal de CORPORACIÓN LONJA E INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA . a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de San José de Cúcuta, que guarde relación con el Contrato de consultoría N° 1645 de 2023.

6. Que el proceso contractual SIM-MC-001-2023 correspondientes al Contrato de consultoría No. 1645 del 25 de abril de 2023 se encuentra en el siguiente link del SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4235574&isFromPublicArea=True&isModal=False

7. SALVEDADES A LA LIQUIDACIÓN

EL CONTRATISTA manifiesta su conformidad con la presente acta y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

8. ACUERDOS

Primero: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de consultoría No. 1645 del 25 de abril de 2023, según la información y declaraciones consignadas por las partes en la presente acta.

Segundo: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato objeto de la presente liquidación de acuerdo con las declaraciones de las partes.

Tercero: Vencidos los términos de las garantías del contrato, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, si hay lugar a ello, LA ALCALDIA dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

245

9. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

En constancia de aceptación, el ordenador del gasto firma conforme, a la documentación que se le han puesto de presente y que se encuentra en el expediente. Así mismo, se revisa la presente por las personas intervinientes.

Dado en San José de Cúcuta a los 27 - 12 - 2023

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista o Representante Legal
CORPORACION LONJA INMOBILIARIA
DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI
Supervisor de Contrato de Consultoría
SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Firmado digitalmente por Jorge Rodriguez
Fecha: 2023.12.27 14:43:40 -05'00'

JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Despacho
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Carmen Yalitza Mendoza Mendoza – Contratista SIM.
Revisó: Juan David Martínez Espinosa – Contratista SIM.
Revisó Aspectos Jurídicos: Paola Cornejo Carrascal - Contratista SIM

146

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA URBANÍSTICA Y ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD ENTRE CODIS CI S.A Y CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA - CLINS

Entre los suscritos, de una parte, **CODIS CI S.A.,** sociedad identificada con NIT. 806.005.826-3, con domicilio en la ciudad de Cartagena, representada legalmente por **HUGO JAVIER PUENTES OCHOA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.420.270 de Cartagena, que en adelante se denominará el **Contratante**; y por la otra parte, **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA - CLINS**, sociedad identificada con NIT 807.006.424-4, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, representada legalmente por **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975, quien en adelante se denominará el **Contratista**; celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Urbanística y estudio de prefactibilidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la ley.

Cláusulas

Primero. Objeto. El Contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de asesoría urbanística y estudio de prefactibilidad en favor del Contratante para la obtención de la licencia de Parcelación y propiedad horizontal en suelo rural suburbano de la ciudad de Cúcuta ante la Curaduría Urbana, en aras de desarrollar actividades comerciales e industriales. La labor que por virtud del presente documento se contrata comprende la intervención en todas las etapas del trámite. Asimismo, en caso de mora por parte de la Curaduría Urbana en la expedición de la licencia, vencidos los términos y por solicitud expresa del Contratante, el Contratista presentará la correspondiente acción de tutela a fin de obtener respuesta de fondo. Esta labor comprenderá todas las etapas del proceso.

Parágrafo. Dentro del alcance del presente contrato está: (i) entrega de diseños y planos finales arquitectónicos, vías, estructurales, revisados y aprobados por el contratante y por las entidades correspondientes (INVIAS, CORPONOR, CURADURÍA CÚCUTA) con su respectivo presupuesto de obra. (ii) Permiso ambiental aprobado por parte de CORPONOR para el desarrollo del proyecto. (iii) Permiso aprobado por parte del INVIAS para el desarrollo del proyecto. (iv) Licencia aprobada por parte de la Curaduría de Cúcuta para el desarrollo del proyecto. (v) Demás que se encuentren dentro del presupuesto de la clausula 3 del presente contrato.

Segundo. Duración. El presente contrato tendrá una duración de 90 días o hasta el momento en que se realicen por parte del Contratista todas las gestiones inherentes a la labor contratada, de acuerdo con los tiempos de aprobación por parte de las entidades (INVIAS, CORPONOR Y CURADURÍA CÚCUTA).

Tercero. Honorarios. El Contratante pagará al Contratista la suma de ciento noventa y ocho millones ciento treinta y cinco mil pesos. ($ 198´135.000) IVA e Imprevistos y Utilidad, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	**Diseño geométrico de la vía de acceso:** Informe que tendrá lo siguiente: ➢ Diseño en planta del eje de la vía, Diseño en perfil del eje de la vía, estableciendo las Pendientes longitudinales y transversales ➢ Intersecciones a nivel y desnivel. ➢ Se propondrá la solución que ofrezca la funcionalidad requerida y acorde con el espacio de acceso peatonal y vehicular, de acuerdo al volumen de tráfico ➢ En casi de requerirse se recomendarán las obras necesarias y se integrarán al diseño geométrico con los detallesrequeridos.	**$15.000.000**
2	Diseño arquitectónico del proyecto(bodegas)	**$8.000.000**
3	Render del entorno a con los elementos quelo integran en su parte arquitectónica, paisajista y de funcionalidad.	**$6.000.000**
4	Estudio de Suelos: Sondeos y toma de muestras para ensayos de laboratorio, granulometría, límites de atterberg, y demás para determinar la capacidad portante del suelo,	**$4.500.000**
5	Presupuesto de obra, con el alcance de ejecución de la vía y de las obras complementarias que tenga el entorno a la misma	**$5.000.000**
6	Diseño y aprobación carril de desaceleración, INVIAS (plano en planta, cortes, señalización vial.	**$25.000.000**
7	Trámites de permisos ambientales ante CORPONOR	**$40.000.000**
8	Gestión en Planeación Municipal y Curaduría Urbana de Cúcuta del Proyecto	**$40.000.000**
9	Elaboración PH del Conjunto	**$15.000.000**
10	Diseño estructural del proyecto para bodegas según implantación arquitectónica, con memorias de cálculo y planos para presentar ante la oficina de la curaduría de Cúcuta.	**$8.000.000**
	SUBTOTAL	**$166.500.000**

	IVA 19%	**$ 31.635.000**
	VALOR TOTAL	**$198.135.000**

La forma de pago será un 50% al legalizar el presente contrato y un 50 % final a la entrega de los insumos recibidos y aprobados por el contratante

Parágrafo. El pago de este contrato estará sujeto a las deducciones de ley, y requiere previa presentación de factura o documento correspondiente con el RUT del Contratista, así como la certificación de la presentación de los certificados de aporte a seguridad social.

Cuarto. Gastos. Las liquidaciones de expensas, impuestos y tasas serán asumidos por el contratante. En ningún caso el Contratista podrá incurrir en gastos que no sean inherentes a la actividad profesional que por este acuerdo se contrata, por lo que los gastos que excedan dicha órbita deberán ser siempre consultados y aprobados por el Contratante.

Quinto. Obligaciones adicionales del Contratante: Además de las obligaciones establecidas, el Contratante deberá: (i) Pagar la suma de honorarios que se cause en favor del Contratista en los términos del presente contrato; (ii) Cubrir los gastos que conlleve la gestión del Contratista en los términos del presente contrato; (iii) Suministrar al Contratista la información y documentación necesaria para el desarrollo de las gestiones contratadas.

Sexto. Obligaciones adicionales del Contratista: Además de las obligaciones establecidas, el Contratista deberá: (i) Informar oportunamente sobre las gestiones adelantadas y entregar los reportes escritos que le solicite el Contratante; (ii) Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios conforme lo previsto en la Ley 1123 de 2007; (iii) Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los profesionales y abogados suplentes y dependientes, así como a los miembros de la firma o asociación que represente al suscribir contrato de prestación de servicios, y a aquellos que contrate para el cumplimiento del mismo; (iv) Informarción veracidad sobre las siguientes situaciones: (a) Las posibilidades de la gestión, sin crear falsas expectativas, magnificar las dificultades ni asegurar un resultado favorable; (b) Las relaciones de parentesco, amistad o interés con la parte contraria o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional; (c) La constante evolución del asunto encomendado y las posibilidades de mecanismos alternos de solución de conflictos.

Séptimo. Independencia laboral. El Contratista desarrollará el objeto del presente contrato como una persona jurídica independiente y organizada, con plena autonomía administrativa y directiva, es decir, bajo su directa y exclusiva responsabilidad, utilizando sus propios recursos, su propio personal y asumiendo todos los riesgos que genere la prestación de los servicios objeto de este contrato. Las Partes dejan expresa constancia que el presente Contrato, por su propia naturaleza, no constituye subordinación laboral, relación laboral, ni contrato de

249

trabajo en ninguna de las relaciones entre el Contratista y el Contratante, ni entre el Contratante y los empleados, dependientes e independientes que el Contratista utilice para la ejecución de este contrato, ya que éste es un negocio jurídico de naturaleza comercial. El Contratista exonera y liberará al Contratante de toda responsabilidad y lo mantendrá indemne por cualquier reclamo, demanda, litigio, controversia, acción judicial o extrajudicial que llegare a formular algún empleado, colaborador o independiente suyo contra el Contratante. Si se llegare a presentar un reclamo, litigio, controversia, acción judicial o extrajudicial conforme lo anterior, el Contratante notificará el mismo día que conozca de tales reclamos al Contratista, quien deberá asumir la defensa de sus intereses. Si el Contratante es vinculado al reclamo, litigio, controversia, acción judicial o extrajudicial por hechos u omisiones anteriores a la fecha de inicio del arrendamiento, el Contratista solicitará, con fundamento en la presente cláusula, la falta de legitimación en la causa por pasiva respecto del Contratante o invocará el medio exceptivo o de defensa análogo según la naturaleza de la reclamación, y deberá asumir los gastos de defensa del Contratante, quedando desde ya el Contratante facultado para descontar dichos gastos de la remuneración reglada en el presente Contrato. El Contratista deberá reintegrar aquellas sumas de dinero que el Contratante se vea obligado a pagar en consecuencia de la reclamación. El Contratista será el único y verdadero empleador del personal que utilice para la ejecución del presente Contrato.

Parágrafo. El Contratante podrá hacer en cualquier momento reclamos, objeciones o sugerencias por escrito, para que el Contratista corrija deficiencias de su personal en la prestación de los servicios contratados. Cuando los reclamos, objeciones o sugerencias sean generalizados y reiterativos, el Contratista adoptará un plan de acción. Esta facultad podrá ser ejercida por el Contratante en el marco de un óptimo cumplimiento del presente contrato, pero para ningún efecto legal directo ni indirecto se equiparará a autoridad patronal, por cuanto no encierra la función de impartir órdenes, dar instrucciones en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo, ni imponer reglamentos internos frente al Contratista.

Octavo. Cesiones. El presente contrato no podrá ser cedido por el Contratista sin previa autorización del Contratante. Las labores han sido contratadas por el Contratante bajo un criterio *intuito persona* con base en las calidades profesionales del Contratista.

Noveno. Causales de terminación. El presente contrato se terminará en los siguientes eventos:

1. Mutuo acuerdo entre las Partes, expresado mediante documento escrito.
2. Por vencimiento del plazo contractual inicial o de cualquiera de sus prórrogas, previa entrega oportuna del preaviso previsto en el presente contrato.
3. Incumplimiento de cualquiera de las Partes en cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, lo cual podrá ser invocado únicamente por la parte cumplida o que se hubiese allanado a cumplir, una vez transcurridos treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de incumplimiento sin que la parte incumplida hubiese subsanado el incumplimiento

4. Por una Parte, en caso de liquidación judicial, liquidación forzosa administrativa, intervención forzosa administrativa o cualquier otra figura jurídica que implique la disolución de la persona jurídica de la otra Parte, o de cualquiera de sus integrantes cuando éste deviene en plural, excepto liquidación voluntaria.
5. Por el Contratante, en cualquier tiempo, mediante preaviso enviado con al menos treinta (30) días calendario de anticipación, sin que este simple hecho implique el pago de penalidad o indemnización alguna. Esta causal de terminación del contrato dará lugar al pago de las sumas acumuladas y adeudadas.

Décimo. Confidencialidad. Las Partes reconocen el carácter reservado de toda la información que pueda llegar a recibir en desarrollo del objeto del presente contrato y se obligan a mantenerla bajo estricta confidencialidad, so pena de indemnizar los perjuicios que ocasione su revelación. Se entiende como información confidencial (i) secretos comerciales; (ii) información relacionada con los datos e informaciones suministradas conforme al desarrollo del objeto del presente contrato; (iii) procedimientos de computación y códigos de acceso que una de las Partes revele a la otra, bien sea que lo anterior sea en forma oral o escrita o se contenga en cualquier medio magnético, electrónico u otro ("Información Confidencial"); (iv) cualquier documento que contenga el resultado de los informes o trabajos elaborados por las partes; (v) Todos los documentos, obras, creaciones, invenciones, programas, bases de datos, tecnología, políticas, procedimientos, manuales operativos, Know-How y en general información industrial y demás operaciones inherentes a la actividad de cada parte y al objeto del presente Contrato, a los cuales pueda tener acceso directa o indirectamente las partes, constituyen información confidencial de propiedad exclusiva de cada uno, sometida a reserva; (vi) los términos del presente contrato o cualquier otro relacionado con su ejecución. Las Partes adoptarán las medidas internas necesarias para dar cumplimiento a esta estipulación y mantener la confidencialidad de la información descrita. Para estos efectos se entiende que los funcionarios de las partes tienen conocimiento de que toda la información que reciba y/o aquella de que tenga conocimiento en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, se considera importante y confidencial y que divulgarla o transmitirla puede lesionar a la parte afecta, este acuerdo de confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del contrato y dos (2) años más. No se considera información confidencial aquella que cualquiera de las partes se vea obligada a revelar por ley u orden de autoridad judicial o administrativa competente, aquella que sea o se convierta en accesible al público por razones distintas al incumplimiento del deber de confidencialidad y aquella que se le proporcione a cualquiera de las partes por otra fuente que no sea la otra parte.

Undécimo. Gastos e impuestos. Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, cuyo responsable de su pago no se establezca en el clausulado del contrato, serán asumidos por las Partes según les corresponda por ley, y en lo no previsto en ella en proporciones iguales.

(25)

Duodécimo. Administración del Contrato. El Contratante designa como administrador de la ejecución y liquidación del presente Contrato al ingeniero de proyectos de la empresa, o quien haga sus veces, quien estará facultado para verificar por parte del Contratante todos los asuntos administrativos y operativos para la correcta ejecución del Contrato. En cualquier tiempo, el Contratante podrá designar un administrador diferente al citado en la presente cláusula, sin que este hecho requiera o represente modificación alguna del Contrato. Por la firma del presente, el administrador estará facultado para realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) Solicitar al Contratista la adopción de las medidas necesarias tendientes a remediar cualquier circunstancia que, a juicio del Contratante, pueda configurar un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Contrato, (ii) Autorizar internamente el pago de facturas o cuentas de cobro que sean presentadas por el Contratista, (iii) Solicitar constancia de las afiliaciones y pagos al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL riesgos profesionales, del personal que utilice el Contratista para la prestación del servicio objeto de este contrato, (iv) Emitir observaciones o sugerencias al Contratista para coordinar la correcta ejecución de lo contratado, (v) Realizar evaluaciones para verificar y documentar las gestiones realizadas por el Contratista. Así mismo, el Contratante se reserva el derecho de auditar y/o inspeccionar al Contratista a fin de revisar los procesos y procedimientos utilizados por este para la correcta ejecución del Contrato. Mediante la firma del presente Contrato, el Contratista autoriza que los auditores del Contratante tengan acceso a las instalaciones del Contratista en cualquier momento. En ninguna circunstancia las verificaciones llevadas a cabo por el administrador ni las auditorías y/o inspecciones llevadas a cabo por el auditor en desarrollo de la presente cláusula relevarán al Contratista de las consecuencias devenidas por irregularidades en su propia gestión. Las verificaciones que realice el administrador, y las auditorías y/o inspecciones que realicen los auditores del Contratante en desarrollo de la presente cláusula, no constituyen, configuran o representan ningún tipo de vínculo laboral, ni autoridad patronal entre el Contratista y los colaboradores asignados a la ejecución de esta cláusula.

Decimotercero. Protección de datos personales. Por virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y las demás normas que amplíen, modifiquen o sustituyan la regulación sobre la materia, el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE el tratamiento de sus datos personales, lo cual comprende la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, actualización, trasmisión y transferencia, con la finalidad de cumplir con las obligaciones objeto del contrato.

Decimocuarto. Único acuerdo y modificaciones. Las Partes declaran que este contrato contiene el total y exclusivo acuerdo celebrado entre ellas, incluyendo todas las propuestas, acuerdos verbales y/o escritos. Cualquier acuerdo verbal o escrito anterior a este contrato, y que verse sobre el mismo objeto del presente, no tiene validez alguna, y por tanto no produce efectos jurídicos entre las Partes. Las Partes reconocen haber leído y comprendido este convenio y aceptan estar obligados por sus términos y condiciones. Cualquier modificación, ajuste o adición al contenido del presente contrato, deberá pactarse de común entre las Partes por escrito. Forma parte integral de este la propuesta presentada por el contratista.

Decimoquinto. Compromiso ESCNA. Las Partes conjuntamente declaran que rechazan todas las clases de Explotación Sexual Comercial de Niños y Adolescentes (ESCNA). Por consiguiente, en todas las actividades y/u operaciones de las Partes, así como las que deban desarrollarse en virtud del presente Contrato, se implementarán y apoyarán las medidas necesarias con el fin de evitar que los menores sean expuestos para el comercio sexual y se obligan a denunciar ante la autoridad respectiva cualquier comportamiento que pueda derivarse o en el que exista sospecha de actividades relacionadas con la ESCNA. Igualmente, las Partes se obligan a adoptar las medidas de prevención tendientes a impedir que sus trabajadores, dependientes o intermediarios, ofrezcan orientación turística o contacto sexual con menores de edad.

Decimosexto. Compromiso Anticorrupción. Las Partes declaran conocer que de conformidad con las disposiciones legales locales e internacionales en materia de anticorrupción, está prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor cuando dicho pago comporte la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita.

Compromiso LA/FT/FPADM. El Contratista declara y garantiza que sus fondos no provienen, ni provendrán, ni se mezclarán con el producto de ninguna actividad prohibida y sancionada bajo disposiciones legales locales e internacionales. El Contratista se obliga a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas, con o sin su conocimiento: (i) Como instrumentos para adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, custodiar o administrar bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades delictivas, o para darles apariencia de legalidad; (ii) Para promover, organizar, apoyar, mantener, financiar o sostener económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, grupos terroristas nacionales o extranjeros, y/o terroristas nacionales o extranjeros; (iii) Para proveer fondos destinados a la fabricación, adquisición, posesión, depósito, transporte, exportación de armas de destrucción masiva. En tal sentido, el Contratista acepta que el Contratante tendrá la facultad de terminar unilateral e inmediatamente el negocio jurídico que se origina con la suscripción del presente contrato en caso de que el Contratista, sus accionistas y/o administradores, cualquiera de ellos, llegase a ser: (i) Vinculado por las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro,

lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva; (ii) Incluido en listas para el control de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas afines; y/o (iii) Condenado por las autoridades competentes por la comisión de los anteriores delitos. Durante la vigencia del presente contrato, el Contratista se obliga a actualizar por lo menos una vez al año la información requerida por el Contratante para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

El Contratante
Hugo Javier Puentes Ochoa
Representante Legal
CODIS CI SA

El Contratista
José Luis Báez Fuentes
Representante Legal
CLINS

254

ACTA DE LIQUIDACION

SUSCRITO ENTRE:	**CODIS Y CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**

Los suscritos, a saber: De una parte, **CODIS CI S.A.,** sociedad identificada con NIT. 806.005.826-3, con domicilio en la ciudad de Cartagena, representada legalmente por **HUGO JAVIER PUENTES OCHOA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.420.270 de Cartagena, que en adelante se denominará el **Contratante**, y por la otra parte, **CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA - CLINS**, sociedad identificada con NIT 807.006.424-4, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, representada legalmente por **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.975, quien en adelante se denominará el **Contratista**, celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Asesoría Urbanística y estudio de prefactibilidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la ley.

GENERALIDADES DEL CONTRATO U ORDEN:

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA URBANÍSTICA Y ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD ENTRE CODIS CI S.A Y CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA - CLINS**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE LUIS BAEZ FUENTES**
PLAZO	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE INICIO	23/08/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DEL ADICIONAL N°1	N/A
FECHA PRORROGA N°	N/A
FECHA MODIFICATORIO N°	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15/12/2024
INTERVENTOR (SI APLICA)	N/A

El Contratante
Hugo Javier Puentes Ochoa
Representante Legal
CODIS CI SA

255

MC-001-2026

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 No.37-35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO-META

REFERENCIA: Proceso de Contratación MC-001-2026, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER**

Proponente: **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.**

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente	295,716,000			
Activo total	295,716,000			
Pasivo corriente	72,000,000			
Pasivo total	72,000,000			
Utilidad operacional	48,514,000			
Gastos de intereses[1]	235,000			
Fecha de corte de los estados financieros	31-12-2025			

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

[1] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez	4,107%			
Índice de endeudamiento	0,32%			
Razón de cobertura de Intereses	206,44%			

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente
Nombre: JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Documento de Identidad: 13505975

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: HIRAYMA GUERRERO PRADA
Documento de Identidad: 60.307.897

257

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.307.897

GUERRERO PRADA

APELLIDOS

HIRAIMA

NOMBRES

FIRMA

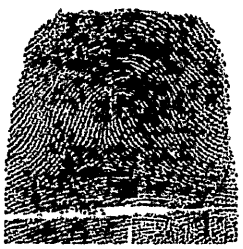

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1963

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

08-JUL-1983 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2510000-00191165-F-0060307897-20091028 0017523077A 1 26297390

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

39449-T

HIRAIMA
GUERRERO PRADA
C.C. 60307897
RES. INSCRIPCION 39 DEL 07/07/1994
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

282254 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 47301
DIRECTOR GENERAL

VALIDO PARA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

VALIDO PARA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HIRAIMA GUERRERO PRADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60307897 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 39449-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

200

MC-001-2026.

FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

JOSE LUIS BAEZ FUENTES , identificado con Cedula de Ciudadanía **No.13.505.975,** en mi condición de representante legal de **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** identificada con el NIT 807006424-4, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

HIRAIMA GUERRERO PRADA, identificado con Cedula No.60307897, y con tarjeta profesional 39449-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA** identificada con el NIT 807006424-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de CUCUTA, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Cúcuta, a los 16 días del mes de Febrero del 2026.

HIRAIMA GUERRERO PRADA
C.C. 60.307.897 de Cúcuta
CONTADORA M.P. 39449-T
CORPORACION LONJA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA NIT: 807006424-4

261

Nombre del proponente CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.
Nombre del representante legal JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C. C. No. 13505975 de Cúcuta
Matrícula profesional No. [anexar copia] 54202215170NTS
Dirección de correo electrónico clinsasolonjas@yahoo.es
Teléfonos 317-4388775-3143522370
Ciudad Cúcuta-Norte de Santander

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ASOLONJAS
ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

FORMATO 7 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NO APLICA.

FORMATO 7 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

NO APLICA.

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ASOLONJAS
ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

FORMATO 7 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

NO APLICA.

FORMATO 7C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

NO APLICA.

FORMATO 7 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

NO APLICA.

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ASOLONJAS
ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

FORMATO 7 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

NO APLICA.

FORMATO 7 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

NO APLICA.

269

FORMATO 7 G – ACREDITACIÓN MIPYME

NO APLICA.

230

MC-001-2026.

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL POGRESO
Carrera 33 No.37-35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO-META

REFERENCIA: Proceso de Contratación MC-001-2026, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER**

Estimados señores,

Yo, JOSE LUIS BAEZ FUENTES actuando en calidad de representante legal de LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el Anexo 1 – Anexo Técnico y sus adendas, del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.

2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación, contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles requeridos como personal requerido, especialmente el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.
Nombre del representante legal JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C. C. 13505975 de Cúcuta
Matrícula profesional 5420221570NTS
Dirección de correo AVENIDA 2E No.11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO BARRIO CAOBOS.
Correo electrónico oficinaclins@gmail.com
Teléfonos 3174388775- 3143522370
Ciudad CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ASOLONJAS
ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

MC-001-2026.

FORMATO 9 – COMPROMISO DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
Carrera 33 No.37-35 BARRIO CENTRO
VILLAVICENCIO-META

REFERENCIA: Proceso de Contratación MC-001-2026, en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto: **ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER**

Estimados señores,

JOSE LUIS BAEZ FUENTES en mi calidad de representante legal de la **CORPORACION LONJA INMOBILIRIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA**, manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso que [todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de consultoría, ii) el coordinador de consultoría (en los casos que aplique) y iii) el especialista principal del proyecto] acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ X	NO
Acreditación de un (1) posgrado adicional	SÍ X	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y formación adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable" de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.
Atentamente,

Nombre del Proponente CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.
Nombre del representante legal JOSE LUIS BAEZ FUENTES
C. C. 13505975 de Cúcuta
Matrícula profesional 5420221570NTS
Dirección de correo AVENIDA 2E No.11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO BARRIO CAOBOS.
Correo electrónico oficinaclins@gmail.com
Teléfonos 3174388775- 3143522370
Ciudad CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ASOLONJAS
ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

FORMATO 10 – ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

NO APLICA.

243

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101038901	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	02	2026	18	02	2026	00:00	05	06	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	NIT: 807.006.424-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV 3 E 0 N 26 BARRIO QUINTA BOSCH	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	3174388775

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	NIT: 901.445.387-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	VILLAVICENCIO, META	3108708920

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PARA DEL PROCESO DE CONTRATACION No.MC-001-2026, RELACIONADO CON: ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y/O OPTIMIZACION DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCION, SANTANDER.
NOTA: LA VIGENCIA DE LA POLIZA SE INICIA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS.
EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL ES: MUNICIPIO DE ANAPOIMA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	18/02/2026	05/06/2026	$6,688,636.50

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/03/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ *******6,688,636.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GUTIERREZ Y ASOCIADOS LTDA ASESORES	205075	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

49-44-101038901

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado **$33.320,00**	Banco **BANCO DE BOGOTA**
Autorización / CUS **67109264**	Fecha de transacción **2026-02-16 10:13:33**
Recibo **1727188036**	Dirección IP **186.82.61.73**
Código Respuesta **00**	

El comprobante será enviado a
oficinaclins@gmail.com

Total pagado S237414937-T103

$33.320,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia
1579201

Fecha de solicitud
2026-02-16 10:13:10

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado com

Hecho por placetopay by evertec

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE PIEDRA AZUL Y JUNIN EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER

PROPUESTA ECONOMICA

AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1.00	**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:** Se debe presentar un diagnóstico actual en cuanto al saneamiento básico del centro poblado; teniendo en cuenta lo estipulado en el PSMV y demás elementos que sirvan para la formulación del proyecto.	GLOBAL	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00
1.01	**LEVANTAMIENTO TOPÓGRAFICO:** Los levantamientos deben tener como mínimo la información que permita describir de forma detallada la zona de estudio, indicando las calles, caminos, senderos, viviendas, comercios, edificios públicos, educacionales entre otros. Para la elaboración de planos y con el objeto de diferenciar y comparar los datos, deberá utilizarse el Sistema de Proyección de Coordenadas Planas Magna Sirgas Colombia origen Bogotá cuyos parámetros son: • La presentación de planos en formato análogo (ploteado) deberá realizarse tamaño pliego (0.9 x 0,6 m), a escala por definir por el consultor. En todo caso el supervisor verificará que el tamaño de la escala utilizado cumpla con la calidad suficiente para ser utilizado en obra o evaluación. • Para los levantamientos realizados con GPS, se debe presentar copia de datos crudos en formato RINEX. • Se deberá presentar copia de cálculos y ajustes de las poligonales • Se deberá presentar copia de las certificaciones de los puntos de apoyo expedidas por el IGAC, no mayor de dos meses de la fecha del levantamiento. • Copia de cartera del levantamiento topográfico o copia de los datos crudos de las estaciones, en medio digital • La presentación en formato digital (ArcGis, CAD, PDF, informes, otros archivos) deberá realizarse en un CD (Disco Compacto). debidamente etiquetado. El formato para la etiqueta deberá ser diligenciado en su totalidad, para la caja y para el CD. • El formato será entregado por la interventoría del contrato. • Se deberá entregar una carpeta que contenga todos los archivos entregados de manera ordenada (archivo unificado). • EL CONSULTOR realizará los trabajos topográficos requeridos, haciendo los respectivos levantamientos planimétricos y altimétricos amarrados al sistema de • coordenadas IGAC Marco Geocéntrico Nacional de Referencia MAGNA-SIRGAS en los sitios determinados.	KM	19	$ 1,000,000.00	$ 19,000,000.00
1.02	**ESTUDIO DE SUELOS:**(incluye apiques, sondeos, ensayos de laboratorio, informe, parámetros, recomendaciones)	UND	4	$ 1,200,000.00	$ 4,800,000.00
1.03	**ESTUDIOS AMBIENTALES:** Debe realizar informe PMA bajo la lógica de optimizar y racionalizar el uso de los recursos naturales, sociales y culturales, desarrollando las medidas necesarias y eficaces para prevenir, mitigar, controlar y/o compensar los impactos negativos que puede ocasionar la presente consultoría	GLOBAL	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
1.04	**ESTUDIO HIDRÓLOGICO:** debe contener el análisis de precipitaciones para la estimación de caudales medios y máximos, útiles para el modelado hidráulico, para el periodo de diseño estipulado por la norma. Para ello se tomarán las precipitaciones máximas mensuales de la estación pluviométrica más cercana en un periodo no menor a 10 años.Se evaluará con estos datos cual es la distribución de función de probabilidad, más acorde con los datos suministrados por el IDEAM, con el fin de calcular las precipitaciones esperadas para distintos periodos de retorno. Luego, se procede a graficar las precipitaciones máximas en 24 horas en el tiempo, para determinar el coeficiente de asimetría y posteriormente se procede entonces a obtener las curvas IDF por el método de Vargas & Granados, para finalmente determinar el caudal de diseño por el método racional.	GLOBAL	1	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00
1.05	**DISEÑO HIDRAULICO:** Con las correspondientes memorias de cálculo Debe incluir información sobre el software (de dominio público) utilizado para el diseño, así como los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación; de cada uno de los componestes objeto del estudio (acueducto	GLOBAL	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
1.06	**DISEÑOS ESTRUCTURALES:** Se realizará calculo estructural de cada uno de los elementos pasos aéreos si es el caso, ajustado a los criterios especificados en la norma NSR-10 y demás estructuras hidráulicas que contemple el proyecto. Elaboración de planos de planta, fachada y cortes transversales a escala indicada. Entrega de memoria técnica y planos a nivel de ingeniería de detalle. 1.0	GLOBAL	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
1.07	**MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE:** Se deberá presentar las memorias de calculo de cada componente, item por item.	GLOBAL	1	$ 2,400,000.00	$ 2,400,000.00
1.08	**APU'S Y PRESUPUESTOS DE OBRA Y PROGRAMACIÓN:** Con los precios unitarios de cada ítem y las respectivas cantidades de obra, se determinará el presupuesto básico de la obra en pesos colombianos, a la fecha de presentación del estudio; se tiene que tener en cuenta los certificados de distancia de canteras y sitios de obtención de materiales. Así el consultor elaborará un programa de trabajo e inversión tal que garantice la ejecución de las obras en un plazo técnica y económicamente adecuado.	GLOBAL	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00

1.09	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARTICULARES DEL PROYECTO:** Se tendrá en cuenta todo lo estipulado en las "Especificaciones Generales de Construcción", vigentes de INVIAS; Cuando las características del proyecto lo requieran, podrán existir especificaciones particulares de construcción, correspondientes a trabajos no cubiertos por las especificaciones generales; las cuales complementan, sustituyen o modifican las especificaciones generales. Las especificaciones particulares prevalecen sobre las Especificaciones Generales. Todos los trabajos que no estén en las especificaciones particulares se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Generales.	GLOBAL	1	$ 955,015.00	$ 955,015.00
2.00	**INFORME GENERAL:** El Informe Final Resumen contendrá de manera resumida el alcance de cada uno de los estudios enunciados, las metodologías utilizadas, los resultados obtenidos y las conclusiones y recomendaciones formuladas, así como los planos, gráficos y cuadros que faciliten la comprensión del informe.	GLOBAL	1	$ 2,651,000.00	$ 2,651,000.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$**	**56,206,015**
IVA DEL 19%	**$**	**10,679,143**
VALOR TOTAL	**$**	**66,885,158**

SON: SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

ING.JOSE LUIS BAEZ FUENTES
REPRESENTABNTE LEGAL DE CLINS

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

ASOLONJAS

ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

HOJA DE VIDA DIRECTOR DE CONSULTORIA.

AVENIDA 2E. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO
CAOBOS TEL: 6075009803 CELS: 3174388775 - 3143522370
Clinsasolonjas.com - Cúcuta – Colombia

Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Baez	Fuentes	Jose Luis

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 13505975	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 444372 D.M. 35

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 31 MES 03 AÑO 1971

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AVENIDA 3E ON-26 QUINTA BOSCH CASA QUINTA BOSCH CUCUTA

PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA

TELÉFONO 5771267 EMAIL JOSBAEZF@gmail.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1988

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	09	2014	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	06	2011	5420215170 NTS
POSTGRADO	6	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE EMPRESAS	10	1997	
PREGRADO	7	X		TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES	06	1995	5450200347 NTS

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE CHINACOTA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

280

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE CHITAGA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

PARTICIPACIÓN EN COORPORACIONES Y ENTIDADES

Nombre de la Corporación, Sociedad o Asociación:	Nombre o Razón Social de la Institución:	Nombre de la Entidad / Organización:
		CFINCAR LTDA
Nombre de la Corporación, Sociedad o Asociación:	Nombre o Razón Social de la Institución:	Nombre de la Entidad / Organización:
		CFINCAR LTDA

6 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 11 - 5 49 Palacio Municipal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER - IFINORTE-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	11	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARCHIVO PLANEACION						*DIRECCIÓN* AVENIDA 0 - 2N 21 LA CEIBA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	28	*Mes*	07	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 11 - 5 49 Palacio Municipal					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y PLANEACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 7 - 41 VILLA DEL ROSARIO					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCAL DE SAN JOSE DE CUCUTA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA - ESPECIALIZADO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA Y PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 11 - 5 49 PALACIO MUNICIPAL					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SANTIAGO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	10	*Mes*	02	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACHIVO PLANEACION						*DIRECCIÓN* - ALCALDIA DE SANTIAGO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO FINANCIERO DEL NORTE DE SANTANDER - IFINORTE-			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CUCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SUBGERENCIA JURIDICA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 0 - 2N 21 LA CEIBA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR E.S.E			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* SANTA FE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACHIVO PLANEACION						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	19	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA AGUA POTABLE SANEAMIENTO						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHINACOTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CHINÁCOTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2019	*Día*	25	*Mes*	09	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y VIVIENDA						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2018	*Día*	19	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE CÚCUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	06	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO						*DIRECCIÓN*					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CHITAGA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	*MUNICIPIO* CHITAGÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año*	2017	*Día*	21	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION E INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN*					

7 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

9 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Jose de Cucuta, Enero 22 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

10 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

285

PIN de Validación: a9450a4f

https://www.raa.org.co

Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV)

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JOSE LUIS BAEZ FUENTES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 13505975, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 11 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-13505975.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JOSE LUIS BAEZ FUENTES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Régimen	Fecha de actualización	Régimen
11 Mayo 2018	**Régimen de Transición**	**15 Feb 2019**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Régimen
15 Feb 2019	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Régimen
22 Ene 2021	**Régimen Académico**

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles, demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción	Régimen
15 Feb 2019	**Régimen Académico**

- Puentes, túneles

Fecha de inscripción	Régimen
22 Ene 2021	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Régimen
01 Feb 2024	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
15 Feb 2019	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Régimen
15 Feb 2019	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Régimen
15 Feb 2019	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Artes, joyas, orfebrería, muebles con valor histórico, cultural

Fecha de inscripción	Régimen
01 Feb 2024	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Régimen
15 Feb 2019	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Régimen
22 Ene 2021	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Régimen
22 Ene 2021	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Régimen
22 Ene 2021	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 26 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA.

PIN de Validación: a9450a4f

RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ARAV AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

Los datos de contacto del Avaluador son:
Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
Dirección: AVENIDA 3E # 0N-26 QUINTA BOSCH
Teléfono: 3174388775
Correo Electrónico: josbaezf@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico laboral por competencias en Avalúos de Bienes Muebles (Maquinaria y Equipo) e Inmuebles Urbanos Rurales y Especiales Tecni-Incas.
Formación complementaria en Avalúos de bienes de interés cultural y patrimonial; obras de arte y joyas - Tecni-incas
Técnico en Avalúos - Incatec

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV)	29 Ene 2019

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV); no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JOSE LUIS BAEZ FUENTES, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 13505975.

El(la) señor(a) JOSE LUIS BAEZ FUENTES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Autorreguladora de Avaluadores ARAV (antes ANAV).

PIN DE VALIDACIÓN

a9450a4f

PIN de Validación: a9450a4f

RAA Registro Abierto de Avaluadores

https://www.raa.org.co

ARAV AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintidos (22) días del mes de Enero del 2026 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Antonio Heriberto Salcedo Pizarro

Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.505.975
BAEZ FUENTES

NOMBRES
JOSE LUIS

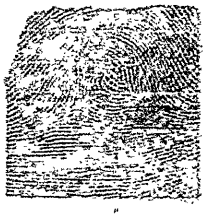

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1971
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-MAY-1989 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

A-2510000-00202703-M-0013505975-20001210 0018B2/69A 1 25298209

REPUBLICA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

5420221517OINTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 24/10/2011

JOSE LUIS

BAEZ FUENTES

C.C. 13[illegible]975

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4315470

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE LUIS BAEZ FUENTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13505975, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-215170 desde el 24 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 17:15:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13505975
Código de Verificación	13505975260216171500

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291396559

PIB
17:21:16

295

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS BAEZ FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13505975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 05:16:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13505975** y Nombre: **JOSE LUIS BAEZ FUENTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134887492** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:16:57 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13505975**

Apellidos y Nombres: **BAEZ FUENTES JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ASOLONJAS
ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA IDENTIFICADA CON NIT. 807.00.6424-4

CERTIFICA QUE:

Que **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **13.505.975** de Cúcuta, es Miembro Activo de la **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** desde el año 2002 hasta la fecha.

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintidos (22) días del mes de Enero del año 2026.

Atentamente,

FIRMA: _____
HIRAIMA GUERRERO PRADA
C.C. 60.307.897 de Cúcuta
REVISORA FISCAL
M.P. 39449-T
CORPORACION LONJA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NIT: 807006424-4

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
ASOLONJAS
ANAV CORPORACION COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES
AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA IDENTIFICADA CON NIT. 807.00.6424-4

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.**13.505.975** de Cúcuta, es Miembro Activo de la **CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** desde el año 2002 hasta la fecha, Realizando Procesos Como Avaluador de en predios de Áreas estratégicas de los siguientes procesos:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	AÑO
182-2011	SERVICIOS CONSISTENTES EN EL TRAMITE DE CERTIFICADOS DE MATRICULA INMOBILIARIO EN LOS MUNICIPIOS DONDE LA CORPORACION POSEE AREAS ESTRATEGICAS Y REALIZAR SU RESPECTIVO AVALUO COMERCIAL.	2/05/2011
2042-2012	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE AVALUOS COMERCIALES PARA RECUPERACION DE LA RONDA DEL CANAL SECTOR LAS CHIVERAS DESDE LA AVENIDA DEMETRIO MENDOZA HASTA EL RIO PAMPLONITA	13/12/2012
131-2013	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE AVALUOS DE LOS PREDIOS (LOTE ESCUELA AGUADAS CASTRO Y LOTE FINCA PIEDRA GORDA PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL) MUNICIPIO DE ARBOLEDAS.	23/08/2013
MC-34-2014	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL TECNICO DE LOS PREDIOS PARA LA ADQUISICION DE AREAS ESTRATEGICAS COMO AREAS DE CONSERVACION DE FUENTES HIDRICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS EN LA JURISDICCION DE LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y ESTUDIO DE TITULOS DE PREDIOS	11/08/2014
782-2015	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA EVALUACION DE PREDIOS A SER ADQUIRIDOS COMO AREAS ESTRATEGICAS	12/11/2015
070-2018	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL FORTALECIENDO LA GESTION PREDIAL DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SALAZAR	26/01/2018

697-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES INMUEBLES SELECCIONADOS PARA LA ADQUISICION, EN EL AREA JURISDICCION DE LA CORPORACION, EN EL MARCO DEL PROYECTO GESTION PARA LA CONSERVACION SOSTENIBLE DE LAS AREAS DE MANEJO ESPECIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	5/11/2019
646-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS BIENES INMUEBLES SELECCIONADOS PARA ADQUISICION DE PREDIOS CON FINES DE AREA ESTRATEGICA EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CORPORACION EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	23/11/2020

MC-034-2021	AVALUO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 3 No.2-76 BARRIO CENTRO Y AVALUO DEL AREA ESTRATEGICA DENOMINADA ALTARMIRA UBICADA EN AL VEREDA FONTIBON DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER	9/11/2021
MC-SMARNS-02278-2021	ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES OFERTADOS A LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, Y AVALADOS POR CORPONOR, COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL DEPARTAMENTO	25/10/2021

MC-SMARNS-02135-2022	ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES OFERTADOS A LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO, COMO AREAS ESTRATEGICAS DEL DEPARTAMENTO.	22/07/2022
MC-SMARNS-02035-2023	ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES OFERTADOS A LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	26/05/2023
1645-2023	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE I	25/04/2023

Dada en San José de Cúcuta, a los Veintidos (22) días del mes de Enero del año 2026.

Atentamente,

FIRMA: _____

HIRAIMA GUERRERO PRADA
C.C. 60.307.897 de Cúcuta
REVISORA FISCAL
M.P. 39449-T
CORPORACION LONJA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA
NIT: 807006424-4

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1908 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

CIALISTA EN GESTION Y PLANEACION TERRITORIAL

A

JOSE LUIS BAEZ FUENTES

CC 13.505.975 Expedida en CUCUTA

cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, *31 de Octubre* de *2014*

Rector **Clara Liliana Pulgarín Zabala**
Secretaria General

Registro *70487* Folio *256* Libro *10* de Diplomas de Grado

302

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

José Luis Baez Fuentes

C.C. No. 13.505.975 de Cúcuta

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 2 DIAS DEL MES IX DE 2011

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 275-1 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 21

BOGOTA, D.C. 5 DE IX DE 2011 No. 37344

ELABORO

República de Colombia

La Corporación Universitaria de Santander

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con
la Personería Jurídica No. 810 de 1976
Teniendo en cuenta que:

JOSE LUIS BAEZ FUENTES

C. C No. 13'505.975 Expedida en CUCUTA

cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE EMPRESAS

En Constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bucaramanga,
a los SEIS días del mes de NOVIEMBRE de 1987

Rector. Secretario General. Director de Carrera

Folio 33

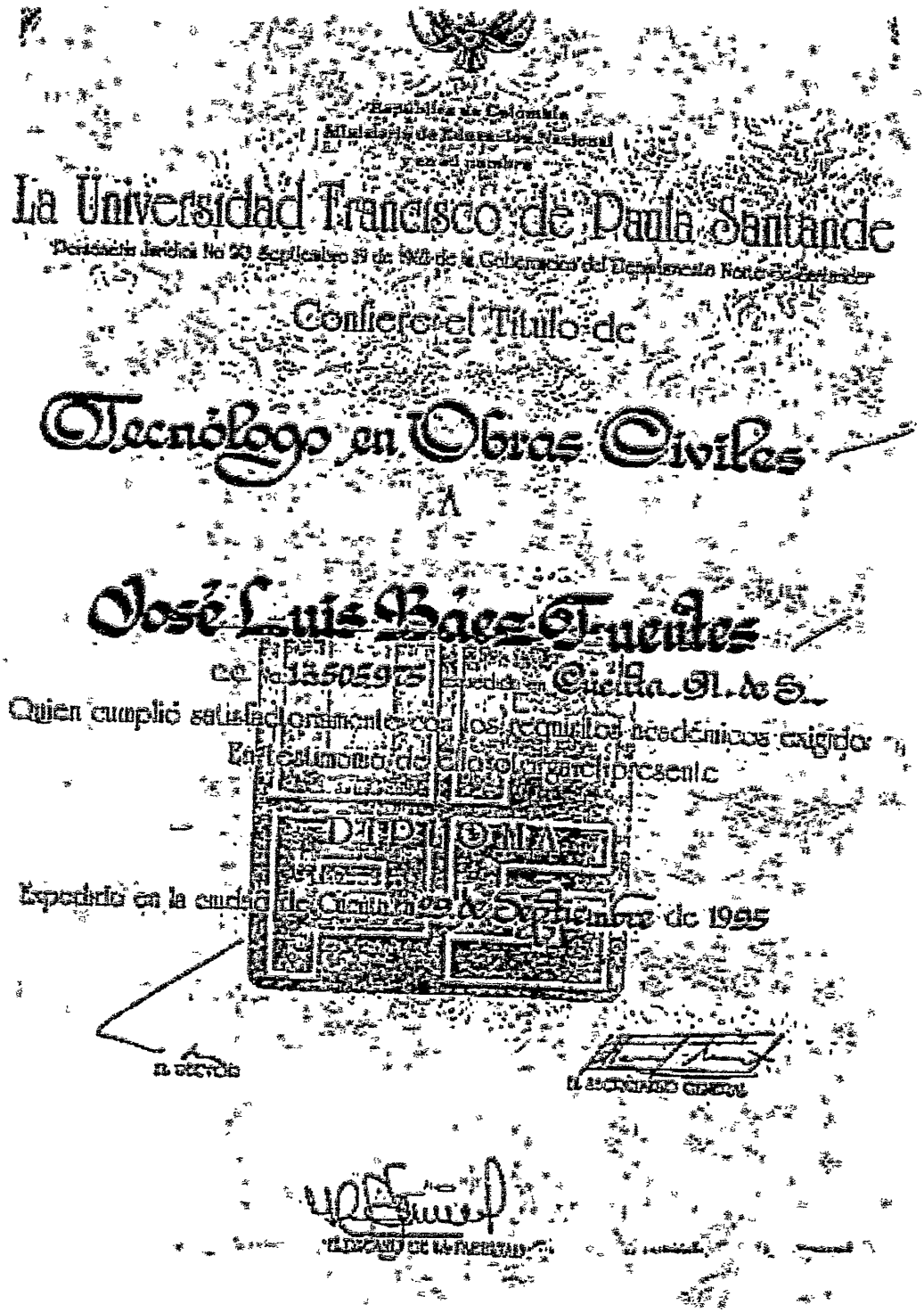

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Aprobada el 31 de 1968 de la Gobernación del Departamento Norte Santandereano

Confiere el Título de

Tecnólogo en Obras Civiles

A

José Luis Báez Fuentes

C.C. No. 13505975 expedida en Cúcuta N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos

En testimonio de ello se otorga el presente

Expedido en la ciudad de Cúcuta a 7 Septiembre de 1995

El Secretario

El Secretario General

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El Colegio Departamental del

Sagrado Corazón de Jesús de Cúcuta

DIRIGIDO POR LOS H.H. DE LAS E.E. C.C.

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 19637
del 21 de Noviembre de 1985
y Anexo al C.A.S.D por Resolución No 24570 del 11 de Diciembre de 1980

Confiere a

José Luis Báez Fuentes

Identificado con T. I. No. 71031-05309 de Cúcuta

El Título de

BACHILLER
INDUSTRIAL ELECTRICIDAD

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Validado por C.A.S.D

Dado en San José de Cúcuta, Nov. 26 de 1988

Anotado al Folio 237 Libro de Registro No 25

A $ 50

Escaneado con CamScanner

306

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-P1-F11
	FORMATO MINUTA CONTRATACIÓN OPS	Versión:01
		Fecha: 12/12/2022
		Página 1 de 8

No:	3781	Fecha:	04/10/2023

Nro. contrato:	3781 de 2023
Contratante:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Dirección:	AV 3E #0N-26 Quinta Bosch Cúcuta
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Valor Contrato:	10,150,000.00
Duración:	2 Meses y 27 Días

Autorizado

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88,214,721, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto N.77 del 01-abr-2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 024 de 05-abr-2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 002 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE CUCUTA**, por una parte; y por la otra, **JOSE LUIS BAEZ FUENTES identificado con la Cédula de ciudadanía número 13,505,975**, actuando en propio nombre y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el despacho de LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, está delegado para la suscripción el presente contrato de conformidad con Decreto 002 de enero de 2023. **2.** Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* **3.** Que, el despacho de LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, requiere de la Contratación de un Ingeniero civil, para que se encargué del siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO**

Número contrato: 3781 de 2023

INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA". **4.** Que se le solicitó a la Subsecretaría de Talento Humano la Certificación de Inexistencia de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto No. 2209 de 1998. **5.** Que, mediante Comunicación escrita, la Subsecretaria de Talento Humano, emitió la respectiva Certificación de Inexistencia de Personal. **6.** Que, al no existir personal de planta para encargarse del desarrollo de esta actividad, según la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para garantizar la suscripción del presente contrato. **7.** Que el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00004638 de 25-sep-2023,. 8.** Que el Despacho del LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación. **9.** Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", en el cual se vislumbrada la verificación que efectuó el Municipio de Cúcuta del Histórico de Procesos similares publicados en el SECOP. **10.** Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000048 - item 874 - Codigo de Seguimiento 2023B-196 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con en el certificado N° 0019641. **11.** Que, mediante Comunicación Externa LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN remite la Invitación a presentar Oferta de Servicios a JOSE LUIS BAEZ FUENTES. **12.** Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **13.** Que, según Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, el comité designado por el ordenador del gasto para esta convocatoria emite su concepto en el cual manifiesta que revisado los documentos aportados por JOSE LUIS BAEZ FUENTES, este cumple con el perfil requerido por la Administración Municipal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. **14.** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. **15.** El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **16.** Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del Contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA - Actividades Específicas del Contratista:** Las actividades específicas a

Número contrato: 3781 de 2023

desarrollar en la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión son las siguientes: 1. Realizar visitas técnicas a las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Cúcuta que no cuenten con legalización de predios, para realizar la identificación del predio en cuanto a área y linderos según la base predial del Municipio de San José de Cúcuta.2. Realizar avalúos de predios del lote de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Cúcuta para el proceso de la legalización de los predios.3. Realizar avalúos de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Cúcuta para el proceso de la legalización de los predios.4. Contribuir y participar de todo el proceso documental de legalización de los predios.5. Realizar el diseño planimétrico de los predios.6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.. El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato en términos de calidad, tiempos de respuesta y alcance específico. **CLÁUSULA TERCERA - Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($10,150,000.00) el valor se entiende firme y fijo por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los gastos, impuestos y costos relacionado con el presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato en instalamentos mensuales a razón de DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($3,500,00.00) CADA UNO Y UN PAGO DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($3,150,000.00) EQUIVALENTE A VEINTISIETE (27) DIAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL o proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: **(i)** Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato; **(ii)** Certificación de Cumplimiento a Satisfacción; **(iii)** Informe del Supervisor del contrato y **(iv)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos para el pago no se presentan de manera correcta, o de manera completa, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor al que se refiere la presente clausula será cancelada mediante transferencia electrónica, que el MUNICIPIO DE CÚCUTA realizará a la cuenta perteneciente a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad bancaria. En caso de que EL CONTRATISTA cambie de cuenta, deberá presentar a la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE CÚCUTA la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad. **CLÁUSULA CUARTA - Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE CUCUTA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Número contrato: 3781 de 2023

CLÁUSULA QUINTA – Plazo: El plazo de ejecución del presente Contrato será de 2 Meses y 27 Días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA - Derechos del Contratista: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - Obligaciones Generales del Contratista: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay]. **2.** Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar. **3.** Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **5.** Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **6.** Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad. **7.** Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones. **8.** Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **9.** Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019. **10.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **11.** Cumplir con los procedimientos, lineamientos,

Número contrato: 3781 de 2023

herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. **12.** Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley. **13.** Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad. **14.** Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación. **15.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA. **16.** Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **17.** Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA. **18.** Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato. **19.** Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. **20.** Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. **21.** Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **22.** Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega. **23.** Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato. **24.** Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática. **25.** Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo. **CLÁUSULA OCTAVA - Derechos Particulares del Municipio de Cúcuta: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO DE CUCUTA de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - Obligaciones Generales del Municipio de Cúcuta: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 3 del presente contrato. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA – Responsabilidad:** JOSE LUIS BAEZ FUENTES es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al MUNICIPIO DE CUCUTA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO DE CUCUTA de conformidad con

Número contrato: 3781 de 2023

lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE CUCUTA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CUCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Caducidad:** EL MUNICIPIO DE CUCUTA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte el presente contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - Multas:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el DIEZ PORCIENTO (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, de la Garantía constituida o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, JOSE LUIS BAEZ FUENTES debe pagar al MUNICIPIO DE CUCUTA, a título de indemnización, una suma equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE CUCUTA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE CUCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis(6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE CUCUTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos

asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CUCUTA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Administración Municipal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE CUCUTA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – Indemnidad:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a el MUNICIPIO DE CÚCUTA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y realizados hasta la terminación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE CÚCUTA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - Cláusulas Excepcionales:** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Habeas Data:** El MUNICIPIO DE CÚCUTA está comprometido con el tratamiento leal, licito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada por parte del contratista, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del MUNICIPIO DE CÚCUTA, mientras la misma sea necesaria o durante el termino de la ley. Al suscribir el presente contrato el contratista manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del MUNICIPIO DE CÚCUTA, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que les asisten, como lo son conocer, actualizar y rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - Solución de Controversias:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Cúcuta con de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin

Número contrato: 3781 de 2023

que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – Supervisión:** La supervisión y control en la ejecución y cumplimiento del presente contrato se ejercerá a través del SUBSECRETARIO DE DESPACHO - ANDRES EDUARDO RAMIREZ GALVIS o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a los dispuesto en los numerales 1 al 4 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, articulo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Autonomía Del Contratista Y Exclusión De La Relación Laboral:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con MUNICIPIO DE CÚCUTA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del Servicio. EL CONTRATISTA tendrá para los efectos de este Contrato el carácter de Contratista independiente. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento diferente a los honorarios aquí estipulados y por lo tanto queda claramente entendido que se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. EL CONTRATISTA deberá afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social integral como independiente con contrato de prestación de servicios y pagar los respectivos aportes conforme el porcentaje y los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá efectuar la afiliación y pago a riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el señalado en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **00004638 de 25-sep-2023,. 3.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Los Informes de actividades presentados por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** De la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del Acta de Inicio del contrato celebrado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – Liquidación:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012. En el evento que se presenten saldos proceder a su liquidación, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Proyectó: Karla Gabriela Ramirez Toloza – Estructurador Jurídico

314

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IFI-CPS-113-2023

Contratante:	**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER**
Contratista:	**JOSE LUIS BAEZ FUENTES**
CC / NIT:	**13,505,975**
Dirección:	**AVENIDA 3E # ON-26 QUINTA BOSCH No registrado Cucuta**
Objeto:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN AVALÚOS, PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS LA TOPOGRÁFICA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE IFINORTE IDENTIFICADOS COMO - LOTE DENOMINADO LA VEGA PARAJE EL RODEO CORREGIMIENTO EL RODEO LOTE N° 1, CUCUTA -CR LA GARITA 1 ETAPA SIN DIRECCION GRANJA 1 AGRUPACION AGROPECUARIA, LOS PATIOS -KR 12 # 27-16 DE LA URBANIZACION GOLODRINAS LOTE # 15 MANZANA A, VILLA ROSARIO -LOTE 8 HACE APRTE DEL PREDIO SABANA DE LOS TRAPICHES, VILLA ROSARIO.**
Valor Contrato:	**7,000,000.00**
R. Tributario:	**No declarante imp. renta y no responsable IVA**
Duración:	**15 Días**

Autorizado

Entre los suscritos **ISAID PABON TORRADO,** mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88,237,423, quien en su carácter de Gerente General, y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER, según Decreto de Nombramiento N° 00991 de 25-jul-2022 y Acta de Posesión N°11708 de 26-jul-2022 respectivamente, debidamente facultado mediante acuerdo de Junta Directiva Nº 008 del 30 de julio de 2014, quien para los efectos de este contrato se denominará **IFINORTE** con NIT N° 890.501.971-6 y, **JOSE LUIS BAEZ FUENTES,** mayor de edad, vecino(a) de este Municipio, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 13505975, quien no concurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que se refiere la Ley 80 de 1993 en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas a las siguientes consideraciones: **1).** Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE" es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante ordenanza N° 010 de 1974 con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. **2).** Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander "IFINORTE" de acuerdo con la estructura de la administración pública, hace parte del sector descentralizado del departamento de Norte de Santander y, encuentra en su misión *"generar desarrollo económico y social, mediante la prestación de servicios financieros y gestión de proyectos, que impulsen y promuevan el desarrollo del Departamento de Norte de Santander"*. **3).** Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **4).** Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- requiere de la Contratación de un Profesional en Ingeniería Civil para que se encargue del siguiente objeto "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN AVALÚOS, PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS LA TOPOGRÁFICA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE IFINORTE IDENTIFICADOS COMO -LOTE DENOMINADO LA VEGA PARAJE EL

315

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - JOSE LUIS BAEZ FUENTES

RODEO CORREGIMIENTO EL RODEO LOTE N° 1, CUCUTA -CR LA GARITA 1 ETAPA SIN DIRECCION GRANJA 1 AGRUPACION AGROPECUARIA, LOS PATIOS -KR 12 # 27-16 DE LA URBANIZACION GOLODRINAS LOTE # 15 MANZANA A, VILLA ROSARIO -LOTE 8 HACE APRTE DEL PREDIO SABANA DE LOS TRAPICHES, VILLA ROSARIO." **5).** Que el subgerente general de la entidad área Administrativa y Jurídica emitió certificación de la inexistencia de personal de planta que cumpla con la finalidad propuesta. **6).** Que, al no existir personal de planta para encargarse del desarrollo de esta actividad, según la certificación expedida por el Subgerente Administrativo y Jurídico, se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para garantizar la suscripción del presente contrato. **7).** Que la subgerencia general área Financiera y Mercadeo expidió el Certificado de Disponibilidad N° 00000383 de 31-oct-2023,. **8).** Que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación. **9).** Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Capítulo Segundo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", en el cual se vislumbrada la verificación que efectuó la entidad del Histórico de Procesos similares publicados en el SECOP. **10).** Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. Del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 denominado así: N° 00000002 - item 11 - Codigo de Seguimiento 2023-2 Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales para el apoyo de la entidad con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certifico la inclusión de dicho bien, obra o servicio con en el certificado N° 00000128 **11).** Que, teniendo en cuenta la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **12).** Que, según Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, se determinó que revisado los documentos aportados por JOSE LUIS BAEZ FUENTES, este cumple con el perfil requerido por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. **13).** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem. **14).** El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **15).** Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. En mérito de lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN AVALÚOS, PARA REALIZAR BAJO SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS LA TOPOGRÁFICA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE IFINORTE IDENTIFICADOS COMO -LOTE DENOMINADO LA VEGA PARAJE EL RODEO CORREGIMIENTO EL RODEO LOTE N° 1, CUCUTA -CR LA GARITA 1 ETAPA SIN DIRECCION GRANJA 1 AGRUPACION AGROPECUARIA, LOS PATIOS -KR 12 # 27-16 DE LA URBANIZACION GOLODRINAS LOTE # 15 MANZANA A, VILLA ROSARIO -LOTE 8 HACE APRTE DEL PREDIO SABANA DE LOS TRAPICHES, VILLA ROSARIO. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. (7,000,000.00), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales,, el valor se entiende firme y fijo por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los gastos, impuestos y costos relacionado con el presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- pagará al Contratista el valor del presente Contrato en instalamentos mensuales a razón de (UN (1) PAGO POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($7,000,000.00) CADA UNO) o proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: (i) Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato; (ii) Certificación de Cumplimiento a Satisfacción; (iii) Informe del Supervisor del contrato y (iv) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos para el pago no se presentan de manera correcta, o de manera

completa, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor al que se refiere la presente clausula será cancelada mediante transferencia electrónica, que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- realizará a la cuenta perteneciente a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad bancaria. En caso de que EL CONTRATISTA cambie de cuenta, deberá presentar al Área de Tesorería de la entidad la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad. **CLÁUSULA CUARTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Simultáneamente de las declaraciones y derechos contemplados en la Ley y demás normas concordantes el contratista se obliga a: 1. Desplazarse bajo sus propios medios, hasta el lugar donde se encuentra ubicados los lotes objeto de avalúo. 2. Disponer de los recursos físicos necesarios para realizar la actualización de los avalúos. 3. Adelantar el levantamiento topográfico bajo la metodología técnica establecida por normatividad vigente según los criterios del IGAC. 4. Adelantar la actualización de los avalúos aplicando las normas técnicas requeridas por normatividad vigente. 5. Realizar las correcciones de área que se susciten con ocasión de la actualización de los avalúos. 6. Presentar el informe detallado a la entidad producto de la actualización de los avalúos. 7. Sugerir las acciones correspondientes si se llegaren a presentar situaciones que afecten las áreas de los predios objeto de avalúo. 8. Las demás obligaciones que tengan relación con el objeto del contrato señalas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO: El término de duración del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS será de 15 Días, contados a partir de la legalización del contrato y su ejecución se contará a la firma del Acta de Inicio y previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1).** Presentar la factura o cuenta de cobro de los honorarios causados, dentro de los 3 días siguientes al cumplimiento del plazo o período pactado para tal fin. **2).** Cumplir con el objeto del contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones, en las condiciones de calidad, oportunidad y acatar las instrucciones que durante su desarrollo se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación alguna al contrato. **3).** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y Aportes Parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual deberá presentar el respectivo comprobante de pago. **4).** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y, bajo su propia responsabilidad. En efecto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista para con el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-. En tal sentido, se obliga a informar de manera inmediata a la supervisión y/u ordenador del gasto, si a juicio suyo, considera que existen circunstancias o hechos que impliquen subordinación. **5).** Adelantar y aportar en lo que le compete, los documentos y trámites para cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **6).** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **7).** Cumplir con los deberes y obligaciones exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la plataforma del SECOP II. **8).** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos y defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- según corresponda. **9).** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, la ley y, las buenas costumbres exigen a todos contratista del Estado. **10).** Atender de manera oportuna las recomendaciones, peticiones o solicitudes del supervisor. **11).** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor del contrato para el control y vigilancia en el desarrollo y ejecución del mismo. **12).** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Instituto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - JOSE LUIS BAEZ FUENTES

Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-. **13).** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato. **14).** Presentarse al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- en el momento en que sea requerido por el supervisor del contrato para la suscripción de los documentos contractuales y/o postcontractuales que se requieran. **15).** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **16).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **17).** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **18).** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **19).** Informar al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- y a la ARL dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes ocurridos en relación con las actividades ejecutadas para el cumplimiento del objeto contractual. **20).** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relaciones con el mismo. **21).** Practicarse el examen preocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo a la supervisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones". **22).** En los casos en que el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en actas, al término del contrato y previo a la suscripción de la liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso; so pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **23).** Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el sistema SIEP y utilizar los formatos implementados por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE en el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento del SIGC. **24).** Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto, la cual deberá ser entregada al supervisor junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. **25).** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el camé institucional. **26).** Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios. **27).** Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto, y con las demás en atención al Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. **28).** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos; abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **29).** Disponer de los medios tecnológicos como equipos de cómputo y demás herramientas necesarias para ejecutar de manera óptima las obligaciones contractuales de forma presencial y/o virtual. **30).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Desplazarse bajo sus propios medios, hasta el lugar donde se encuentra ubicados los lotes objeto de avalúo. 2. Disponer de los recursos físicos necesarios para realizar la actualización de los avalúos. 3. Adelantar el levantamiento topográfico bajo la metodología técnica establecida por normatividad vigente según los criterios del IGAC. 4. Adelantar la actualización de los avalúos aplicando las normas técnicas requeridas por normatividad vigente. 5. Realizar las correcciones de área que se susciten con ocasión de la actualización de los avalúos. 6. Presentar el informe detallado a la entidad producto de la actualización de los avalúos. 7. Sugerir las acciones correspondientes si se llegaren a presentar situaciones que afecten las áreas de los predios objeto de avalúo. 8. Las demás obligaciones que tengan relación con el objeto del contrato señalas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE IFINORTE: 1).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción. **2).** Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. **3).** Verificar que el contrato se cumpla en las condiciones técnicas exigidas. **4).** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos. **5).** Expedir el

certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones pactadas en el contrato por el supervisor del este. 6). Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas. **CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** JOSE LUIS BAEZ FUENTES en calidad de CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD:** El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- estará facultado para decretar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte el presente contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo el procedimiento previsto por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el **DIEZ POR CIENTO (10%)** y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, de la Garantía constituida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y cuatro(4) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – AUTONOMÍA CONTRACTUAL Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con IFINORTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - JOSE LUIS BAEZ FUENTES

obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del Servicio. EL CONTRATISTA tendrá para los efectos de este Contrato el carácter de Contratista independiente. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento diferente a los honorarios aquí estipulados y por lo tanto queda claramente entendido que se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATISTA e IFINORTE. EL CONTRATISTA deberá afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social integral como independiente con contrato de prestación de servicios y pagar los respectivos aportes conforme el porcentaje y los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá efectuar la afiliación y pago a riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y realizados hasta la terminación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – HABEAS DATA:** El Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada por parte del contratista, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, mientras la misma sea necesaria o durante el término de la ley. Al suscribir el presente contrato el contratista manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE-, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que les asisten, como lo son conocer, actualizar y rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que IFINORTE debe hacer a EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000383 de 31-oct-2023,, expedido por la Subgerencia General de Entidad Descentralizada Área Financiera y de Mercadeo, la cual hace parte integral del documento:

Numero cdp	Fecha cdp	Codigo rubro	Nombre Rubro	Valor Rubro
00000383	31-oct-2023	2.1.2.02.02.-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,000,000.00

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- con de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUPERVISIÓN:** La supervisión y control en la ejecución y cumplimiento del presente contrato se ejercerá a través de , SUBGERENTE DE GENERACION Y ESTRUCTUACION DE PROYECTOS, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a los dispuesto en los numerales 1 al 4 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83

30

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - JOSE LUIS BAEZ FUENTES

de la ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el señalado en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el INSTITUTO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONTRATOS ADICIONALES:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta (50%) por ciento de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc. 2, Par. 2, Art. 40, ley 80/93). No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación a la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. Todos los gastos legales que genera el perfeccionamiento del contrato serán a cargo de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012. En el evento que se presenten saldos proceder a su liquidación, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000383 de 31-oct-2023,,. 3. La Oferta presentada por el Contratista. 4. Los Informes de actividades presentados por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de los siguientes documentos: **(i)** Registro Presupuestal; **(ii)** de la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente contrato; **(iii)** de la suscripción del Acta de Inicio del contrato celebrado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La ejecución del contrato se desarrollará en las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo de Norte de Santander -IFINORTE- en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Se firma en San José de Cúcuta, a los 01-nov-2023.

ISAID PABON TORRADO
GERENTE GENERAL

JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Contratista

Proyectó: Kelly Johanna Becerra Zúñiga - Contratista KB

Revisó: Samuel Aubin Molina Flórez - Sugerente Administrativo y Jurídico

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 1
	CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	FECHA: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso:
No: 1013	Fecha: 28/02/2023	PÁGINA: 1

Nro. contrato:	1013 de 2023
Contratante:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	JOSE LUIS BAEZ FUENTES
Dirección:	AV 3E #0N-26 Quinta Bosch Cúcuta
Objeto:	2023B-15PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Valor Contrato:	21,000,000.00 Autorizado
Duración:	6 Meses

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88214721, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto N.77 del 01-abr-2022, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 024 de 05-abr-2022, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 002 de enero de 2023, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO DE CUCUTA**, por una parte; y por la otra, **JOSE LUIS BAEZ FUENTES identificado con la Cédula de ciudadanía número 13,505,975**, actuando en propio nombre y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el despacho de LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, está delegado para la suscripción el presente contrato de conformidad con Decreto 002 de enero de 2023. **2.** Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de*

trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". **3.** Que, el despacho de LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, requiere de la Contratación de un Ingeniero Civil, para que se encargué del siguiente objeto **"2023B-15PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA"**. **4.** Que se le solicitó a la Subsecretaría de Talento Humano la Certificación de Inexistencia de Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto No. 2209 de 1998. **5.** Que, mediante Comunicación escrita, la Subsecretaria de Talento Humano, emitió la respectiva Certificación de Inexistencia de Personal. **6.** Que, al no existir personal de planta para encargarse del desarrollo de esta actividad, según la certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para garantizar la suscripción del presente contrato. **7.** Que el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00001035 de 16-feb-2023,**. **8.** Que el Despacho del LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación. **9.** Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", en el cual se vislumbrada la verificación que efectuó el Municipio de Cúcuta del Histórico de Procesos similares publicados en el SECOP. **10.** Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss. del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad pretende satisfacer la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones N° 00000009 - item 440 - Codigo de Seguimiento 2023B-15 2023B-15PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA con la ejecución de la presente contratación. Así mismo, el ordenador del gasto certificó la inclusión de dicho bien, obra o servicio con en el certificado N° 0016923. **11.** Que, mediante Comunicación Externa LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ, SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN remite la Invitación a presentar Oferta de Servicios a JOSE LUIS BAEZ FUENTES. **12.** Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **13.** Que, según Acta de Estudio de Idoneidad y Experiencia, el comité designado por el ordenador del gasto para esta convocatoria emite su concepto en el cual manifiesta que revisado los documentos aportados por JOSE LUIS

Número contrato: 1013 de 2023

BAEZ FUENTES, este cumple con el perfil requerido por la Administración Municipal para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. **14.** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. **15.** El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. **16.** Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del Contrato es **"2023B-15PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR A LA SUBSECRETARIA DE PLANEACION EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ASPECTOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA".** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA - Actividades Específicas del Contratista:** Las actividades específicas a desarrollar en la Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión son las siguientes: 1. Realizar visitas técnicas a las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Cúcuta que no cuenten con legalización de predios, para realizar la identificación del predio en cuanto a área y linderos según la base predial del Municipio de San José de Cúcuta.2. Realizar avalúos de predios del lote de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Cúcuta para el proceso de la legalización de los predios.3. Realizar avalúos de la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Cúcuta para el proceso de la legalización de los predios.4. Contribuir y participar de todo el proceso documental de legalización de los predios.5. Realizar el diseño planimétrico de los predios. 6. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. . El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato en términos de calidad, tiempos de respuesta y alcance específico. **CLÁUSULA TERCERA - Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($21,000,000.00) el valor se entiende firme y fijo por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos todos los gastos, impuestos y costos relacionado con el presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias. EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato en instalamentos mensuales a razón de SEIS (6) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. ($3,500,000.00) CADA UNO. o proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: **(i)** Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato; **(ii)** Certificación de Cumplimiento a Satisfacción; **(iii)** Informe del Supervisor del contrato y **(iv)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud,

Número contrato: 1013 de 2023

Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos para el pago no se presentan de manera correcta, o de manera completa, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor al que se refiere la presente clausula será cancelada mediante transferencia electrónica, que el MUNICIPIO DE CÚCUTA realizará a la cuenta perteneciente a EL CONTRATISTA, de acuerdo con la certificación expedida por la entidad bancaria. En caso de que EL CONTRATISTA cambie de cuenta, deberá presentar a la Secretaria de Hacienda del MUNICIPIO DE CÚCUTA la correspondiente solicitud de cambio de cuenta, acompañada de la certificación bancaria que acredite su titularidad. **CLÁUSULA CUARTA - Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE CUCUTA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA QUINTA – Plazo:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de 6 Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA - Derechos del Contratista: 1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA - Obligaciones Generales del Contratista: 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay]. **2.** Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar. **3.** Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL. **4.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **5.** Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del contrato o el pago. Garantizar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **6.** Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad. **7.** Realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones. **8.** Aportar al Municipio de Cúcuta el certificado médico ocupacional actualizado en los términos señalados en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. **9.** Declarar si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, estos pertenecerá al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28, Ley 1450 de 2011, en igual sentido, el Contratista declara que las actividades y servicios prestados al Municipio de Cúcuta no infringen ni vulnera los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 183, Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 181, Ley 1955 de 2019. **10.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el MUNICIPIO DE CÚCUTA o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo, pero sin limitarse a: vídeos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del MUNICIPIO DE CÚCUTA que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. **11.** Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el MUNICIPIO DE CÚCUTA en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño

Número contrato: 1013 de 2023

que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. **12.** Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley. **13.** Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a la Entidad. **14.** Contribuir con la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación. **15.** Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del MUNICIPIO DE CÚCUTA. **16.** Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **17.** Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA. **18.** Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato. **19.** Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. **20.** Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. **21.** Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. **22.** Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega. **23.** Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato. **24.** Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática. **25.** Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo. **CLÁUSULA OCTAVA - Derechos Particulares del Municipio de Cúcuta: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO DE CUCUTA de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA NOVENA - Obligaciones Generales del Municipio de Cúcuta: 1.** Ejercer el respectivo control

en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 3 del presente contrato. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA – Responsabilidad:** JOSE LUIS BAEZ FUENTES es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al MUNICIPIO DE CUCUTA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - Propiedad Intelectual:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO DE CUCUTA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE CUCUTA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:** EL MUNICIPIO DE CUCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – Caducidad:** EL MUNICIPIO DE CUCUTA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte el presente contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - Multas:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el DIEZ PORCIENTO (10%) y podrán ser compensadas con los valores que le adeude EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, de la Garantía constituida o mediante cobro coactivo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas se impondrán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas se entiende regida por la facultad que le atribuye al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Procedimiento previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, JOSE LUIS BAEZ FUENTES debe pagar al MUNICIPIO DE CUCUTA, a título de indemnización, una suma equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con

Número contrato: 1013 de 2023

los montos que el MUNICIPIO DE CUCUTA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE CUCUTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

Amparo	Vr a asegurar	Valor base asegurar	Vigencia
CALIDAD DEL SERVICIO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.
CUMPLIMIENTO	10.00 %	Valor del contrato	por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Autorizado

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE CUCUTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE CUCUTA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Administración Municipal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE CUCUTA. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Administración Municipal de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – Indemnidad:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a el MUNICIPIO DE CÚCUTA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y realizados hasta la terminación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las

Número contrato: 1013 de 2023

medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE CÚCUTA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - Cláusulas Excepcionales:** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - Habeas Data:** El MUNICIPIO DE CÚCUTA está comprometido con el tratamiento leal, licito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada por parte del contratista, con la finalidad de establecer una relación contractual, permanecerá en la base de datos del MUNICIPIO DE CÚCUTA, mientras la misma sea necesaria o durante el termino de la ley. Al suscribir el presente contrato el contratista manifiesta que fue informado expresa y previamente por parte del MUNICIPIO DE CÚCUTA, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que les asisten, como lo son conocer, actualizar y rectificar su información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - Solución de Controversias:** Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y el Municipio de Cúcuta con de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – Supervisión:** La supervisión y control en la ejecución y cumplimiento del presente contrato se ejercerá a través del SUBSECRETARIO DE DESPACHO - ANDRES EDUARDO RAMIREZ GALVIS o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a los dispuesto en los numerales 1 al 4 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, articulo 83 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - Autonomía Del Contratista Y Exclusión De La Relación Laboral:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con

absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con MUNICIPIO DE CÚCUTA y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Contratante y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del Servicio. EL CONTRATISTA tendrá para los efectos de este Contrato el carácter de Contratista independiente. En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales ni a ningún emolumento diferente a los honorarios aquí estipulados y por lo tanto queda claramente entendido que se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA. EL CONTRATISTA deberá afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social integral como independiente con contrato de prestación de servicios y pagar los respectivos aportes conforme el porcentaje y los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá efectuar la afiliación y pago a riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el señalado en la hoja de vida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **00001035 de 16-feb-2023,. 3.** La Oferta presentada por el Contratista. **4.** Los Informes de actividades presentados por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** De la Aprobación de la Garantía de que trata la Cláusula 19 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del Acta de Inicio del contrato celebrado. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – Liquidación:** El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012. En el evento que se presenten saldos proceder a su liquidación, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** La ejecución del contrato se desarrollará en la dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

CLINS CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

ASOLONJAS

ANAV CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

AVALUOS-CAPACITACIÓN-CONSULTORIAS
CONSTRUCCIÓN-ASESORIAS

HOJA DE VIDA ESPECIALISTA HIDRAULICO.

AVENIDA 2E. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO
CAOBOS TEL: 6075009803 CELS: 3174388775 - 3143522370
Clinsasolonjas.com - Cúcuta - Colombia

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES	***EDGAR***
APELLIDOS	***VILLEGAS PALLARES***
CÉDULA DE CIUDADANÍA	*88'222.262 DE CÚCUTA*
FECHA DE NACIMIENTO	*14 DE OCTUBRE DE 1976*
LUGAR DE NACIMIENTO	*CÚCUTA (N.S)*
ESTADO CIVIL	*CASADO*
DIRECCIÓN	*AV. 7 # 10-75 DOÑA NIDIA, CÚCUTA*
TELÉFONO	*5949271*
CELULAR	*(313)8777508*

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	*ESCUELA # 62 DOÑA NIDIA*
	CÚCUTA, 1987
SECUNDARIA	*COLEGIO MUNICIPAL DE*
	BACHILLERATO
	CÚCUTA, 1995
TÍTULO OBTENIDO	***BACHILLER INDUSTRIAL***
	ESPECIALIDAD CONSTRUCCIÓN
TÉCNICOS	*SERVICIO NACIONAL DE*
	APRENDIZAJE (SENA)
	CÚCUTA, 2000
TITULO OBTENIDO	***TÉCNICO PROFESIONAL EN***
	CONSTRUCCIÓN
UNIVERSITARIOS	*UNIVERSIDAD FRANCISCO DE*
	PAULA SANTANDER
	CÚCUTA, 2006
TÍTULO OBTENIDO	***INGENIERO CIVIL***
POSGRADOS	*UNIVERSIDAD FRANCISCO DE*
	PAULA SANTANDER
	CÚCUTA, 2014
TÍTULO OBTENIDO	***ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS***

	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
	BOGOTA, 2015
TÍTULO OBTENIDO	***ESPECIALISTA EN AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL***
OTROS:	*SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)*
	CÚCUTA, 2007
TITULO OBTENIDO	***ACCIÓN DE FORMACIÓN EN PROCESO LICITATORIO***
	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
	CÚCUTA, 2007
TITULO OBTENIDO	***DIPLOMADO EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR***
	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
	BOGOTÁ, 2016
TITULO OBTENIDO	***DIPLOMADO EN MODELIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.***

EXPERIENCIA LABORAL

INGENIERO AUXILIAR EN EL DISEÑO HIDROSANITARIO Y ESTRUCTURAL DE LAS SIGUIENTES OBRAS, OCTUBRE DE 2006 – AGOSTO DE 2007:

Contrato 158 de 2005

Contrato celebrado entre el Consorcio JFG y el municipio de Arauca, cuyo objeto fue el Diseño y construcción de obras de saneamiento básico para el manejo de aguas lluvias y residuales en la carrera 10a entre calles 15 y 19, calle 4 y 4a entre carrera 25, 26, y 27, carrera 15a entre calles 2a y 5a, la calle 3a entre carreras 15 y 1 carrera 40 entre calles 12a 18, carrera 33 entre calles 15a 18 y sectores críticos d barrio san luís, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Contrato 156 de 2005

Contrato celebrado entre el Consorcio Comuna Tres y el municipio de Arauca, para el Diseño, y construcción del sistema de agua lluvias y residuales en los barrios Porvenir, el Triunfo, Primero de enero y Doce de octubre, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Contrato 005 de 2006

Contrato celebrado entre el Departamento de Arauca y el Consorcio Pluvial Rondón para Diagnostico, estudios y diseños alcantarillado pluvial en el municipio de Puerto Rondón.

Contrato 047 de 2007

Contrato celebrado entre el municipio de Arauca y el Consorcio JC para Diagnostico estudios y diseños del alcantarillado pluvial del barrio Costa Hermosa: carrera 7 entre calles 24 y 25, y en la calle 25 entre carreras 7 y 8 del barrio La Unión; calle 28 entre carreras 26 y 28, la calle 28A entre carreras 26 y 28, y la carrera 27 entre calles 28 28A del barrio Miramar; carrera 30 entre calles 18 a 21 del barrio Coroceras, del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

336

Contrato 790 de 2006

Contrato celebrado entre el departamento de Arauca y la Unión Temporal Puerto Jordán, para el Diseño y construcción del acueducto y planta de tratamiento del corregimiento de Puerto Jordán, del municipio de Tame, departamento de Arauca.

Contrato 293 de 2005

Diseño de la estación de bombeo para la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Arauca, departamento de Arauca.

INGENIERO AUXILIAR EN EL DISEÑO DEL MINIDISTRITO DE RIEGO VEREDA LA LIBERTAD, PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, DEL 22 DE ENERO DE 2008 AL 29 DE FEBRERO DE 2008.

ASESOR EN HIDRAULICA PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACION DE SIETE SITIOS CRITICOS DE LA VIA CUCUTA A PAMPLONA, DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 AL 16 DE AGOSTO DE 2011.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LA CAPTACIÓN, Y PASO ELEVADO DE LA TUBERÍA SOBRE EL RIO PERALONSO, ACUEDUCTO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER, DEL 01JUNIO DE 2011 AL 01 DE JULIO DE 2011.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDA MOSQUECHA, CUCUTILLA, DEL 01 DE AGOSTO DE 2011 AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ESTUDIOS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE CANALES Y PISCINAS DE ALMACENAJE EN EL PROYECTO "OPTIMIZACION Y DISEÑOS PUNTOS DE CONTROL DE DERRAMES RIO ZULIA – DE ECOPETROL EN PUERTO LEÓN, 5 DE OCTUBRE DE 2011 A 25 DE NOVIEMBRE DE 2011.

ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO EN EL PROYECTO ESTUDIO TECNICO, ANALISIS DE FACTORES DE FALLA DE LA ESTRUCTURA CONSTRUIDA Y DISEÑO DE OBRAS DE ESTABILIZACION DEL TALUD ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO, HUILA, RIO GUARAPAS, 01 DE DICIEMBRE A 25 DE DICIEMBRE DE 2011.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MITIGACIÓN DE AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 – 2011 Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO ZULIA, 15 ENERO DE 2012 A 15 DE ABRIL DE 2012.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO PARA LA REPOSICIÓN POR EMERGENCIA INVERNAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDA LA LAGUNA, SALAZAR NORTE DE SANTANDER, 10 DE OCTUBRE DE 2012 A 25 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DISEÑOS HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL PARA LA CONTINUACIÓN, MEJORAMIENTO Y RECTIFICACION DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, CAÑO EL SILENCIO, MUNICIPIO DE DURANIA, NORTE DE SANTANDER. DE 01 DE OCTUBRE DE 2012 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LAS ESTACIONES DE ECOPETROL, TOLEDO, BANADIA, SAMORE Y ORU, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 A 19 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS, ESTRUCTURA DE ENTRADA AL CANAL, ESTRUCTURA DE ENTREGA AL RIO Y BOX COULVERT SOBRE LA VÍA LA GAZAPA, SECTOR REDOMA EL ESCOBAL – PRADOS DEL ESTE DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 A 14 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANALISIS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA BANCA EN LA VIA CÚCUTA - PAMPLONA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, DESDE ENERO 01 DE 2012 HASTA FEBRERO 10 DE 2013.

ANALISIS Y DISEÑOS HIDRAULICOS PARA EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL Y ESTABILIZACIÓN DE 13 PUNTOS CRÍTICOS PARA LA RECUPERACION DE LA BANCA DE LA VIA CUCUTA – PAMPLONA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 078 ENTRE EL FONDO DE ADAPTACION Y LA CONCESIONARIA SAN SIMON. DESDE EL 05 DE JUNIO DE 2013 HASTA EL 05 DE ABRIL DE 2014.

ANÁLISIS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS PARA EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL Y ESTABILIZACIÓN DE 27 PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA CÚCUTA – PAMPLONA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO 222 ENTRE EL FONDO DE ADAPTACIÓN Y LA CONCESIONARIA SAN SIMÓN. DESDE EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2013 HASTA EL 21 DE JUNIO DE 2014.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL PASO ELEVADO DE LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO QUE ABASTECE AL SECTOR CENTRO Y BARRIO LA CAÑAGUATERA, CORREGIMIENTO LA GABARRA POR LA AFECTACIÓN DE LA FUERTE OLA INVERNAL, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER. 04 DE MARZO DE 2013 A 15 DE MARZO DE 2013.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MITIGACIÓN DE AFECTACIONES CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 – 2011 Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO ZULIA, SECTOR LOS REYES, 08 DE ABRIL DE 2013 A 24 DE MAYO DE 2013.

DISEÑO DE OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL CORREGIMIENTO DE LA GARITA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER DEL 01 DE MAYO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2013. EL CUAL PRESENTO LOS SIGUIENTES ALCANCES:

- *ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO DE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS.*
- *DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE CUNETAS Y SUMIDEROS.*
- *DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE EMISARIO FINAL MEDIANTE CANAL ABIERTO DE AGUAS LLUVIAS*
- *DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LA ESTRUCTURA DE DESCARGA A LA QUEBRADA LA TASCARENA.*

ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO PARA EL CONTROL DE EROSION EN EL RIO PAMPLONITA SECTOR K0+600 VIA SAN FAUSTINO, BARRIO SAN GERARDO, MUNICIPIO DE CUCUTA, DEPARTAMENTO N DE S, 01 DE FEBRERO DE 2013 A 30 DE MAYO DE 2013.

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PAMPLONITA SECTOR AGUAS ARRIBA DEL PUENTE AGUACLARA, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DPTO. N DE S. 01 DE JULIO DE 2013 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA EL CONTROL DE EROSIÓN LATERAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PAMPLONITA SECTOR VEREDA NUEVA FRONTERA, CORREGIMIENTO DE AGUACLARA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, DPTO. N DE S. 01 DE OCTUBRE DE 2013 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANALISIS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS MANEJO DE AGUAS LLUVIAS Y AGUAS ACEITOSAS PARA EL PROYECTO DESCARGADEROS DE CARRO TANQUES DE LA ESTACION VASCONIA DE ECOPETROL EN UN AREA APROXIMADA DE 2000M2, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 28 DE FEBRERO DE 2014 A 27 DE MARZO DE 2014.

ANALISIS Y DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DEL PASO VEHICULAR Y CANAL VIA DE ACCESO DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI URBANIZACION CORMORANES DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA, 24 DE MARZO DE 2014 A 28 DE ABRIL DE 2014.

ANALISIS Y DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE OBRAS DE DRENAJE (6 BOX COULVERTS, 5 ALCANTARILLAS, Y CUNETAS EN UNA EXTENSION DE 2860m DE VIA) EN LA VIA DE ACCESO DEL ANILLO VIAL OCCIDENTAL HACIA EL SECTOR SCALABRINI URBANIZACION CORMORANES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, 03 DE JUNIO DE 2014 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DISEÑO HIDROSANITARIO DEL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER, DEL 08 DE JULIO DE 2014 AL 08 DE AGOSTO DE 2014.

DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LOS COMPONENTES DEL ACUEDUCTO (CAPTACIÓN, DESARENADOR, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO, ADUCCIÓN, RED DE DISTRIBUCIÓN) PARA LA VEREDA CINERA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2015.

ESTUDIO Y DISEÑO HIDROSANITARIO DE LAS EDIFICACIONES DEL PARQUE DEL AGUA, PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, DEL 02 DE FEBRERO DE 2015 AL 02 DE MARZO DE 2015.

DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0122/2013 "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE 5 SECTOR CENTRO Y CARRERA 7 BARRIOS EL CARMEN, LIBERTADORES Y LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE ABRIL DE 2015 AL 30 DE ABRIL DE 2015.

DISEÑOS HIDRAULICOS, SANITARIOS Y ESTRUCTURALES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA POBLACION VULNERABLE DE EL ZULIA, PARA UNA EDIFICACION DE 5 NIVELES CON UN AREA DE CONSTRUCCIÓN DE 1288.42 m2, MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE MAYO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2015.

ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRÁULICOS DE LAS OBRAS DE DRENAJE VIAL EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO "CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE LAS VÍAS DE ACCESO A LOS MUNICIPIOS DE CONVENCIÓN, CUCUTILLA, EL CARMEN, HACARI, HERRÁN, MUTISCUA, RAGONVALIA NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE". DEL 02 DE FEBRERO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2015.

ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE SOCAVACIÓN PARA CINCO CRUCES FLUVIALES: LA CARBONERA (VÍA CÚCUTA - PUERTO SANTANDER), PONTÓN PR 132+995 (VÍA CÚCUTA – PAMPLONA), PONTÓN PR 133+773 (VÍA CÚCUTA – PAMPLONA), PONTÓN CAMPOS ELÍSEOS (VÍA CÚCUTA – PAMPLONA), PONTÓN CALLE 7 VILLA DEL ROSARIO. DEL 10 DE MARZO DE 2015 AL 10 DE JUNIO DE 2015.

ANALISIS Y DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LOS ASENTAMIENTOS INDIGENAS OCBABUDA, BRUBUCANICA, KAXBARINGKAYRA Y CATALAURA, COMUNIDAD MOTILON BARI, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DEL 10 DE AGOSTO DE 2015 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ACUEDUCTO DE BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER. DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 15 DE OCTUBRE DE 2015.

DISEÑO HIDROSANITARIO Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA NUEVA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, EN LA CIUDAD DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2015.

DISEÑO HIDRÁULICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS EL PIJON, LA AMARILLA Y CUPERENA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

DISEÑO LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR MANZANA CALLE 10 -10A ENTRE CARRERAS 10A Y 10B BARRIO DIVINO NIÑO Y EN LAS CALLES 8 Y 9 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 BARRIO EL BOSQUE, MUNICIPIO DE TIBU. NORTE DE SANTANDER. DEL 01DE FEBRERO DE 2016 AL 29 DE FEBRERO DE 2016.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA AGUA LINDA EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (MONTEBELLO) COMO PARTE DE LA "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LOS FENÓMENOS DE DESESTABILIZACIÓN EN EL TALUD QUE RODEA EL BARRIO MONTEBELLO I ENTRE LA QUEBRADA AGUALINADA Y EL RIO PAMPLONITA, PARA DETERMINAR LOS POSIBLES TIPOS DE RIESGO Y DISEÑO DE LAS POSIBLES MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN". DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 AL 8 DE MARZO DE 2016.

ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y DE SOCAVACIÓN PARA EL PUENTE COLGANTE VEHICULAR BOLIVIA, de 70 m DE LUZ, SOBRE EL RIO VALEGRÁ, EN EL CENTRO POBLADO DE CHUCARIMA, MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER. 01 DE MARZO DE 2016 AL 15 DE MARZO DE 2016.

ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, REDES SANITARIAS, REDES PLUVIALES Y REDES DE GAS DE LA EDIFICACIÓN DESTINADA A LA EDIFICACIÓN DE POLICÍA TRIGAL DEL NORTE, EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016 AL 10 DE ENERO DE 2017.

DISEÑOS HIDRAULICOS, SANITARIOS Y ESTRUCTURALES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUESTO DE SALUD VEREDA ASTILLEROS, SECTOR LA YEE, MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2017.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PASO ELEVADO DE TUBERÍA EN EL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO GARCÍA PÉREZ DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER. DEL 05 DE JUNIO DE 2017 AL 18 DE JUNIO DE 2017.

DISEÑO Y CALCULO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y CONTRA INCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR DEL CONTRATO "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CON NIVEL DE SEGURIDAD III EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,, DEL 10 DE JULIO DE 2017 AL 10 DE AGOSTO DE 2017.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

ESPECIALISTA HIDRÁULICO EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBU, NORTE DE SANTANDER, DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA. DEL 10 DE ENERO DE 2018 AL 20 DE ENERO DE 2018.

DISEÑOS HIDROSANITARIOS PARA LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PREFABRICADA EN SITIO PROPIO PARA LA VEREDA PANAMÁ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DEL 01 DE FEBRERO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, DISEÑO HIDRÁULICO Y DIAGNOSTICO DE REDES EXISTENTES EN EL CONTRATO DE CONSULTORÍA "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL NUEVO SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, DE SUS INSTALACIONES LOCATIVAS Y DIAGNOSTICO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO PUERTO VILLAMIZAR, MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA. DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 AL 18 DE MAYO DE 2018.

DISEÑO HIDRÁULICO DEL EMISARIO FINAL DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE PACELLI, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER. DEL 02 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2018.

ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y RIEGO DE LA CANCHA DE FUTBOL, ANÁLISIS Y DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO DE BATERÍAS SANITARIAS, DISEÑO ESTRUCTURAL PARA GRADERIAS, CAFETERIA Y MODULO DE BAÑOS. EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO CANCHA EN GRAMA NATURAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COLEGIO INTEGRADO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2018.

DISEÑO HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIOS DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DEL HOSPITAL JORGE CRISTO SAIHUM EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. DEL 12 DE MARZO DE 2019 AL 12 DE ABRIL DE 2019.

DISEÑOS ESTRUCTURALES E HIDRAULICOS DEL PROYECTO "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIIL – CDI – EN EL MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER" DEL 14 DE MAYO DE 2019 AL 10 DE JUNIO DE 2019".

DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE AULA DE CLASE Y MEJORAMIENTO DE AULA DE PRIMER PISO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER" DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 18 DE ENERO DE 2020.

ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO HIDRAULICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARTE PARA EL MANEJO DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL COMO PARTE DEL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE 1200 METROS LINEALES DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN DIFERENTES PUNTOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 30 DE JUNIO DE 2020.

ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURAL E HIDRAULICO DE LA LINEA DE IMPULSION DEL ACUEDUCTO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, DESDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL ALGODONAL HASTA EL TANQUE DE DISTRIBUCION BUENA VISTA BAJO. DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE ESCORRENTÍAS SUPERFICIALES DE LA VÍA PRINCIPAL DEL BARRIO EL DORADO EN EL MUNICIPIO EL TARRA – NORTE DE SANTANDER. DEL 15 DE ENERO DE 2021 AL 12 DE MARZO DE 2021.

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO ACTUALIZADO, ESTUDIOS DETALLADOS DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAL; ANÁLISIS Y REDISEÑO HIDRAULICO, SANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS, ASÍ COMO DISEÑO DE UNA RED DE INCENDIOS DEL EDIFICIO CENTRO ROSETAL DE PROPIEDAD DE LA EICE LOTERIA DE CUCUTA. DEL 08 DE MARZO DE 2021 AL 07 DE JUNIO DE 2021.

ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO HIDRAULICO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE OBRAS DE ARTE PARA EL MANEJO DE ESCORRENTIA SUPERFICIAL COMO PARTE DEL CONTRATO "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN PLACA HUELLA EN LAS VÍAS TERCIARIAS DE CUCUTILLA – CARRIZAL, LOS CUROS – MORALES ALTO, - EL MILAGRO – SANABRIA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER". DEL 15 DE MAYO DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE 2021.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR, DEL CORREGIMIENTO GUAMALITO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER. DEL 9 DE AGOSTO DE 2021 AL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

REMODELACION ARQUITECTONICA, HIDRAULICA, SANITARIA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, VOZ, DATOS Y AIRE ACONDICIONADO DE LAS INSTALACIONES DE LA EICE LOTERÍA DE CÚCUTA UBICADAS EN EL EDIFICIO ROSETAL SEGUNDO PISO OFICINA 205, DE PROPIEDAD DE LA MISMA. DEL 13 DE AGOSTO DE 2021 AL 12 DE OCTUBRE DE 2021.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS DE DRENAJE CON DESTINO AL PROYECTO DE PAVIMENTO TIPO PLACA HUELLA DEL CORREGIMIENTO LA CURVA VÍA CIÉNAGA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER. DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS DE DRENAJE CON DESTINO AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE AL CORREGIMIENTO DE MESITAS EN EL MUNICIPIO DE HACARI – NORTE DE SANTANDER. DEL 02 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS DE DRENAJE CON DESTINO AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LAS VEREDAS CATATUMBO, EL ROSARIO, PLATANAL, MATA DE TILO, RIO SANTO, SAN JOSÉ DE LAS VEGAS, VEGAS DEL ORIENTE EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA – NORTE DE SANTANDER. DEL 02 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2022.

ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DEL ACUEDUCTO VEREDAL DEL SECTOR EL TABLAZO EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTADER. DEL 11 DE ENERO DE 2022 AL 15 DE MARZO DE 2022.

ESPECIALISTA HIDRAULICO EN LA CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL LOCAL DE LA ESE JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO. DEL 13 DE ENERO DE 2022 AL 26 DE MARZO DE 2024

DISEÑO DE SISTEMAS HIDRAULICOS EN EL CORREDOR VIAL PAMPLONA CUCUTA, LOS CUALES INCLUYEN:

- *DISEÑO DE SISTEMA HIDRAULICO DEL ACUEDUCTO VEREDAL ASOCIACION EL REPOSO*
- *DISEÑO DE SISTEMA HIDRAULICO DEL ACUEDUCTO VEREDAL ASOCIACION SAN RAFAEL*
- *DISEÑO DE SISTEMA HIDRAULICO DEL ACUEDUCTO VEREDAL ASOCIACION SANTA ELENA*
- *DISEÑO DE SISTEMA HIDRAULICO DEL ACUEDUCTO VEREDAL ASOCIACION GUAYABALES*
- *DISEÑO DE SISTEMA HIDRAULICO DEL ACUEDUCTO VEREDAL ASOCIACION CALALUNA*
- *ANALISIS HIDRAULICO PARA REUBICACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GUAYABALES*

DEL 18 DE JULIO DE 2022 AL 17 DE AGOSTO DE 2022

ESTUDIO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL PARA LA OPTIMIZACIÓNDE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER. DEL 23 DE AGOSTO DE 2022 AL 07 DE OCTUBRE DE 2022.

REVISIÓN DE PROYECTOS PARA VIABILIZACIÓN COMO ALCANCE DEL CONTRATO CUYO OBJETO ERA "ELABORACION DE DOCUMENTOS DE PLANEACION PARA REVISION Y EXPEDICION DE CONCEPTOS TECNICOS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUERDO A LA NORMATIVA NACIONAL DE SGR DE TRES PROYECTOS DE INVERSION DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER". LOS PROYECTOS REVISADOS FUERON:

- *CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CALLE 5 SECTOR CENTRO ENTRE LAS CARRERAS 9 Y 10 A, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.*
- *OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS LIBERTADORES, LA PERLA Y KENEDY EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.*
- *IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO TIBÚ VEREDA LA PERLA ETAPA II MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER.*

DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 08 DE DICIEMBRE DE 2022.

DISEÑOS HIDROSANITARIO Y ESTRUCTURAL EN EL PROYECTO "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL COLEGIO DEL ASERRIO EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER". DEL 01 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023.

ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTOS MUNICIPIO DE TIBU Y ALCANTARILLADO MUNICIPIO DEL ZULIA. DEL 13 DE JULIO DE 2023 AL 21 DE AGOSTO DE 2023.

ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTOS MUNICIPIOS DE VILLA DEL ROSARIO, PATIOS Y CACHIRA. DEL 13 DE JULIO DE 2023 AL 21 DE AGOSTO DE 2023.

328

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS COMO ESTRATEGIA DE PREPARACION COMO RESPUESTA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO. DEL 15 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024.

ESPECIALISTA HIDRAULICO EN LA CONSTRUCCION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS. DEL 30 DE ENERO DE 2024 HASTA LA FECHA.

Edgar Villegas P

EDGAR VILLEGAS PALLARES
C.C. Nº. 88'222.262 DE CÚCUTA

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Edgar Villegas Pallares

C.C. No. 88.222.262 expedida en Cúcuta N.S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 22 de Septiembre de 2006

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 28 ACTA 23911 FOLIO 0681

REGISTRO No. 20185

0025411

34D

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Estructuras

A

EDGAR VILLEGAS PALLARES

C.C. No. 88.222.262 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Marzo de 2014

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 36 ACTA 40838 FOLIO 0332

REGISTRO No. 37578

0042706

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Edgar Villegas Pallares

C.C. 88.222.262 de Cúcuta

EL TITULO DE

Especialista En Agua Y Saneamiento Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 24 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE 2015

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 16
Acta de Grado No. 29
Folio No. 430
Registro Profesional No. 024490

03612

302

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
Personeria juridica Resolución No. 4974 del 29 Diciembre de 2004
Ministerio de Educación Nacional
Nit. 860517647-5

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
CERTIFICA:

Que VILLEGAS PALLARES EDGAR identificado(a) con CC Número 88222262 cursó, de los Dos (02) semestres académicos, del Programa de

Espec. Agua y Saneamiento Ambiental
Reg. SNIES No. 54257

Las asignaturas con las calificaciones, intensidad horaria semanal y número de créditos que a continuación se indican:

Periodo	Asignatura	Calificación	Status	I.S.H	Créditos
2014-141	Seminario de Investigación	4,1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	2
2014-141	Sistemas de Acueductos	4,1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	1
2014-141	Residuos Sólidos I	4,6 Cuatro . Seis	S Aprobada	22	1
2014-141	Sistemas de Alcantarillado	4,2 Cuatro . Dos	S Aprobada	22	1
2014-141	Calidad Ambiental	4,6 Cuatro . Seis	S Aprobada	22	1
2014-141	Diseño I de Plantas de Potabilización	4,1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	1
2014-141	Residuos Sólidos II	4,5 Cuatro . Cinco	S Aprobada	22	1
2014-141	Diseño I de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	4,1 Cuatro . Uno	S Aprobada	22	2
2014-141	Toxicología Ambiental	3,5 Tres . Cinco	S Aprobada	22	1
2014-142	Modelamiento del Agua	3,9 Tres . Nueve	S Aprobada	32	2
2014-142	Diseño II de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	3,8 Tres . Ocho	S Aprobada	22	1
2014-142	Salud Pública	4,0 Cuatro . Cero	S Aprobada	22	1
2014-142	Proyecto de Investigación	4,5 Cuatro . Cinco	S Aprobada	22	4
2014-142	Diseños II de Plantas de Potabilización	4,1 Cuatro . Uno	S Aprobada	20	2

Promedio General 4,15

(H) Asignatura Homologada

Nota 1: La escala de calificaciones esta comprendida entre cero.cero (0.0) y Cinco Cero (5.0). La calificación Minima Aprobatoria es de Tres cero (3.0) y para las asignaturas de practicas académicas es de Tres Cinco (3.5) o Cuatro Cero (4.0).

Nota 2: Las asignaturas con Status – H (homologadas), no cuentan para el calculo del promedio general

Este Documento es valido unicamente en original y la información contenida puede ser verificada en el Telefono: 5460663 - Fax: 5460638.

Se expide este certificado en Bogota el 10/9/2015

PIEDAD RODRIGUEZ RAMÍREZ
Directora Registro y Control
Valido Unicamente con el Sello Seco
No. 0000054419

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDGAR VILLEGAS PALLARES

Con Cédula de Ciudadanía Nº 88.222.262 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el título como

TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN

con una duración de 2.224 horas

En testimonio de lo anterior se firma el Presente Título en Cúcuta a los cinco (05)días del mes de agosto de dos mil siete (2007)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MULTISECTORIAL DE CÚCUTA
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

2000-097 07/04/2000
Número y Fecha de registro

344

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDGAR VILLEGAS PALLARES

Con Cédula de Ciudadanía No. 88.222.262

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROCESO LICITATORIO

Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cucuta a los Cinco (5) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

FABIO HUMBERTO GARCÍA GÓMEZ
SUBDIRECTOR CIM - INDUSTRIA
REGIONAL NORTE SANTANDER

SGC2007AP00109 05/07/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS

CERTIFICAN QUE

Edgar Villegas Pallares

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.222.262 participó en el diplomado

Didáctica de las Ciencias en Educación Superior

Realizado en la ciudad de San José de Cúcuta, del 21 de agosto al 16 de octubre de 2007, con una intensidad de 100 horas.

En constancia se expide el presente certificado el 17 de octubre de 2007

Hector Miguel Parra López
Rector

Sandra Ortega Sierra
Decana

SSG

La Sociedad Santandereana de Geotecnia

Con Nit 900.520.367-3.

Certifica que:

Edgar Villegas Pallares

Asistió en calidad de participante al curso "METODOLOGÍAS PARA ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS POR FLUJOS E INUNDACIONES" realizado en la ciudad de Bucaramanga el 27 de Julio de 2013, con una duración de (8) horas

Ing. Rubén Torres Camargo
Presidente SSG

Ing. Renny Balanta Murcia
Conferencista

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCIÓN 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DE MINEDUCACIÓN

CERTIFICA QUE:

EDGAR VILLEGAS PALLARES

Con Cédula de Ciudadanía No. 88222262 de CUCUTA

Cursó y aprobó el Diplomado en:

MODELIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Realizado del 10 de junio al 08 de octubre de 2016
Con una duración de 120 horas.

Alejandra Acosta Henríquez
Rectora

Jenny Rocio Rodríguez Sánchez
Secretaria General

Se expide en Bogotá D.C, a los 08 días del mes octubre de 2016

06994

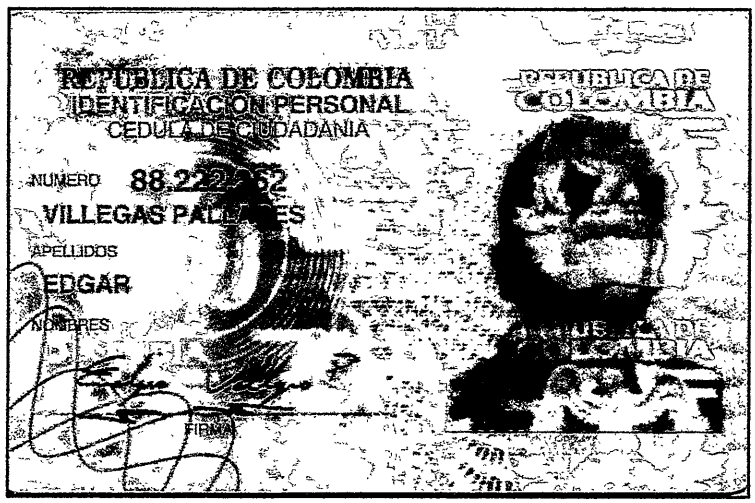
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 88.222.262
VILLEGAS PALLARES
APELLIDOS
EDGAR
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA

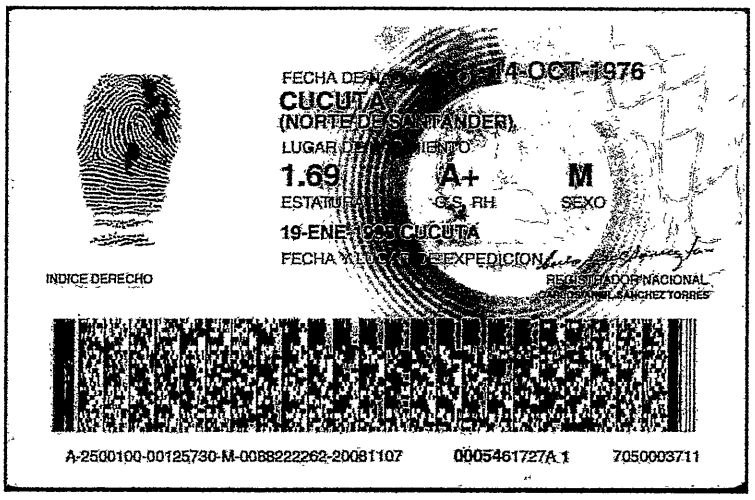
14-OCT-1976
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
1.69
A+
M
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
19-ENE-1995 CUCUTA
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2500100-00125730-M-0088222262-20081107
0005461727A 1
7050003711

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

349

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 16:47:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88222262
Código de Verificación	88222622600216164720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291393990

PIB
16:49:35

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR VILLEGAS PALLARES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88222262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 04:48:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88222262** y Nombre: **EDGAR VILLEGAS PALLARES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134885002** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

652

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:50:18 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88222262**

Apellidos y Nombres: **VILLEGAS PALLARES EDGAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4315384

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDGAR VILLEGAS PALLARES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88222262, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-136467 desde el 19 de Octubre de 2006, otorgado(a) mediante Resolucion Nacional 517.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

355

HOJA DE VIDA ESPECIALISTA HIDROLOGICO.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pérez	Silva	William Omar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 88.266.166 de Cúcuta

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 88266166 D.M 35

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 25 MES 07 AÑO 1983

DEPTO Norte de Santander

MUNICIPIO Cúcuta

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 22 # 1-65 Puente barco – el Rosal

PAÍS Colombia DEPTO: Norte de Santander

MUNICIPIO Cúcuta

TELÉFONO 3202939585 EMAIL Ing.williamperez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1999
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREV

UN	10	X		Ingeniero Civil	03	2	0	0	5	54202118272NTS
ES	02	X		Especialista en Aguas y Saneamiento Ambiental	05	2	0	1	9	

Ingles	x				x			x		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Independiente		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Consultoría		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
COMFANORTE		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cúcuta	comfanorte@telecom.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5823455	DÍA 15 MES 07 AÑO 2011	DÍA 31 MES 10 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Coordinador de Proyectos de Construcción	Vivienda y Crédito social	Calle 9 con Av. 1 esquina Centro - Cúcuta

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Universidad Francisco de Paula Santander	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Norte de Santander	Cúcuta	ugad@ufps.edu.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
5776655	DÍA 12 MES 08 AÑO 2005	DÍA 02 MES 08 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Profesor de catedra	Departamento de fluidos y térmicas	Av. Gran Colombia # 12E-96 Barrio Colsag

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Servidor público		
Empleado sector privado	1	03
Trabajador independiente	14	00
Total tiempo experiencia	15	03

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento Cúcuta, junio 05 del 2020

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

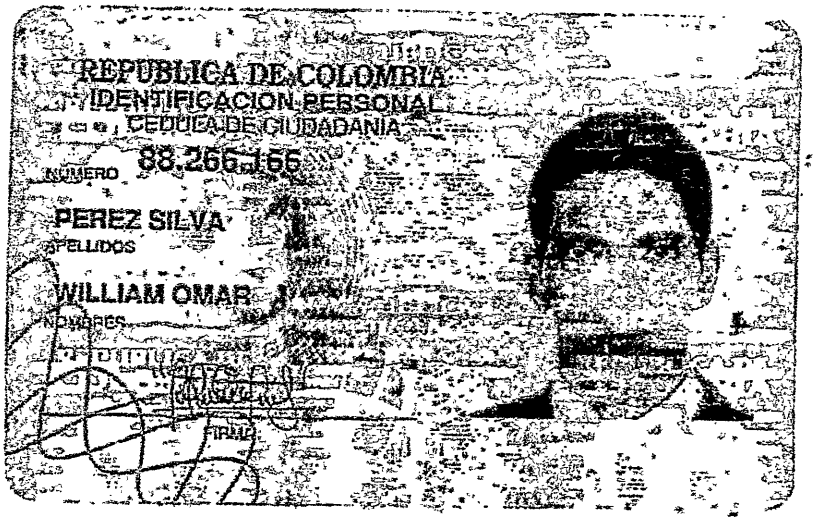

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 88.266.166
PEREZ SILVA
APELLIDOS
WILLIAM OMAR
NOMBRES
FIRMA

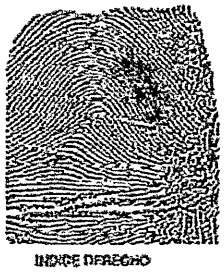

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1983
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-AGO-2001 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ HENAO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-25000700-55152643-M-0088266166-20060925 0626700288O 02 175842354

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4315360

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILLIAM OMAR PEREZ SILVA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88266166, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-118272 desde el 21 de Abril de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 113.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 16:37:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88266166
Código de Verificación	88266166260216163729

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291392422

PIB
16:42:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM OMAR PEREZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88266166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:38:15 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88266166**

Apellidos y Nombres: **PEREZ SILVA WILLIAM OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 04:41:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88266166** y Nombre: **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134884301** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

William Omar Pérez Silva

C.C. No. 88.266.166 expedida en Cúcuta N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 18 de Marzo de 2005

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 27 ACTA 21886 FOLIO 0017

REGISTRO No. 17654

0023326

Scanned by CamScanner

386

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

William Omar Pérez Silva

C.C. 88266166 de Cúcuta

EL TÍTULO DE

Especialista en Aguas y Saneamiento Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 24 DÍAS DEL MES Mayo DE 2019

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 30
Acta de Grado No 354
Folio No. 267
Registro Profesional No. 031779

06485

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL No.
54202178272NTS
IN. GENIERO CIVIL
DE FECHA 21/04/2005
WILLIAM OMAR
PEREZ SILVA
C.C. 88266166
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

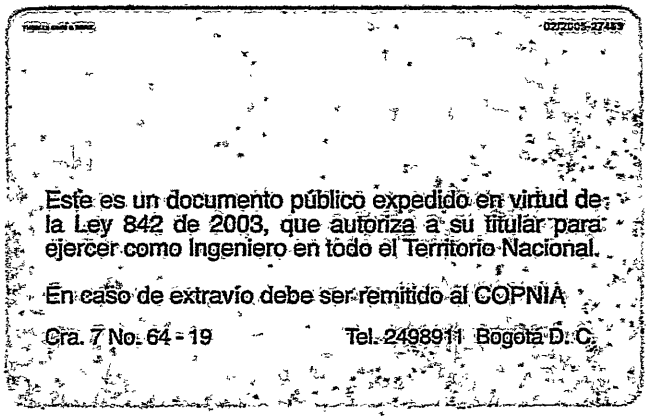
Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.
En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA
Cra. 7 No. 64 - 19
Tel. 2498911 Bogotá D. C.

CONTRATO DE CONSULTORIA No 001 DE 2020 para la ejecución del proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CANAL NATURAL QUE DESEMBOCA DE LA QUEBRADA JUANA PAULA A LA ALTURA DE LA CALLE 54 No. 6-125 SECTOR LA TERRAZA DE LA FLORESTA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER,** celebrado entre el **MUNICIPIO** Y **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA**

Entre los suscritos: **JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO** mayor, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **1.094.242.785** expedida en Pamplona, en su calidad de Alcalde Municipal del Municipal de Los Patios, cargo para el cual tomó posesión el día 28 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Circulo de Los Patios, en uso de las facultades y funciones otorgadas por el Honorable Concejo Municipal de Los Patios, actuando en nombre y representación de la Alcaldía del Municipio de Los Patios, con NIT No. 800044113-5 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA**, identificado con **Nit No. 88.266.166-6 identificado con número de C.C 88.266.166 de Cúcuta,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Consultoria,** previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la Alcaldía del Municipio de Los Patios es Propender por el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad patiense, aprovechando las potencialidades del territorio mediante un enfoque holístico de políticas eficaces y dinámicas de gestión, articulando la gestión de riesgos, planes, procesos y alianzas públicas y privadas, necesarias en la planificación territorial y el desarrollo local participativo fundamentados en la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia que conlleven a la descentralización autónoma municipal y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque fortalece los procesos institucionales de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es estudio y diseños manejo de aguas lluvias. III. Que la Alcaldía del Municipio de Los Patios desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que, durante el proceso de selección **N° ISMC-SI-166-2019** se presentó un (1) oferente a saber: **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA. V. Que, mediante comunicación 15 de enero de 2020,** se le comunica al proponente **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA,** la aceptación de la propuesta presentada. VI Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el

369

Plan Anual de Adquisiciones VII. Que el presente contratista se seleccionó por la modalidad de SELECCIÓN MINIMA CUANTIA **N° ISMC-SI-166-2019** la cual se encuentra reglamentada en por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 del 2015 con remisión a los Artículos 85 y s.s. del Decreto 1510 de 2013. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, Por lo anteñor, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **Cláusula 2 – Objeto del Contrato** El objeto del Contrato es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CANAL NATURAL QUE DESEMBOCA DE LA QUEBRADA JUANA PAULA A LA ALTURA DE LA CALLE 54 No. 6-125 SECTOR LA TERRAZA DE LA FLORESTA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato.** Las especificaciones de los bienes a adquirir serán las establecidas en la propuesta adjunta la cual hará parte integral del presente contrato **Cláusula 4 – Informes** El Contratista deberá presentar los informes al momento de entrega de los bienes, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE $ 22.950.000.** La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00 00005 de enero 3 de 2020 Rubro 122303120303 (Reemplaza la disponibilidad presupuestal No. 0001137 de 20 de diciembre de 2019).** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: AL FINALIZAR EL CONTRATO Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los

cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán en el orden de pagos establecido por la Secretaria de Hacienda Municipal una vez presentado el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **Cláusula 6 - Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 7 – Plazo** El plazo de ejecución del Contrato es **UN (1) MES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 8 - Derechos del Contratista** 8.1 Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 8.2 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato. 8.3 Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.8.45 Conocer con anticipación suficiente a QUINCE (15) días, los procesos sancionatorios o

39

conminatorios iniciados por la Entidad contratante. **Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista** 9.1 Desarrollar y cumplir el objeto de Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato 9.2 El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la Consultoría, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 10.2 **EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** podrá hacer uso de la clausulas excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993 Artículo 15 a 19 y en el numeral 2 Artículo 14 a saber: Reversión, Caducidad, Terminación Unilateral, Modificación Unilateral, Interpretación Unilateral **Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 12 – Responsabilidad.** **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 - Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 14 - Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 15 - Terminación.**

modificación e interpretación unilateral del Contrato **EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 16 – Caducidad** **EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 17 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: le impondrá multas diarias equivalentes al uno por mil (1*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, hasta completar 10 días. **Cláusula 18 - Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA** debe pagar al **MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, a título de indemnización, una suma equivalente a al Diez por ciento (10 %) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** **EL CONTRATISTA,** se obliga a constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO**, dentro de los **cincos (05) días hábiles** siguientes a la firma del contrato la garantía única bancaria o de compañía de seguros autorizada para funcionar legalmente en el País: así: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino del contrato y de cuatro (04) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el termino del contrato y cuatro (04) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES, por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (03) años más. **Cláusula 20 - Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA** ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que

328

generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 21 – Cesión** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE LOS PATIOS. Cláusula 22 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE LOS PATIOS** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente **Contrato Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 24 - Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 24.1 Cuando esté relacionada con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de arreglo elevado individual o arreglo conjunto entre las Partes. El amigable componedor será una (1) sola persona. 24.2 Cuando la controversia no pueda someterse debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara

(384)

de Cúcuta las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un tribunal de Arbitramiento. El Tribunal de Arbitramiento funcionará en la ciudad de Cúcuta y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje del mismo. El Tribunal de Arbitramiento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del centro de conciliación y Arbitraje de Cúcuta. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramiento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramiento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento en un proceso ejecutivo **Cláusula 25 – Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	ALCALDIA DE LOS PATIOS	WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
	ALCALDIA DE LOS PATIOS	CONTRATISTA
	Calle 35 No. 3-80 Barrio Doce de Octubre	Oficina 307 Centro Comercial Venecia
	5829959 EXT. 202	3202939585
	alcaldia@lospatios-nortedesantander.gov.co	Ing.williamperez@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.** Cláusula 27 – Anexos del Contrato Hacen parte

326

integrante de este contrato los siguientes documentos: 27.1 Los estudios previos. 27.2 La oferta presentada por el Contratista. 27.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00 00005 de 03 de enero de 2020 rubro 122303120303 (Reemplaza la disponibilidad presupuestal No. 0001137 de 20 de diciembre de 2019).** Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal. Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Alcaldía del Municipio de Los Patios y el domicilio contractual es el Municipio de Los Patios. Para constancia, se firma en el Municipio de Los Patios a los 10 FEB 2020

JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO
Alcalde Municipal
Municipio de Los Patios
C.C. 1.094.242.785 de Pamplona
CONTRATANTE

WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
C.C. No. 88.266.165 de Cúcuta
CONTRATISTA

Proyectó: Nora C. D.

Revisó: Claudia M. F.
Profesional Especializado

ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código: GA-F-36
	ACTA	Versión: 01
	FORMATO	Aprobado: 04/05/2018

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE CONSULTORIA N° 001 DEL 2020

Fecha del Contrato: 10 de Febrero de 2020
Contratista: WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL CANAL NATURAL QUE DESEMBOCA DE LA QUEBRADA JUANA PAULA A LA ALTURA DE LA CALLE 54 No. 6-125 SECTOR LA TERRAZA DE LA FLORESTA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.
Valor: $ 22.950.000
Fecha de Inicio: 20 de Febrero del 2020
Fecha de terminación: 20 de marzo de 2020

En la Secretaria de Infraestructura a los 20 días del mes de marzo de 2020, se reunieron el **Arq. SERGIO DAVID ALBARRACÍN CASTRO** Secretario de Infraestructura y el **ING. WILLIAM OMAR PEREZ SILVA,** Contratista, con el fin de realizar el Acta Final del contrato en mención.

Detalle del Acta Final:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Topografía	UND	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00
2	Estudio de Suelos	UND	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00
3	Análisis Fisicoquímico y Bacteriológico de Vertimientos	UND	1.00	800,000.00	800,000.00
4	Diseño hidráulico	UND	1.00	6,500,000.00	6,500,000.00
5	Diseño estructural	UND	1.00	6,200,000.00	6,200,000.00
6	Presupuesto (Cantidades de obra y análisis de precios unitarios en formato institucional)	UND	1.00	2,800,000.00	2,800,000.00
7	Programación de obra (Diagrama de barras)	UND	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00
8	Especificaciones técnicas	UND	1.00	1,200,000.00	1,200,000.00
9	Informe final (Copia en medio magnético y dos copias en medio físico)	UND	1.00	1,050,000.00	1,050,000.00
			VALOR TOTAL		**22,950,000.00**

De igual forma se realiza el siguiente balance financiero:

BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	VALOR
Valor inicial del contrato	$22.950.000,00	
Valor Adiciones	0,00	
Valor Anticipo cobrado		0,00
Valor Acta final		$22.950.000,00
Valor pendiente por cobrar		$0,00
SUMAS IGUALES	**$22.950.000,00**	**$22.950.000,00**

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL: VEINTI DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($22.950.000,00).

No siendo otro el motivo de la presente, firman los que intervinieron:

ARQ. SERGIO DAVID ALBARRACÍN CASTRO
Secretario de Infraestructura

ING. WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Contratista

ACEPTACIÓN DE OFERTA [redacted]-00962 DE 2017

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SAPSB-0007-2017 27 ABR 2017

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ing. **FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS**, según Decreto de nombramiento 000003 del 01 de enero de 2016 y acta de posesión No 6318 del 01 de enero de 2016, y facultado para suscribir el presente contrato mediante delegación contractual contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de febrero de 2016, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 21 de abril de 2017, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	Consultoría
Contratista:	WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Identificación:	C.C. 88.266.166 de Cúcuta
Dirección:	Avenida 0 4-74 Barrio Lleras
Objeto:	Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la vereda Alvarico del municipio del Zulia, norte de Santander.
Imputación Presupuestal:	Rubro: 12230403102, 2.7.2 Acueducto Urbano CDR No. 001700 del 17 de abril de 2017, expedido por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental.
Valor:	Cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil pesos moneda legal colombiana ($47.660.000)
Forma de Pago:	El **DEPARTAMENTO** pagará al CONSULTOR el 100% del contrato, mediante acta final previa presentación de los productos contemplados en el alcance de la invitación pública y la aceptación de la oferta de la Consultoría, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor designado para realizar el seguimiento y control al objeto contractual. El Departamento entregará al Contratista el Treinta

ACEPTACIÓN DE OFERTA [redacted]-00962 DE 2017

	por Ciento (30%) en calidad de Anticipo al cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, previa aprobación de la póliza que garantice el buen manejo del mismo; este monto se amortizará en la factura de cobro de acta final presentada por el contratista. El informe final deberá venir acompañado de los soportes del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONSULTOR por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, los cuales deberán ser aprobados como requisito para el trámite de las cuentas. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se efectuaran los descuentos de ley respectivos (Nacionales, Departamentales, Municipales). EL DEPARTAMENTO reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a ajustes, ni reconocimientos adicionales a valores unitarios establecidos por el contratista en su oferta económica.
Plazo:	Para la ejecución de la consultoría el Departamento ha determinado un plazo de dos (02) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.
Obligaciones de las partes:	Por parte del Contratista: Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: a) Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento. b) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; c) Acatar las órdenes,

	instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. **d)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato. **e)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. **f)** Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. **g)** Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. **h)** Acreditar para el trámite del pago del contrato el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral. **i)** Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **j)** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de CINCO (05) día hábil, u otro que se indique en el cronograma, contados a partir de la adjudicación del mismo, incluida allí la oportunidad para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante, cuando el contrato lo amerite. **k)** INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se

	entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos. l) Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato. **Por Parte del Departamento:** a) Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones según el objeto contractual b) facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad, c) recibir oportunamente los informes de gestión realizados a su entera satisfacción; d) controlar la calidad de los procesos realizados y cumplimiento de objeto contractual, e) verificar que el contratista cumpla con los pagos de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. f) Cancelar oportunamente al contratista el precio del contrato según informes presentados. g) Elaborar el proyecto de acta de liquidación.
Supervisión:	**Mayra Magdalena Bueno Delgado**

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		100	Con una vigencia Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago anticipado.		X		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Por la vigencia del contrato hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		5	Por el plazo del contrato y tres (03) años mas
Estabilidad de la obra.		X		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		

ACEPTACIÓN DE OFERTA SE-00962 DE 2017

Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		10	Por la vigencia del contrato hasta su liquidación y cinco (05) años mas
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.		X		
Otros amparos.		X		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X		
Requisitos:	De perfeccionamiento: comunicación de Aceptación			
	De ejecución: Aprobación Garantía Única De cumplimiento por parte de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico y la firma del acta de inicio.			

En constancia de aceptación se firma, 27 ABR 2017

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander

Proyectó: Sergio G. Rojas – Abogado Externo

Revisó: Cielo V. Jaimes – Asesor jurídico Externo

ACTA DE RECIBO FINAL CONSULTORIA

FECHA DEL ACTA	11 de julio del 2017
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	Aceptación de oferta 00962 del 27 de abril de 2017-MC-SAPSB-0007-2017
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría De Agua Potable Y Saneamiento Básico de Norte de Santander
CONTRATISTA	WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
C.C. o N.I.T.	C.C. 88.266.166 de Cúcuta.
OBJETO DEL CONTRATO	Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la vereda Alvarico del municipio del Zulia, Norte de Santander.
VALOR DEL CONTRATO	Cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil pesos moneda legal colombiana ($47.660.000)
PLAZO O DURACIÓN	Para la ejecución de la consultoría el Departamento ha determinado un plazo de dos (02) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.
FORMA DE PAGO	El **DEPARTAMENTO** pagará al CONSULTOR el 100% del contrato, mediante acta final previa presentación de los productos contemplados en el alcance de la invitación pública y la aceptación de la oferta de la Consultoría, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor designado para realizar el seguimiento y control al objeto contractual. El informe final deberá venir acompañado de los soportes del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONSULTOR por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, los cuales deberán ser aprobados como requisito para el trámite de las cuentas. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se efectuaran los descuentos de ley respectivos (Nacionales, Departamentales, Municipales). EL DEPARTAMENTO reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a ajustes, ni reconocimientos adicionales a valores unitarios establecidos por el contratista en su oferta económica.
RUBRO	12230403102, 2.7.2 Acueducto Urbano
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 001700 del 17 de abril de 2017, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	MS-CC-CS-01	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA 09/07/2010	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Página 2 de 2	

ACTA DE RECIBO FINAL CONSULTORIA

SUPERVISOR	Mayra Magdalena Bueno Delgado

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	**FECHA**
Fecha de suscripción de la aceptación de oferta	27 de abril de 2017
Fecha de suscripción de acta de inicio	12 de mayo de 2017
Registro presupuestal	No 002210 del 12/05/2017

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO	**FECHA**		
	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Garantía Única. No. 460-47-994000017784 Aseguradora: Solidaria Fecha de Expedición: 10 de mayo de 2017 Fecha de Aprobación: 10 de mayo de 2017	Calidad	$4.766.000.00	27/04/2017 - 27/04/2022
	Cumplimiento	$4.766.000.00	27/04/2017 - 27/10/2017
	Anticipo	$14.298.000.00	27/04/2017 - 27/10/2017
	Pago de salarios, prestaciones sociales e ind	$2.383.000.00	27/04/2017 - 27/06/2020

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de Norte de Santander, se reunieron los suscritos a saber: **FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS;** Ordenador del Gasto por delegación, **MAYRA MAGDALENA BUENO DELGADO;** Supervisor y **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA, CONTRATISTA;** con el fin de hacer recibo oficial de la consultoría. Aceptación de oferta 00962 del 27 de abril de 2017- MC-SAPSB-0007-2017 .

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Ordenador del Gasto

WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Contratista

MAYRA MAGDALENA BUENO DELGADO
Supervisor

Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO	CODIGO: PCE05
		VERSION: 01
	ACTA DE LIQUIDACION	Página 1 de 1

CONTRATO No.: 012

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA

CONTRATISTA: **WILLIAM OMAR PEREZ SILVA**

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTIA DE LA VIA MONOGA LA YE DE HATO GRANDE, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 14.700.000**
VALOR ANTICIPO	**$ 0**
PLAZO DE EJECUCION	**15 DIAS**
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	**$ 14.700.000**

CONCLUSIONES

En el Despacho Municipal se reunieron las siguientes personas: El señor , YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA, Alcalde Municipal y el señor WILLIAM OMAR PEREZ SILVA, Contratista, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato en mención y proceder a liquidarlo.

La fecha de liquidación se fijó el día 1 DE JUNIO DE 2013.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que en ella intervinieron,

YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA
Alcalde Municipal

WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Contratista

Municipio de Toledo NIT.890.501.362-0	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DE CONTROL INTERNO CARTA DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	CODIGO: PCE15 VERSION: 1 PAGINA: 1 de 1

Toledo, 24 de Enero de 2013

C-012

Señor:
WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Calle 18 No. 6-40 Barrio La Cabrera
Cúcuta

Atento Saludo,

Comedidamente me permito manifestarle la aceptación expresa e incondicional de su propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía 04 de 2013 cuyo objeto es contratar el ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS LLUVIAS Y DE ESCORRENTIA DE LA VÍA MONOGA LA YE DE HATO GRANDE, MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación WILLIAM MAURICIO LEGUIZAMON MENDOZA quien además será el contacto de la entidad.

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la comunicación por parte de la Alcaldía Municipal de aceptación de la propuesta y la firma del acta de inicio.

YORJAN EDUARDO TRIANA MEDINA
Alcalde Municipal

313

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CONTRATO No. 139 de 2019 DE CONSULTORIA

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CÁCHIRA
CONTRATISTA	WILLIAM OMAR PEREZ SILVA, C.C. 88.266.166 de Cúcuta
CLASE DECONTRATO	CONSULTORIA
OBJETO	"ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL LOTE DE TERRENO PARA VIVIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CACHIRA-NORTE DE SANTANDER"
VALOR TOTAL	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($22'990.000).
PLAZO DEL CONTRATO	El contratista tendrá un plazo de quince (15) dias.

Entre los suscritos a saber, **HENRRY AUGUSTO REYES ACEVEDO**, mayor de edad y vecino del municipio de Cáchira, identificado con Cedula de ciudadanía Nº 91.271.846 expedida en Bucaramanga Santander, en su calidad de Alcalde del Municipio de Cáchira, elegido popularmente y posesionado mediante acta de Treinta (30) de Diciembre de 2015, y debidamente autorizado mediante Acuerdo No. 008 de Noviembre 30 de 2018, emanado del Concejo Municipal, para la celebración de contratos y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE CÁCHIRA**, con Nit. Nº. 890501776-6, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-14-2019, cuyo objeto es: "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL LOTE DE TERRENO PARA VIVIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CACHIRA-NORTE DE SANTANDER", la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página www.contratos.gov.co, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Cáchira.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte de WILLIAM OMAR PEREZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.266.166 de Cúcuta, ingeniero civil con matricula profesional No. 54202118272NTS, constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. IPMC-14-2019 con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

38

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 139 de 2019 DE CONSULTORIA

CLAUSULA 1: OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es "ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL LOTE DE TERRENO PARA VIVIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CACHIRA-NORTE DE SANTANDER".

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá acogerse y dar cabal cumplimiento a lo descrito en las normas técnicas y guías de asistencia técnica dadas para vivienda- Ministerio de Vivienda y Medio ambiente y las siguientes dadas por la secretaria de planeación Municipal:

1. Levantamiento topográfico para la localización de redes de acueducto y alcantarillado, tomando para ello el punto de disponibilidad más óptimo que se posea en la actualidad. En esta parte debe ir lo referente a las excavaciones de cada servicio, especificaciones técnicas, modalidad de construcción, necesidad de materiales para ejecución de la obra, y demás que consideren.
2. Definición de los diámetros y tipos de tubería – accesorios necesarios para la construcción de las redes de acueducto y alcantarillado y sus especificaciones técnicas.
3. Definición de tipo(s) (combinado o separado) de sistema de alcantarillado a construir, redes principales y secundarias y sus especificaciones técnicas.
4. Definición y ubicación de las acometidas domiciliarias necesarias acorde a la cantidad de lotes que se poseen y sus especificaciones técnicas, así como incluir el número de equipos de medición.
5. Definición y ubicación de los pozos de inspección que se requieren y sus especificaciones técnicas.
6. Especificaciones técnicas de las camas de cimentación de ambos tipos de redes.
7. Definición de necesidad de válvulas reguladoras de presión (VRP), ventosas, piezómetros, hidrantes y demás, y sus especificaciones técnicas.
8. Tipo de excavación o llenos necesarios (entibados o apuntalamientos), y sus especificaciones técnicas.
9. Material sobrante y su manejo (cargue y retiro).
10. Señalización de la obra
11. Elaboración de las memorias de cálculo para cada red.
12. Elaboración de los análisis de precios unitarios para cada red.
13. Solicitar apiques para conocer el tipo de suelo, y corroborar presencia de rocas.
14. Instalación de tuberías y accesorios para ambas redes.
15. Formas de instalación.
16. Medidas y formas de pago.
17. Cumplimiento de las demás que exige el RAS, normas NTC.
18. Cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad en el trabajo.
19. Planos de planta y perfil para los sistemas de acueducto y alcantarillado
20. Modelación en EPANET.

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 139 de 2019 DE CONSULTORIA

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

a. Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL MUNICIPIO, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.
b. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista que resulte seleccionado para ejecutar el contrato y durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia mensual a EL MUNICIPIO ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Asi mismo se obliga a aportar mensualmente a EL MUNICIPIO la constancia de pago de dichos aportes.
c. El contratista se obliga a ejecutar el objeto y las obligaciones derivadas del contrato con el personal solicitado en el presente proceso, que cuenten con la idoneidad y experiencia, previa coordinación con el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
d. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección.
e. Informar oportunamente a EL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
f. Constituir a favor del EL MUNICIPIO las garantías exigidas.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
h. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
i. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte EL MUNICIPIO y prestar la colaboración necesaria para dar fiel cumplimiento al objeto del presente.
j. Rendir durante la ejecución del contrato informes a EL MUNICIPIO soportando la ejecución de los recursos, constituyendo un archivo disponible para los organismos de control y veedurías ciudadanas que lo requieran.
k. Ofrecer garantías laborales al personal que contrate para el normal desarrollo del objeto del presente contrato.
l. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL MUNICIPIO Y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL MUNICIPIO, declarará la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 139 de 2019 DE CONSULTORIA

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($22'990.000).**

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se pagará en un cien por ciento 100% a la entrega de la totalidad de los estudios y demás entregables, previa presentación del informe de las actividades, el certificado de cumplimiento expedido por el funcionario que se designe como supervisor del proceso, previa presentación de los siguientes documentos.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION: Será desarrollado en el Municipio de Cáchira.

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el (los) funcionario (os) que el ordenador del gasto, mediante escrito determine para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO: El contratista tendrá un plazo de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA 9: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La necesidad de contratar estos servicios está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la vigencia 2019. El presente proceso se encuentra amparado con una Disponibilidad Presupuestal expedida por la Tesorera Municipal, y hay relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
23211301	OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO	11.500.000
23211302	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO	11.500.000
	TOTAL	$ 23.000.000

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 139 de 2019 DE CONSULTORIA

CDP 08-286	F/Expedición: 10/08/2019	Vigencia: 2019

CLAUSULA 10.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.
En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: El Municipio se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 139 de 2019 DE CONSULTORIA

2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Expedición de Registro Presupuestal. 2) Suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA. El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 19: GARANTÍAS: Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

393

ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 139 de 2019 DE CONSULTORIA

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
DE CALIDAD:	Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

CLAUSULA 20: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual el Municipio de Cáchira – Norte de Santander.

Para constancia se firma a los 4 días del mes de septiembre de 2019.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
HENRRY AUGUSTO REYES ACEVEDO	WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
Alcalde Municipal	C.C. 88.266.166 de Cúcuta

Proyectó: Cecilia Valderrama Pérez, Abogada contratista
y Revisó: Gladys Camero Pimiento, Secretaria de Planeación

54

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO No. 139 DE CONSULTORIA

FECHA DE INICIACION:	04 de septiembre de 2019.
PLAZO:	Quince (15) días calendario.
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL LOTE DE TERRENO PARA VIVIENDA NUEVA, MUNICIPIO DE CACHIRA-NORTE DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 22'990.000,00)
CONTRATISTA:	WILLIAM OMAR PÉREZ SILVA. NIT. 88.266.166-9
INTERVENTOR	GLADYS CAMERO PIMIENTO Secretario de planeación.

En el Municipio de Cachira a los 19 días del mes de septiembre de 2019, se reunieron GLADYS CAMERO PIMIENTO identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.270.701 en calidad de interventor por parte del municipio de Cachira y WILLIAM OMAR PÉREZ SILVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.266.166 de Cúcuta como contratista, con el fin de recibir a satisfacción el producto final del presente contrato de consultoría.

Firman los que en ella intervienen:

ING. WILLIAM OMAR PÉREZ SILVA. CC. 88.266.166 Contratista	**GLADYS CAMERO PIMIENTO** CC. 37.270.701 Interventor

395

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. MC-SAPSB-031-2014

OBJETO

CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN, DESARENADOR Y LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS COROZAL, VILLAS DE COROZAL, LA GARITA, EL TRAPICHE Y CALIFORNIA, Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VEREDAS EL TRAPICHE Y CALIFORNIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 2516 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ing. **LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA** en virtud de la delegación contractual contenida en los Decreto No. No.000115 del 22 de Octubre de 2014, Decreto 000371 de 2013, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 22 de Octubre de 2014, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstas en la Invitación Pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONSULTORÍA**
Contratista:	WILLIAM OMAR PÉREZ SILVA
Identificación:	88.266.166
Dirección:	Avenida 0 N° 4-74 Barrio Lleras
Objeto:	**CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN, DESARENADOR Y LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS COROZAL, VILLAS DE COROZAL, LA GARITA, EL TRAPICHE Y CALIFORNIA, Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VEREDAS EL TRAPICHE Y CALIFORNIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**
Imputación Presupuestal:	Según el Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos N° 3 por un

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031

	valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39.996.800) de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP – PDA, emitida en reunión celebrada el dia 23 de septiembre de 2014 tal como consta en el Acta N° 28.
Valor Propuesta	$ 39.996.320
Forma de Pago:	El pago de las actividades a ejecutar se establece de la siguiente manera: – EL DEPARTAMENTO entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. Este anticipo no constituye un pago en sí mismo. Un pago final correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) restante previa presentación del acta de recibo final. El acta debe estar refrendada por el Contratista y el Supervisor con el Vo. Bo. del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para la realización del Acta de recibo final, el contratista debe entregar los estudios y diseños definitivos, los planos de ejecución, el presupuesto de obra con los APU's, las especificaciones técnicas de construcción, y toda la información técnica requerida para el desarrollo de la consultoría, acompañado de los documentos necesarios para la viabilización del proyecto ante ventanilla única del MVCT y cualquier otro documento soporte requerido por la Supervsión y que sea necesario para la correcta ejecución de la obra que se derive de ésta consultoría. A su vez deberá presentar los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente en la ejecución del Contrato y del periodo correspondiente. Para el pago final, la entidad amortizará el valor entregado como anticipo.
Plazo:	Dos (02) meses
Obligaciones de las partes:	Para efectos del cumplimiento del contrato objeto de la invitación Pública, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031

	a) Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por la consultoría en las condiciones previstas en este contrato, en la invitación pública y en la propuesta aprobada por el Departamento. b) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; c) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; d) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato; e) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) Realizar el reconocimiento de la ubicación de la población afectada. g) Realizar el levantamiento topográfico del sector de estudio. h) Realizar el diagnóstico del sistema existente. i) De acuerdo con el diagnóstico, realizar los diseños necesarios para la optimización del sistema de acueducto (Captación, Desarenador, Línea de aducción y red de Distribución), cumpliendo con lo establecido en el RAS – 2000 y la NSR – 10. Los diseños deben contener la modelación hidráulica de las redes, el cálculo estructural de las elementos necesarios (captación y/o desarenador y/o entre otros), memorias de cálculo de cantidades y planos. j). Realizar el estudio de suelos en el lugar donde se considere necesario la construcción de infraestructura de soporte. k). Realizar el diseño estructural de cualquier estructura que sea necesaria para una completa solución cumpliendo con lo estipulado en la NSR-10 (memorias de cálculo y planos). l) Realizar el presupuesto soportado con los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas para cada uno de los ítems. m) Preparar los documentos para la Presentación del Diseño ante Ventanilla única del MVCT, con el fin de obtener la viabilidad Técnica del Proyecto, para este propósito se deberá presentar el catastro de redes (donde aplique) con el fin de identificar los predios

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031

	privados por donde llegare a pasar líneas de tubería. Esta información se entregará a la Alcaldía Municipal correspondiente con el fin de solicitar gestión municipal para obtener las respectivas servidumbres. n) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales. Entregar los documentos soporte requeridos por la Supervisión. o) Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato. p) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato y, en general cumplir las normas laborales vigentes. q) Asumir los riesgos asignados al proponente y/o contratista definidos en la matriz. **CONTRATANTE:** a) Cancelar al CONTRATISTA el precio del contrato, conforme a lo pactado en este contrato; b) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; c) Recibir oportunamente los productos realizados a su entera satisfacción; d) Controlar la calidad de los productos realizados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones. e) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
INDEMNIDAD	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, el CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico (Gobernación de Norte de Santander) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.
SANCIONES:	**1. MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031

uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que, sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de las multas se descontara por la Secretaria del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita al Contratista. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor a pagar se acreditan ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del gasto. Sin perjuicio de lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander adelantara las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así se requiera. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeciera a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Las multas se pactan sin perjuicio de que la Gobernación de Norte de Santander puede acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

2. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el Contratista pagará a la Gobernación de Norte de Santander a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la Gobernación de Norte de Santander, hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. DEBIDO PROCESO.- En caso de mora en la ejecución y/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, la Gobernación de Norte de Santander adelantará el

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031

	procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, con el objeto de garantizar el debido proceso allí mencionado.
CADUCIDAD:	Previo requerimiento por escrito al Contratista, la Gobernación de Norte de Santander declarará la caducidad del contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratistas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley. En caso de que la Gobernación de Norte de Santander decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro Contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN:	El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
Supervisión:	**LEONARDO AGUILAR LOBO**

Amparos Exigibles.	**SI**	**NO**	**(%)**	**Vigencia**
Garantía Única.				
Manejo de Anticipo	X		100%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento:	X		10%	Por el plazo de

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031

					ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		10%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas.
Calidad del servicio		X		10%	Por una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más
Requisitos:	De perfeccionamiento: Expedición y aprobación de pólizas				
	De ejecución: Acta de inicio				

En constancia de aceptación se firma, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2014.

LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

402

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (PERSONA NATURAL)

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONTRATO No:	Aceptación de Oferta N° 031 del 24 de octubre de 2014. (Proceso No. MC-SAPSB-031-2014)
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBJETO:	**"CONSULTORIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN, DESARENADOR Y LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS COROZAL, VILLAS DE COROZAL, LA GARITA, EL TRAPICHE Y CALIFORNIA, Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VEREDAS EL TRAPICHE Y CALIFORNIA DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS"**
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
VALOR.	$ 39.996.320,00
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 39.996.320,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 39.996.320,00
FORMA DE PAGO.	EL DEPARTAMENTO entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato. Este anticipo no constituye un pago en si mismo. Un pago final correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) restante previa presentación del acta de recibo final.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Los Patios, Norte de Santander
PLAZO INICIAL.	DOS (02) MESES
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	N.A
FECHA DE SUSCRIPCION.	24 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE INICIO.	27 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE SUSPENSIÓN. (Si hay lugar a ello)	N.A
FECHA DE REINICIO. (Si hay lugar a ello)	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN.	26 DE DICIEMBRE DE 2014
SUPERVISOR. (Acto administrativo y fecha de designación)	FABIO ORLANDO SEGURA IBARRA
INTERVENTOR. (Acto administrativo y fecha de designación)	N.A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad de Recursos N° 3 de fecha Octubre 09 de 2014
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES).	N.A
GARANTÍA(S) ÚNICA(S) DE CUMPLIMIENTO.	NUMERO: 33 GU025616

403

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (PERSONA NATURAL)

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$ 3.999.632,00	21/04/2015	27/04/2015
Calidad del servicio	$ 3.999.632,00	21/04/2015	27/04/2015
Anticipo	$ 11.998.896,00	21/04/2015	27/04/2015
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	$ 3.999.632,00	21/04/2015	21/04/2018

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N.A	N.A	N.A	N.A
Otros (según el contrato):	N.A	N.A	N.A	N.A

AMORTIZACIONES ANTICIPO

CONCEPTO	ORDEN DE PAGO	VALOR
Anticipo (30%)	256	$ 11.998.896,00
Amortización Acta Recibo Final	153	$ 11.998.896,00
TOTALES (saldo por amortizar anticipo)		$ 0,00

PAGOS

PAGOS REALIZADOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
Anticipo (30%)	256	$ 11.998.896,00
Acta Recibo Final	153	$ 27.997.424,00
TOTALES		$ 39.996.320,00

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL	$ 39.996.320,00
VALOR ADICIÓN (SI las hubo)	N.A
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 39.996.320,00
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 39.996.320,00
VALOR A RETENER DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO -SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 39.996.320,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (PERSONA NATURAL)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los (21) días del mes de Mayo de 2015, en las oficinas de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, las siguientes personas: LUIS JAIRO MENDOZA FERREIRA, en su condición de Ordenador del Gasto; FABIO ORLANDO SEGURA IBARRA, en condición de Supervisor del contrato, y, WILLIAM OMAR PEREZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.266.166 de Cúcuta, en su calidad de Contratista, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente contrato.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad por el CONTRATISTA y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Acta de Recibo Final de fecha 21 de Abril de 2015.

3.2 Que el CONTRATISTA durante todo el término de ejecución del contrato acreditó el cumplimiento de sus obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social integral en los porcentajes que las disposiciones legales vigentes y pertinentes ordenan.

3.3 Que, no obstante las consideraciones aquí contenidas, EL CONTRATISTA asume la obligación de responder patrimonial, fiscal y penalmente, así como coadyuvar a la Entidad en la defensa judicial o ante los órganos de control, por demandas y demás acciones judiciales o legales que se adelanten en contra de la Gobernación del Departamento Norte de Santander por hechos relacionados con la ejecución del presente contrato y que le sean imputables.

3.4 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Contrato", una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.5 Queda entendido que la Aceptación de Oferta N° 031 del 24 de octubre de 2014 no genera ningún tipo de relación laboral entre el Departamento Norte de Santander y EL CONTRATISTA, quien siempre ha tenido la condición de independiente para todos los efectos de ley.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

Ordenador del Gasto

Contratista

Proyecto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL ZULIA
Despacho del Alcalde
Nit. 800.039.803-9

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°:
REFERENCIA: ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO, MUNICIPIO DE EL ZULIA.
CONTRATISTA: Ing. WILIAM OMAR PEREZ SILVA
VALOR: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.792.072)
PLAZO: TREINTA (30) DIAS.

Entre los suscritos LUIS ALBERTO GOMEZ FORERO, mayor de edad, vecino del municipio de El Zulia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.084.999 expedida en Bogota, obrando en su carácter de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de El Zulia, debidamente posesionado ante notario único del circulo de El Zulia, como consta en acta de posesión de fecha enero 01 del 2004, facultado por la ley 80 de 1993 y ley 136 de 1994 para suscribir el presente contrato de Consultoría cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO**, MUNICIPIO DE EL ZULIA. por una parte y que para sus efectos se denominara el MUNICIPIO y por otra el ingeniero **WILIAM OMAR PEREZ SILVA** identificado con cédula de ciudadanía N° 88.266.166 de Cúcuta, según acredita los correspondientes certificados expedidos por la Cámara de Comercio, de la otra parte quien se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Consultaría, debido a lo siguiente: 1. La Vereda El Salto actualmente el servicio de agua se realiza rudimentariamente con mangueras que continuamente se están reventando por la presión del agua en el sector. Por ser un terreno relativamente plano y por las condiciones del sector se hace necesario realizar los estudios y diseños del acueducto y así tener presente un requisito primordial para la inversión en cualquier obra de obra civil que requiera. Estos estudios se realizarán detalladamente y así obtener la información requerida para mejorar el servicio de agua de tan importante Vereda del Municipio. 2. Que una vez apropiados los recursos y cumplido el proceso de selección según lo establecido en el Decreto 2170, la Ley 80 y sus decretos reglamentarios se procede a la contratación. Por lo anterior hemos acordado celebrar el presente contrato dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** : El Contrato tiene como objeto la Consultaría para la **ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO, MUNICIPIO DE EL ZULIA. SEGUNDA: OBLIGACIONES:** El contratista se compromete para con el **MUNICIPIO,** a realizar levantamiento topográfico, Diseños hidráulicos, digitalización y presupuestos de obra que den cumplimiento al objeto del Contrato que a continuación se relacionan:.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1.	Estudios y Diseños Acueducto Vereda El Salto, Municipio de El Zulia.	UND	1	9.810.975	9.810.975
	COSTO BASICO				9.810.975
	UTILIDAD 10%				981.097
	VALOR TOTAL				10.792.072

CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº:
REFERENCIA: ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO, MUNICIPIO DE EL ZULIA.
CONTRATISTA: Ing. WILIAM OMAR PEREZ SILVA
VALOR: DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.792.072)
PLAZO: TREINTA (30) DIAS.

En desarrollo del objeto contractual y de conformidad con lo que se quedo estipulado el Contratista aportara los profesionales y equipo necesario para la ejecución total del objeto contractual. **TERCERA: PLAZO:** Treinta (30) días, contados a la firma del acta de iniciación, la cual se hará 5 días después de haber recibido el anticipo. En caso de prorroga esta será solicitada por escrito exponiendo los motivos que la justifiquen e indicando el tiempo requerido para su terminación que deberá contar con el visto bueno del interventor que designe la Alcaldía . **CUARTO: VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.792.072). **QUINTA: INTERVENTORIA:** La interventoría del presente contrato será ejercida por el Municipio de El Zulia o quien designe. La interventoría deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, tendrá las atribuciones designadas por la entidad interventora para tal fin dentro de los términos que establezca la Ley 80 de 1993. **SEXTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos que el MUNICIPIO hará, será con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2.007, 12230192013103 Estudio, Diseño, Construcción, Readecuación y prolongación de tomas de riego y presa en la Vereda El Salto. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO :** El Municipio se compromete a pagar al contratista el 50% como anticipo y el 50% restante en actas de recibo parcial y/o final amortizando el anticipo. **OCTAVA: GARANTIAS :** Para garantizar el cumplimiento de todas la obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá constituir a favor del Municipio con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una póliza única que ampare: A). El cumplimiento general del presente contrato, el pago de multas y demás sanciones que se llegasen a imponer, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al 10% del total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses mas. B). El Anticipo equivalente al 100% del anticipo por un termino igual al contrato y tres meses mas. C). Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, el contratista deberá constituir una póliza por el 5% del total de contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años mas. **NOVENA : PROYECTOS, NORMAS Y ESPECIFICACIONES :** Los Planos que resulten de los estudios y diseños que componen el objeto del contrato deberán ser aprobados por la entidades correspondientes y los gastos que estos requieren deben ser sufragados por el contratista. **DECIMA : MULTAS : El MUNICIPIO,** podrá imponer multas al contratista hasta una suma de 5% del valor de este contrato cada vez y cada caso, cuando este incumpla cualquiera de las obligaciones del mismo. La decisión del **MUNICIPIO,** se comunicará al **CONTRATISTA** y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. **DECIMA PRIMERA :**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N°:	
REFERENCIA:	ESTUDIOS Y DISEÑOS ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO, MUNICIPIO DE EL ZULIA.
CONTRATISTA:	Ing. WILIAM OMAR PEREZ SILVA
VALOR:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.792.072)
PLAZO:	TREINTA (30) DIAS.

CADUCIDAD : Sin previo requerimiento y sin que haya lugar a indemnización alguna, el Municipio podrá declarar mediante resolución la caducidad del presente contrato en los siguientes casos: 1. En los prescrito en la Ley 80 de 1993. 2. Si suspendidas las labores con autorización del Municipio, el Contratista no reinicia su ejecución dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que aparezcan las causales que obligaron la suspensión. 3. Si por causa imputable al Contratista no inicia o no termina las labores objeto de este contrato dentro de los plazos estipulados en el presente contrato. 4. Si el contratista a juicio del Municipio incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo, en caso: se declara la caducidad del contrato. El Contratista entregara inmediatamente al Municipio los estudios en el estado en que se encuentren, sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de salarios, prestaciones sociales en su totalidad y la garantía del buen manejo del anticipo. **DECIMA SEGUNDA : CLAUSULA PENAL PECUNIARIA :** En caso de la declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del Contratista, este pagara al Municipio el equivalente al 10% del valor total del contrato, sin perjuicio por tal motivo sufra el Municipio. **DECIMA TERCERA : ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO :** La entrega definitiva de la consultoría se hará constar en el acta Final de recibo de esta, firmada por ambas partes. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL :** Para efectos de la modificación, terminación e interpretación se regirá por los principios contenidos en la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA : LIQUIDACIÓN :** La liquidación del presente contrato se hará mediante acta que se hará de común acuerdo con el Contratista y en el evento que este se negare se realizara con el Interventor o el que haga sus veces. En esta acta deberá quedar: 1. Constancia expedida por el interventor de que los diseños se recibieron a satisfacción 2. Constancia escrita por el Contratista en la que se revele al Municipio de todas las reclamaciones y demandas que puedan surgir de la ejecución del contrato y que será una declaración de paz y salvo por todo concepto relacionado con el mismo. A esta acta deberá anexársele Copia del Acta de Recibo final del contrato. **DECIMA SEXTA : PERFECCIONAMIENTO :** Este contrato se perfeccionara con las firmas de las partes y su ejecución se hará a partir de la aprobación de las pólizas de garantías, Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Tesorería Municipal, publicación en la Gaceta Municipal.. **DECIMA SEPTIMA : DOMICILIO :** Las partes han convenido como domicilio del presente contrato el Municipio de El Zulia.

Se firma el presente Contrato en el Municipio de El Zulia a los

LUIS ALBERTO GÓMEZ FORERO
Alcalde Municipal

WILIAM OMAR PEREZ SILVA
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO EL ZULIA
Despacho del Alcalde
Nit. 800.039.803-9

ACTA DE RECIBO FINAL CONSULTORIA

FECHA DEL ACTA	AGOSTO 03 DE 2.007
CONTRATISTA	WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
CC - NIT	88.266.166-6
OBJETO DEL CONTRATO	ESTUDIOS Y DISEÑO ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO, MUNICIPIO EL ZULIA.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 10'792.072,00)
PLAZO O DURACION	30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO	50% DE ANTICIPO Y 50% RESTANTE EN ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL AMORTIZANDO EL ANTICIPO
INTERVENTORIA	LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA

En el municipio del Zulia en la oficina de planeación municipal de las instalaciones de la Alcaldía municipal, se reunieron los suscritos: **WILLIAM OMAR PÉREZ SILVA** como contratista y **LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA** como interventor por parte del municipio, para dejar constancia mediante la siguiente acta de recibo final que se recibió a satisfacción el producto de la consultoría **ESTUDIOS Y DISEÑO ACUEDUCTO VEREDA EL SALTO, MUNICIPIO EL ZULIA.**

Se firma la presente por las que en ella intervienen

WILLIAM OMAR PEREZ SILVA
CONTRATISTA

LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA
INTERVENTOR

101

HOJA DE VIDA PROFESIONAL AMBIENTAL RUBI GABRIELA BAUTISTA TORRES.

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

Ing. AMBIENTAL

PRESENTACIÓN

Cúcuta, Norte de Santander

rubigabrielabp.ing@gmail.com

3202134079

INTERESES

- Desarrollar mi conocimiento en el campo de estudio de la ingeniería ambiental.
- Adquirir experiencia que enriquezca mi perfil profesional.
- Seguir preparándome de manera integral y profesional.

HABILIDADES

Excel

Word

ArcGiS

Autocad

EDUCACIÓN

2005 – 2009
Cúcuta, Colombia

PRIMARIA

Colegio Pablo Neruda Sede la Gruta

2010 - 2015
Cúcuta, Colombia

BACHILLER TECNICO ESPECIALIDAD EN CONTABILIDAD

Colegio Pablo Neruda

2016 - 2021
Cúcuta, Colombia

INGENIERA AMBIENTAL

Universidad Francisco de Paula Santander

EXPERIENCIAS

Practicante

Mar. 12 – Jul. 11. 2021

Cúcuta, Colombia

CORPONOR

Practicante

- Realizar el ingreso de material forestal con su acta de incautación.
- Llevar al día el libro del registro de material vegetal ingresado por incautación.
- Realizar el recibido y diligenciamiento de acta única de la fauna silvestre
- Apoyos operativos de control y vigilancia de los recursos naturales flora y fauna.

Feb. 7- Abr 5. 2022

Sardinata, Colombia

PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO 8 HECTÁREAS DE PLANTACIÓN COMERCIAL CON LA ESPECIE EUCALYPTUS PELLITA Y TERMINALIA AMAZONIA EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA NS

PERFIL

Ingeniero ambiental egresado de la universidad francisco de paula Santander sede Cúcuta, capaz de desarrollar alternativas de soluciones ambientales que contribuyan al crecimiento del país en el marco de desarrollo sostenible, con capacidad de diagnosticar, diseñar, implementar, investigar, administrar y emprender las posibles soluciones a necesidades que se presentan en la sociedad y en la respectiva área de trabajo o esfera de actuación.

911

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.090.518.917**

BAUTISTA PORRAS

APELLIDOS

RUBI GABRIELA

NOMBRES

Gabriela Bautista

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1998**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-SEP-2016 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2500100-00859593-F-1090518917-20161027 **0052011936A 5** 46857673

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa
Colegio Pablo Neruda
de San José de Cúcuta - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, según Resolución
N° 002781 del 30 de Septiembre de 2009

Confiere a

Rubi Gabriela Bautista Porras

Identificado(a) con Tarjeta de Identidad N° 98072665759 de Los Patios

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad en Contabilidad

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, en convenio SENA-MEN según los planes y programas vigentes

Esp. Diana Stella Guerrero Mendoza
C.C. N° 60.300.505 de Cúcuta
Rectora

Jorge Prieto Pineda
C.C. N° 19'110.075 de Bogotá
Secretario

Anotado al Libro N° 06 Folio N° 05

Dado en San José de Cúcuta, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año dos mil Quince (2015)

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

Con Tarjeta de Identidad No. 98.072.665.759

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONTABILIDAD

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

19859213 - 24/11/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537007155397T19807266575 9C.

ACTA DE GRADO No. 63135

FOLIO : 2864

En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 30 de diciembre de 2021 se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander,El Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y la doctora DORA CLEMENCIA VILLADA CASTILLO, Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias Y Del Medio Ambiente, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se otorga el título de:

INGENIERO AMBIENTAL

A

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

Quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía Número 1.090.518.917 expedida en CUCUTA y código estudiantil 1651018, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS y cumplió con los requisitos específicos del currículum para su graduación.

El señor Rector toma juramento de rigor en los siguientes términos: "¿JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ÉTICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER?" El Graduando contestó: "SI, JURO". Acto seguido se hace entrega del Diploma de:

INGENIERO AMBIENTAL

No. 0065384 a RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

El cual queda registrado bajo el No. 59875

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
La Decana (fdo.) DORA CLEMENCIA VILLADA CASTILLO

Es fiel copia tomada del Libro 43 de Actas de Grado, a 30 de diciembre de 2021

LO CERTIFICA :

SANDRA ORTEGA SIERRA
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4315258

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1090518917, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 121021-0603967 NTS desde el 19 de Enero de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022002460.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Ambiental

A

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

CC 1.090.518.917 expedida en CUCUTA

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 30 DE DICIEMBRE DE 2021

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 43 ACTA 63135 FOLIO 2864

REGISTRO No. 59875

Vigilada Mineducación

0065384

Creada mediante decreto 323 de 1970 Vigilada Mineducación

La Universidad Francisco de Paula Santander
y el Programa de Ingeniería Ambiental

Certifican que:

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

Identificado(a) con c.c. No 1'090.518.917

Aprobó el curso de profundización en ***"SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ, INCORPORANDO ECODISEÑO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO"*** *y se certifica como* ***AUDITOR INTERNO EN HSEQ (ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018)*** con una intensidad de 46 horas,

Dado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de noviembre de 2021

Dora Clemencia Villada Castillo
Decana
Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente

Judith Yamile Ortega Contreras
Directora
Programa Ingeniería Ambiental

Creada mediante decreto 323 de 1970 Vigilada Mineducación

La Universidad Francisco de Paula Santander
y el Programa de Ingeniería Ambiental

Certifican que:

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

Identificado(a) con c.c. No 1'090.518.917

Aprobó el curso de profundización en ***"SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ, INCORPORANDO ECODISEÑO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO"***, realizado del 04 de octubre al 17 de noviembre de 2021 mediante el uso de las Tecnologías de la información y la Comunicación- TIC , con una intensidad de 120 horas.

Dado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de noviembre de 2021

Dora Clemencia Villada Castillo
Decana
Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente

Judith Yamile Ortega Contreras
Directora
Programa Ingeniería Ambiental

República de Colombia

ACADEMIA INGLÉS PARA TODOS

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
APROBADA POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CÚCUTA SEGÚN RESOLUCIÓN
DE APROBACIÓN 2491 DE 05 DE DICIEMBRE DE 2012

CERTIFICA A

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1.090.518.917

Por haber aprobado el programa de inglés con 240 horas de los niveles A1.1 y A1.2 cumpliendo con el convenio de Cooperación Académica celebrado entre la Universidad Francisco de Paula Santander y la Academia Inglés Para Todos, mediante Resolución N. 354 del 2017.

Dado en San José de Cúcuta a los 5 días del mes de Mayo de 2021

REPRESENTANTE LEGAL

COORDINADOR

I. Net

Libro de actas nº, código [illegible]

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1090518917

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASES DE DATOS PARA SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

JOHNEDER MELGAREJO CASTAÑEDA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

75139307 - 07/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91190023109S9CC1090518917C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1090518917

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR - AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

61730348 - 15/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95370019415O6CC1090518917C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

420

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 16:12:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090518917
Código de Verificación	109051891726021616 1243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 04:14:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090518917** y Nombre: **RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134881391** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

123

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:15:26 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1090518917**

Apellidos y Nombres: **BAUTISTA PORRAS RUBI GABRIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CORPONOR

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

CERTIFICA QUE

RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS, identificado con CC N°. 1.090.518.917, ejecutó su práctica Profesional con esta Corporación:

1. Acta de Vinculación No. 20-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, cuyo objeto fue: Apoyo en la modalidad de práctica profesional en la oficina de control y vigilancia ambiental, atendiendo lo relacionado con la incautación de flora y fauna, con una duración de 4 meses.

Fecha de inicio: 12 de marzo de 2021
Fecha de terminación: 11 de julio de 2021

OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE

1. Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto de la presente acta
2. Realizar el ingreso del material forestal con su respectiva acta de incautación
3. Llevar al día el libro del registro de material vegetal ingresado por incautación
4. Realizar el recibo y diligenciamiento de acta única de la fauna silvestre
5. Apoyar a la oficina de control y vigilancia ambiental, en la atención de denuncias recurso flora y seguimiento a medidas preventivas relacionadas con compensaciones forestales
6. Apoyos operativos de control y vigilancia de los recursos naturales flora y fauna
7. Elaboración de informes

El objeto de la práctica Profesional se ejecutó en un 100%

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291390672

PIB
16:20:59
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBI GABRIELA BAUTISTA PORRAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090518917:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

436

HOJA DE VIDA ESPECIALISTA ESTRUCTURAL.

AVENIDA 2E. 11-15 OFICINA 304 EDIFICIO LIZARAZO
CAOBOS TEL: 6075009803 CELS: 3174338775 - 3143522370
Clinsasolonjas.com - Cúcuta - Colombia

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 542021323901NTS

426

Hoja de Vida

Datos Personales	
NOMBRES:	ALEXANDER
APELLIDOS:	LOBO ORTIZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	88.190.317 VILLA DEL ROSARIO
FECHA DE NACIMIENTO:	10 MARZO DE 1975
LUGAR DE NACIMIENTO:	OCAÑA (N. S.)
DIRECCIÓN:	CALLE 11 N° 9-41 Barrio EL PARAMO, MUNICPIO VILLA DEL ROSARIO
TELÉFONOS:	5650773 - 3133617064
ESTADO CIVIL:	CASADO
CORREO:	lobortiz1975@yahoo.es

Estudios Realizados	
UNIVERSITARIOS:	**INGENIERO CIVIL.** UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO CÚCUTA- 11 Mayo 2006
ESPECIALIZACIONES:	**ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CÚCUTA- 28 Junio 2013 **ESPECIALIZACION EN INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES** SENA CÚCUTA- 29 de Agosto 2012 CONOCIMIENTOS EN AUTOCAD 2D Y 3D

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 542021323901NIS

Perfil Profesional

INGENIERO CIVIL CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA CONSULTORÍA, EN EL ÁREA DE OBRAS CIVILES, RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, MANEJO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE TODAS LAS OPERACIONES EJECUTADAS EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE INFRAESTRUCTURA, CUMPLIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LAS COMPAÑÍAS.
CAPAZ DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DESDE EL MOMENTO QUE SE INICIA LA SOLICITUD DEL SERVICIO HASTA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL SOLICITANTE.

Perfil Personal

FÁCIL ACOPLAMIENTO A DIFERENTES AMBIENTES, CLIMAS Y SITIOS DE TRABAJO, BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES, DESARROLLANDO LIDERAZGO, TRABAJO EN EQUIPO, CREATIVIDAD Y HABILIDAD PARA TOMA DE DECISIONES, DELEGACIÓN, NEGOCIACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBJETIVOS, ADICIONALMENTE MANEJO DE PROGRAMAS DE DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS.

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

Experiencia Laboral

EMPRESA:	**FONADE**
CARGO:	SUPERVISOR DE CAMPO
JEFE INMEDIATO:	GUSTAVO GALLEGOS
DEPENDENCIA:	TIBÚ (N. DE S.)
CONTRATO:	DESARROLLO DEL PROYECTO TIBÚ- LA GABARRA, EN EL MARCO INTERADMINISTRATIVO N° 213046, SUSCRITO CON EL MIN. DE DEFENSA-JEFATURA DE INGENIEROS MILITARES-EJERCITO NACIONAL Y LOS QUE SEAN ASIGNADOS POR LA GERENCIA DE CONVENIO, DEPARTAMENTO N. DE S.
DURACION:	01/04/2014 - 09/01/2018
TELÉFONO:	(57) (1) 5940407

EMPRESA:	**B & C**
CARGO:	INGENIERO RESIDENTE
JEFE INMEDIATO:	SAUL SALAS
DEPENDENCIA:	CUCUTA
CONTRATO:	INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION PARA LA ATENCION DE LOS PUNTOS CRITICOS EL CORREDOR VIAL CUCUTA-PAMPLONA DEPARTAMENTO N. S.
DURACION:	DOS MESES 21/12/2011 A 21/02/2012
TELÉFONO:	5744706

EMPRESA:	**CONSULTORÍA COLOMBIANA CONCOL**
CARGO:	INGENIERO DE PROYECTO
JEFE INMEDIATO:	DIEGO FONSECA CHAVEZ
DEPENDENCIA:	CUCUTA
CONTRATO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 006 DE 2007

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

	"CONCESION AREA METROPLITANA DE CUCUTA Y NORTE DE SANTANDER"
DURACION:	DIEZ MESES 21/02/20110 A 21/12/2011
TELÉFONO:	5744706
EMPRESA:	**CONSORCIO F&G.**
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
JEFE INMEDIATO:	Ing JHON J. QUINTERO M.
CONTRATO:	INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SAN SALVADOR II ETAPA SOBRE EL RIO CASANARE EN LA VÍA ARAUCA -TAME-YOPAL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
DURACION:	6 MESES - 21/01/2008 - 31/07/2008
EMPRESA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO** NORTE DE SANTANDER.
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
JEFE INMEDIATO:	ING JHON J. QUINTERO M.
CONTRATO:	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS, BATEAS, MUROS DE CONTENCIÓN, PERFILADO, CUNETEO Y AFIRMADO DE LA VÍA SAN CALIXTO-MESALLANA-EL ESPEJO.
DURACION:	4 MESES - 01/10/2004 - 01/02/2005
EMPRESA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER.**
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
JEFE INMEDIATO:	ING JHON J. QUINTERO M.
CONTRATO:	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALGARROBOS PARTE BAJA.
DURACION:	2 MESES - 01/08/2004 - 01/10/2004

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

EMPRESA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER.**
CARGO:	RESIDENTE DE INTERVENTORIA
JEFE INMEDIATO:	ING JHON J. QUINTERO M.
CONTRATO:	INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA AL POLIDEPORTIVO.
DURACION:	4 MESES - 01/06/2003 - 01/10/2003

Referencias Personales

NOMBRE:	JHON JAIRO QUINTERO MACGREGOR
CARGO:	INGENIERO CIVIL
TELÉFONO:	3107947010
NOMBRE:	LILIANA CASTILLO LEAL
CARGO:	TRABAJADORA SOCIAL
TELÉFONO:	3133176780

ALEXANDER LOBO ORTIZ
C.C. N° 88190317 VILLA DEL ROSARIO

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 542021323901NTS

431

B&C S.A
NIT. 800.015.774

CERTIFICA.

Que el Ingeniero **ALEXANDER LOBO ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.190.317 de Villa del Rosario, laboro en nuestra empresa desde el 22 de Diciembre de 2011 al 21 de Febrero de 2012, en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE TECNICO,** para el Contrato de Interventoría No. 001 de 2011 cuyo objeto es realizar "Interventoría de Estudios, Diseños y Construcción de Obras de Protección para la Atención de los Puntos Críticos del Corredor Vial Cúcuta – Pamplona del Departamento de Norte de Santander – Ruta 5505. Construcción de Muros de Contención y Desarrollo de Infraestructura Vial, de Acuerdo con la Descripción, Especificaciones y Demás Condiciones Establecidas en los Términos de Referencia, en Especial las Consignadas en el Capitulo 1, Numeral 1. "INFORMACION GENERAL" y los Demás Parámetros Legales y Contractuales Aplicables"

Valor Contrato Interventoría: $ 1.912.191.089
Fecha de Inicio del Contrato de Interventoría: 13 de Diciembre de 2011
Fecha de Terminación del Contrato de Interventoría: 12 de Diciembre de 2012

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de Marzo de 2012.

B y C S.A
FRANCISCO CONSTAIN MATTA
Gerente Administrativo y Financiero

Cra 21 No. 82 - 51 Polo Club Teléfonos: (571) 635 1901 - 480 2002 - 636 0222
Fax: (571) 533 8059 - Pagina Web: www.byc-sa.com - e-mail: comercial@byc-sa.com
Bogotá D.C. - Colombia

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 542021323901NTS

(432)

Consultoría Colombiana S.A.
NIT.860.031.361-7

40 años
Solidez Liderazgo Crecimiento
Consultoría Colombiana S.A.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA

Que ALEXANDER LOBO ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.190.317 laboró para esta compañía desde el 22 de febrero de 2011 hasta el 21 de diciembre de 2011 con un contrato fijo. Se desempeñó como Ingeniero de Proyecto y participó en el proyecto Interventoría técnica, jurídica, administrativa, operativa y financiera al contrato de concesión No. 006 de 2007 Concesión área metropolitana de Cúcuta y Norte de Santander celebrado entre el Instituto Nacional de Concesiones y la Concesionaria San Simón S.A.

Bogotá, 6 de enero de 2012

MARIA DELIA VILLOTA QUIROZ

AMD/amc

Carrera 20 No. 37 - 28
Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 287 5300
+57 (1) 320 0941
Fax:+57 (1) 288 1129
www.concol.com

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

433

JHON JAIRO QUINTERO MACGREGO
INGENIERO CIVIL
M.P. 54202089037 NTS

EL INGENIERO JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **ALEXANDER LOBO ORTIZ** identificado con c.c. No. 88.190.317 villa del Rosario y matricula profesional 54202132390NTS prestó los servicios como ingeniero residente auxiliar de Interventoría para el contrato cuyo objeto fue la interventoría de la construcción del acueducto de la vereda algarrobos parte baja Municipio de San Calixto Norte de Santander, en el periodo comprendido entre 01 de agosto de 2004 hasta el 01 de octubre de 2004, el valor del contrato es de Doce millones de pesos, ml ($12.000.000.).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de octubre de 2004.

Jhon Jairo Quintero M.

ING. JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO
M.P. 54202089037NTS

DIRECCIÒN: CARRERA 5ª No. 11-36 BARRIO LUZ POLAR OCAÑA N. DE S.
TELEFONO: 5690220
CELULAR: 3107947010

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

JHON JAIRO QUINTERO MACGREGO
INGENIERO CIVIL
M.P. 54202089037 NTS

EL INGENIERO JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **ALEXANDER LOBO ORTIZ** identificado con c.c. No. 88.190.317 de villa del Rosario y matricula profesional 54202132390NTS prestó los servicios como ingeniero residente auxiliar de Interventoría para el contrato cuyo objeto fue la interventoría de la construcción de alcantarillas, bateas, muros de contención, perfilado, cuneteo y afirmado de la vía san Calixto-mesallana-el espejo Municipio de San Calixto Norte de Santander, en el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2004 hasta el 01 de febrero de 2005, el valor del contrato es de Cuarenta y cinco millones de pesos, ml ($45.000.000.).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de febrero de 2005.

Jhon Jairo Quintero M.
ING. JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO
M.P. 54202089037NTS

DIRECCIÒN: CARRERA 5ª No. 11-36 BARRIO LUZ POLAR OCAÑA N. DE S.
TELEFONO: 5690220
CELULAR: 3107947010

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

435

JHON JAIRO QUINTERO MACGREGO
INGENIERO CIVIL
M.P. 54202089037 NTS

EL INGENIERO JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **ALEXANDER LOBO ORTIZ** identificado con c.c. No. 88.190.317 de villa del Rosario y matricula profesional 54202132390NTS prestó los servicios como ingeniero residente auxiliar de Interventoría para el consorcio F&G del contrato interventoría, técnica, administrativa, financiera y ambiental a las obras de construcción del puente san salvador ii etapa sobre el rio Casanare en la vía Arauca –tame-yopal municipio de tame, departamento de Arauca en el periodo comprendido entre 21 de enero de 2008 hasta el 31 de julio de 2008, el valor del contrato es de Setenta y cinco millones de pesos, ml ($75.000.000.).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de julio de 2008.

Jhon Jairo Quintero M.

ING. JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO
M.P. 54202089037NTS

DIRECCIÒN: CARRERA 5ª No. 11-36 BARRIO LUZ POLAR OCAÑA N. DE S.
TELEFONO: 5690220
CELULAR: 3107947010

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

JHON JAIRO QUINTERO MACGREGO
INGENIERO CIVIL
M.P. 54202089037 NTS

EL INGENIERO JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **ALEXANDER LOBO ORTIZ** identificado con c.c. No. 88.190.317 villa del Rosario y matricula profesional 54202132390NTS prestó los servicios como ingeniero residente de interventoría para el contrato cuyo objeto fue interventoría a la construcción de pavimento rígido de la vía al polideportivo Municipio de San Calixto Norte de Santander, en el periodo comprendido entre 01 de junio de 2003 hasta el 01 de octubre de 2003, el valor del contrato es de Veinticinco millones de pesos, ml ($25.000.000.).

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 01 días del mes de octubre de 2003.

Jhon Jairo Quintero M.

ING. JHON JAIRO QUINTERO MAGREGO
M.P. 54202089037NTS

DIRECCIÒN: CARRERA 5ª No. 11-36 BARRIO LUZ POLAR OCAÑA N. DE S.
TELEFONO: 5690220
CELULAR: 3107947010

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 542021323901TS

433

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 29428

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **ALEXANDER LOBO ORTIZ**
Con cédula de ciudadanía No. 88.190.317 de Villa Rosario (N. de S.)

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **INGENIERIA CIVIL**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

INGENIERO CIVIL

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de MAYO de 2006

Firmado
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado
EDUARDO VARGAS CARVALHO
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO G.
SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 201-2 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 16

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 542021323390NTS

(438)

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

Alexander Lobo Ortiz

C.C. No. 88.190.317 de Villa Rosario (N. de S.)

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 11 DIAS DEL MES V DE 2006

RECTOR

VICERRECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 201-2 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 16

BOGOTA, D.C. 12 DE V DE 2006

ELABORO

No. 29428

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

(45)

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 35 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 38763. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 28 de junio de 2013, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Ingeniero NELSON BELTRAN GALVIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

a

ALEXANDER LOBO ORTIZ

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 88.190.317 expedida en Villa Rosario y código estudiantil 1010013, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y tomó como opción de grado el curso de profundización "ANALISIS Y DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURAS" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 057 del 24 de abril de 2013 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

No. 0040599 a ALEXANDER LOBO ORTIZ

El cual queda registrado bajo el No. 35503.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) NELSON BELTRAN GALVIS

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 0734 a 28 de junio de 2013.

LO CERTIFICA:

CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag - Telf. 5753196 e-mail: secrgene@motilon.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

(440)

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Especialista en Estructuras

A

Alexánder Lobo Ortiz

C.C. No. 88.190.317 expedida en Villa Rosario

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 28 de Junio de 2013

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 35 ACTA 38763 FOLIO 0734

REGISTRO No. 35503

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

441

REGIONAL NORTE DE SANTANDER
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 6017937 - 29/08/2012

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ALEXANDER LOBO ORTIZ, Con Cédula de Ciudadanía No. 88.190.317

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537002304SSCCS81903I7A.

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

442

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ALEXANDER LOBO ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 88.190.317

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA EN

INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

6017937 - 29/08/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537022304SSCC88190317C.

ALEXANDER LOBO ORTIZ
INGENIERO CIVIL
M.P. N° 54202132390NTS

443

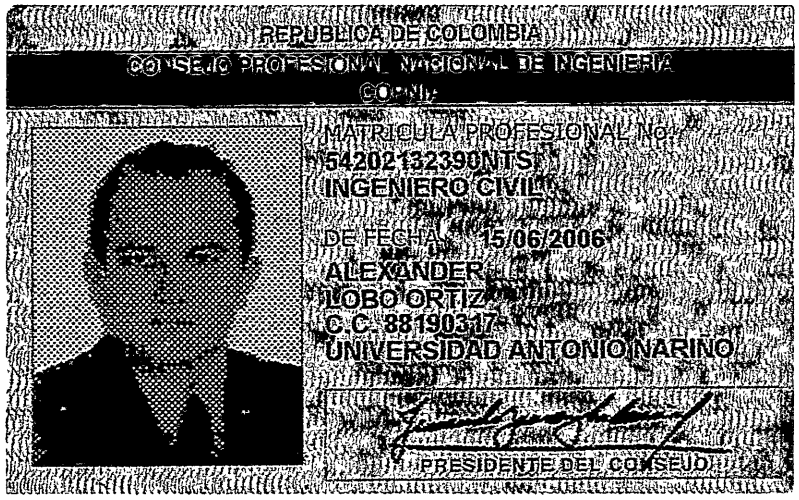

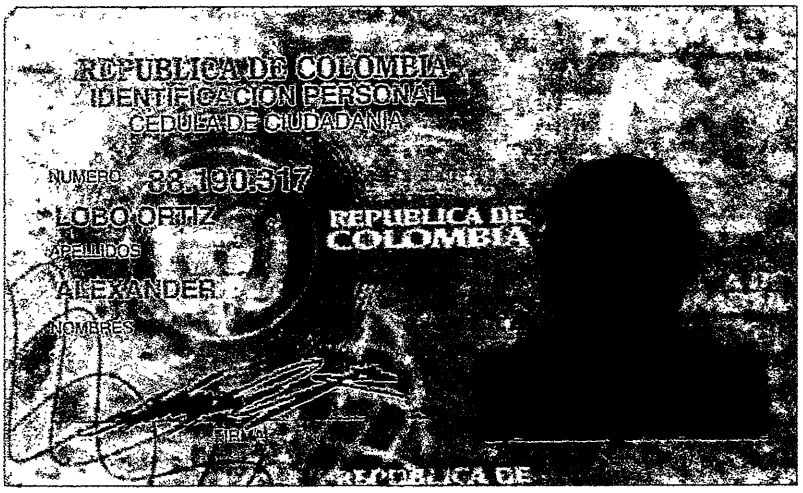

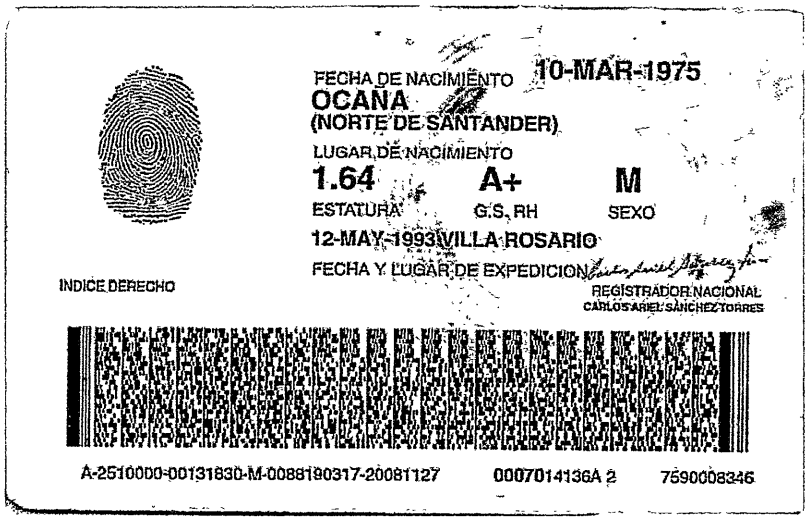

CALLE 11 N° 9-41 B. El Páramo 5650773 – 3133617064
lobortiz1975@yahoo.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4315287

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALEXANDER LOBO ORTIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 8819031?, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-132390 desde el 15 de Junio de 2006 otorgado(a) mediante Resolución Nacional 252.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de Febrero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

445

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 16:21:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88190317
Código de Verificación	881903172602161621 35

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291391165

PIB
16:24:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER LOBO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88190317:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:29 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **88190317**

Apellidos y Nombres: **LOBO ORTIZ ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 04:26:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88190317** y Nombre: **ALEXANDER LOBO ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134882641** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

449

HOJA DE VIDA TOPOGRAFO.

450

Fredis José Suarez Villalba

Tecnólogo en Topografía

PEREIL PROFESIONAL

Responsable con iniciativa, carisma, respetuoso, proactivo, organizado, con capacidad de trabajar bajo presión y en equipo, con facilidad de establecer relaciones interpersonales, fundamentadas en los valores éticos y morales que me caracterizan.

Cuento con excelente desempeño en planeación de tiempo y trabajo, desarrollo y ejecución.

Tengo aptitud para asumir responsabilidades en diferentes áreas laborales y profesionales, adquiriendo siempre nuevos conocimientos.

INFORMACIÓN PERSONAL

Lugar de nacimiento	: Montecristo, Bolívar
Fecha de nacimiento	: 12 de Octubre de 1992
Cedula de ciudadanía	: 1101387669
Estado civil	: Unión libre
Dirección	: Calle 8ª 3N-39 Trigal
Celular	: 310 700 18 50
E-mail	: fredysuarez316@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Otros

- ✓ *Desarrollo de acciones de promoción ambiental comunitario*
- ✓ *Mercadeo y ventas*
- ✓ *Instalaciones eléctricas domiciliarias*
- ✓ *Interpretación de planos*
- ✓ *Gerencia de sí mismo para el desarrollo del talento humano*
- ✓ *AutoCAD 2d*
- ✓ *Interpretación de planos avanzado trabajo seguro en alturas*
- ✓ *Comunicación en ingles b1.1 pre intermedio*

Título *: Tecnólogo en Topografía -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.*

Título: *Especialización tecnológica en implementación de sistemas de información geográfica.*

Secundaria *: Institución Educativa de Guaranda- Sucre (INSTEGUA).*

Primaria *: Institución Educativa de Guaranda- Sucre (INSTEGUA).*

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	: Oscar Villamizar gallo
Ocupación	: Tecnólogo en topografía
Teléfono	3204657218

Nombre	: Edgar Sambrano
Ocupación	: Topógrafo
Teléfono	: 3143855766

Nombre	: Leonor Gómez
Ocupación	: Topógrafa
Teléfono	: 3204756941

Nombre	: Luis Contreras
Ocupación	: Ingeniero civil
Teléfono	: 3115182637

Nombre	: Hery Jesús Cáceres Toloza
Ocupación	: In. Eléctromecánico, Especialista en Automatización industrial
Teléfono	: 3183800857
Nombre	: Mauricio Garnica Useche
Ocupación	: Ing. Civil
Teléfono	: 3133763173

Fredis José Suarez Villalba
C.C.1.101.387.669 de Guaranda, Sucre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.101.387.669
SUAREZ VILLALBA
APELLIDOS
FREDIS JOSE
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 12-OCT-1992
MONTECRISTO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
01-ABR-2011 GUARANDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2500100-00837056-M-1101387669-20160520 0050167854A 1 7020022272

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

456

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 17:01:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1101387669
Código de Verificación	1101387669260216170107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291395324

PIB
17:04:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1101387669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

A58

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:00:13 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1101387669**

Apellidos y Nombres: **SUAREZ VILLALBA FREDIS JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 05:06:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1101387669** y Nombre: **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134886616** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Institución Educativa de Guaranda

"INSTEGUA"

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental de Sucre,
Según Resolución N° 0681 de Noviembre 08 de 2002

Le Confiere a:

Suárez Villalba Fredis José

Identificado(a) con T.I/C.C No. 1.101.387.669 de Guaranda

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según el Plan de Estudio contemplado en el Proyecto Educativo Institucional y las Normas Vigentes.

Rector

Secretaria

Asentado al Folio N° 0668 del Libro de Diplomas Interno del Plantel N° 05

Dado en Guaranda - Sucre, a los 15 días del mes de Noviembre de 2012.

(46)

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.101.387.669

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

TOPOGRAFÍA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Cúcuta, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
- COLOMBIA

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

22342501 - 07/12/2016
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537008131594CC1101387669C.

Fredis José Suarez Villalba

"FUNDESCOLOMBIA"

REGIONAL NORTE AMBIENTAL

EDUCACIÓN TÉCNICA LABORAL "REGIONAL SUCRE "PERSONERÍA JURÍDICA 00004970 DEL 3 DE ENERO DEL 2005 CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN 2473 DEL 16 DE MARZO DEL 2010 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SINCELEJO. NIT.900.019.703-8

CERTIFICA QUE:

Fredys José Suarez Villalba

C.c. 1101.387.669 de Guaranda - Sucre

ASISTIO AL SEMINARIO:

Gerencia de si Mismo Para el Desarrollo del Talento Humano

De acuerdo con lo expuesto en la Ley 1064 del 2006 Decreto 4904 del 16 de diciembre del 2009 del Ministerio de Educación Nacional

Dado en Majagual a los 05 días del mes de Octubre del 2013

Ministerio de Educación Nacional República de Colombia

PAZ Y SOLIDARIDAD

educación de calidad

DIRECTOR GENERAL

COORDINADOR GENERAL

Fredis José Suarez Villalba

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1,101.387.669

Cursó y aprobó la acción de Formación

COMUNICACION EN INGLES B1.1 / PRE INTERMEDIO

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintidos (22) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

39704152 - 22/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001292049CC1101387669C.

Fredis José Suarez Villalba

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.101.387.669

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

34298054 - 16/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001851032CC11D1387669C.

Fredis José Suarez Villalba

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.101.387.669

Cursó y aprobó la acción de Formación

INTERPRETACIÓN DE PLANOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

32543037 - 30/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700108871GCC1101387669C.

Fredis José Suarez Villalba

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.101.387.669

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

27640777 - 15/05/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95370096192600131013876690.

Fredis José Suarez Villalba.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.101.387.669

Cursó y aprobó la acción de Formación

MERCADEO Y VENTAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guaranda, al primer(1) día del mes de octubre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

10018139 - 01/10/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542003B9803CC131013875690.

Fredis, José Suarez, Villalba.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Tarjeta de Identidad No. 92.101.281.622

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

con una duración de 90 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Guaranda, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad de) Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

8981748 - 28/06/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200372314T392101281622C.

Fredis, José Suarez, Villalba,

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Tarjeta de Identidad No. 92.101.231.622

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN AMBIENTAL COMUNITARIO

con una duración de 240 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR
CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

3845184 - 2010/12/14
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9210201015931193101201622C.

Fredis, José Suarez, Villalba,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1101387669

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cúcuta, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autoridad de Certificación
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1101387669

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD CIVIL 3D PARA TRAZADO DE PROYECTOS VIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

85210260 - 24/08/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537002587894CC1101387669C.

Activar Windows
Ve a Configuración pa

492

EDGAR ZAMBRANO MALDONADO
Universidad Francisco de Paula Santander
Topógrafo M.P. 54502-00221 de Bogotá
Experiencia a su servicio desde 1992

San José de Cúcuta Enero 19 del 2020

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito, **EDGAR ZAMBRANO MALDONADO**, identificado con C.C. No 13.460.966 de Cúcuta, con Matricula Profesional 54502-00221 de Bogotá, en Calidad como Topógrafo que permito constatar que:

El señor **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA**, identificado con C.C. No 1101387669 de Guaranda Sucre, estuvo laborando bajo mi Responsabilidad como **TOPOGRAFO DE CAMPO** en las obras Urbanización Milano, Urbanización los Naranjos, Urbanización Hibiscos, Urbanismo del predio el Resumen Dos, Mega colegio ciudad de Rodeo, Urbanización Arándanos y Urbanización Siena, en el Municipio de San José de Cúcuta, durante el periodo 03 de febrero 2014, hasta el 30 de Julio del 2017, cumpliendo con gran desempeño y responsabilidad las labores pertinentes encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, a los diecinueve días del mes de enero del 2020.

EDGAR ZAMBRANO MALDONADO
CC. 13.460.966 de Cúcuta

Cel: 314-385-5768. e.mail: edgarzambratopografo@hotmail.com
Cúcuta – N de S - Colombia

EDGAR ZAMBRANO MALDONADO
Universidad Francisco de Paula Santander

San José de Cúcuta, Noviembre 5 del 2016

Señor
FREDIS JOSÉ SUAREZ VILLALBA
Aprendiz SENA

Asunto: Terminación contrato topografía en etapa productiva del SENA.

Muy agradecido y reconociendo su labor con su labor como aprendiz del SENA en la etapa productiva de topografía, me permito comunicarle que el tiempo del contrato ha terminado con la empresa EDGAR ZAMBRANO MALDONADO, el día 5 de noviembre del 2016; por lo tanto, estoy remitiendo este oficio a quien corresponda, para que siga en su proceso productivo, deseándole éxitos en el desempeño de sus labores topográficas futuras.

Atentamente,

EDGAR ZAMBRANO MALDONADO
NIT: CC13.460.966-1 Topógrafo

Cel: 314-385-5768 e.mail: edgarzambranotopografo@hotmail.com

EDGAR ZAMBRANO MALDONADO
Universidad Francisco de Paula Santander
Excelencia a su servicio desde 1962

San José de Cúcuta, Mayo 4 del 2016

Señor
FREDIS JOSÉ SUAREZ VILLALBA
Aprendiz SENA

Asunto: Respuesta a solicitud de participación Topográfica en etapa productiva del SENA.

Por medio de la presente, me permito aceptar su labor de pasante en Topografía, a partir de la fecha en mi empresa personal; por tal motivo le auguro éxitos en sus labores, esperando cumpla con los objetivos que se le programen en las diferentes etapas y procesos.

Atentamente,

EDGAR ZAMBRANO MALDONADO.
NIT: 13.460.966-1 de Cúcuta

Cel: 314-385-5768 e.mail: edgarzambratopografo@hotmail.com
Cúcuta - N de S – Colombia

LA DONJUANA FASE II
NIT 901.002.577-5

UNION TEMPORAL LA DONJUANA FASE II
NIT: 901.002.577-5

CERTIFICA:

Que FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA identificado con cédula de ciudadania N° 1.101.387.669 de Guaranda, laboró como Topógrafo en la modalidad de contrato a término fijo inferior a un año, desde el 09 de agosto de 2017 hasta el 18 de Noviembre del 2017 en el proyecto"Construcción de obras de estabilización fase II, sitios criticos Vía La Doajuana - Durania, Municipio de Bochalema, Norte de Santander."

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

ING. MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE
Director de Obra
Unión Temporal La Donjuana Fase II

Unión Temporal La Donjuana Fase II
Dirección Calle 4A N° 0E-43 Duitama
Tel. (57) 311 615 0037
email: gerencia@donjuana2temporal.com
Bogotá, Colombia

976

LA DONJUANA FASE II

UNION TEMPORAL LA DONJUANA FASE II
NIT: 901.002.577-5

CERTIFICA:

Que **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.101.387.669 de Guaranda, laboró como Topógrafo en la modalidad de prestación de servicios, desde el 19 de noviembre de 2017 hasta el 08 de diciembre 2017 en el proyecto "Construcción de obras de estabilización fase II, sitios críticos Vía La Donjuana - Durania, Municipio de Bochalema, Norte de Santander."

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

Ing. MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE
Director de obra
Unión Temporal La Donjuana Fase II

Unión Temporal La Donjuana Fase II
Dirección Calle 44 N° 00-43 Cúcuta
Tel: (57)311 5183027
e-mail: [illegible]
Cúcuta, Colombia

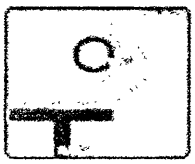

OSCAR DAVID
TRUJILLO VEGA
Implantación, Pavimentación de Vías y Construcción

CERTIFICACION LABORAL

Certifico que el señor **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA**, identificado con cedula de ciudadanía **No.1.101.387.669** laboro para nuestra empresa desde el 12 de Diciembre del 2017 hasta el 30 de Noviembre del 2018, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO**, en las vías internas y externas del proyecto centro comercial jardín plaza quien durante este tiempo ha demostrado responsabilidad y cumplimiento en las funciones asignadas.

Para constancia se firma en Cúcuta (Norte de Santander), a los Treinta (30) días del mes Noviembre del dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

OSCAR DAVID TRUJILLO VEGA
C.C 1.093.770.397
REPRESENTANTE LEGAL

Avenida 1E-55 La Caiba, Cúcuta
Celular 3133742043-3005636122
Email: oscarsduiro@hotmail.com

UNION TEMPORAL VIAS BELEN - PRADERA
NIT. 901.111.408-6

San José De Cúcuta, 27 de Enero de 2020

Señores:
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref. CONTRATO DE OBRA N° 222 – 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE CALLES EN CONCRETO RIGIDO EN LOS BARRIOS BELEN Y LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER".

Asunto: CERTIFICACION LABORAL

Cordial saludo,

Con la presente, me permito certificar que el señor **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.101.387.669, se desempeñó como Topógrafo de obra en nuestra empresa desde el 30 de noviembre de 2018 hasta el 12 de enero de 2019. El señor Suarez mostro buen desempeño y responsabilidad en las labores encomendadas.

Atentamente,

HUGO FERNANDO LARA MORA
Representante Legal
Unión Temporal Vías Belén - Pradera

UNIÓN TEMPORAL VIAL SILOS
Nit. 901.168.210-0

CERTIFICA:

Que, **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.101.387.669 de Guaranda, laboró como topógrafo en la modalidad de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en el proyecto: "Pavimentación *la vía de acceso del casco urbano del municipio de Silos hacia* el *corregimiento de La Laguna, Norte de* Santander "desde el 18 de enero de 2019 hasta 01 de marzo de 2019.

La presente certificación se expide y se firma en la ciudad de San José da Cúcuta a los 20 días del mes de enero de 2020.

Ing. JESSICA CATHERINE GALLO V
Representante Legal
Unión Temporal Vial Silos

Elaboró y revisó.- Vanny Paola Rodríguez

Calle 11 # 3-44 Oficina 303 | Cerro Comercial Venezia
Tels.: (57) (7) 5748907 | Móvil: (57) 321 2543536 | 3145717248
vialsilos@gmail.com; Cúcuta | Colombia

430

UNIÓN TEMPORAL

UNION TEMPORAL A&A SALAZAR
NIT: 901.188.019-5

CERTIFICA:

Que **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.101.387.669 de Guaranda, laboró como Topógrafo en la modalidad de prestación de servicios, desde el 02 de marzo de 2019 hasta el 30 de mayo 2019 en el proyecto "Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado en los Barrios El Páramo, El Llano y La Belencita del Municipio de Salazar, Norte de Santander."

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

Ing. MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE
Representante Legal
Unión Temporal A&A Salazar

Calle 11 a 3-44 Oficina 203 | Centro Comercial Venecia
Tels.: (57)(7) 5822207 | Móvil: (57) 321 2343836
Correo: [illegible]@gmail.com | Cúcuta - Colombia

181

UNIÓN TEMPORAL VIAL
LOURDES

Nit. 901.235.951-7

CERTIFICA:

Que, **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.101.387.669 de Guaranda, laboró como topógrafo en la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, en el proyecto: "Rehabilitación y obras de estabilización de la vía de acceso del casco urbano del Municipio de Gramalote, *Norte de* Santander "desde el 01 de junio de 2019 hasta 24 de agosto de 2019.

La presente certificación se expide y se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los 20 días del mes de enero de 2020.

Ing. JESSICA CATHERINE GALLO V
Representante Legal
Unión Temporal Vial Silos

Elaboró y revisó.- Yeimy Paola Ruiz

Calle 11 # 3-44 Oficina 303 Centro Comercial Veracruz
Tels.: (57) (7) 5728507 Móvil: (57) 321 2343836 | 314 5717348
velaflor@gmail.com | Cúcuta | Colombia

182

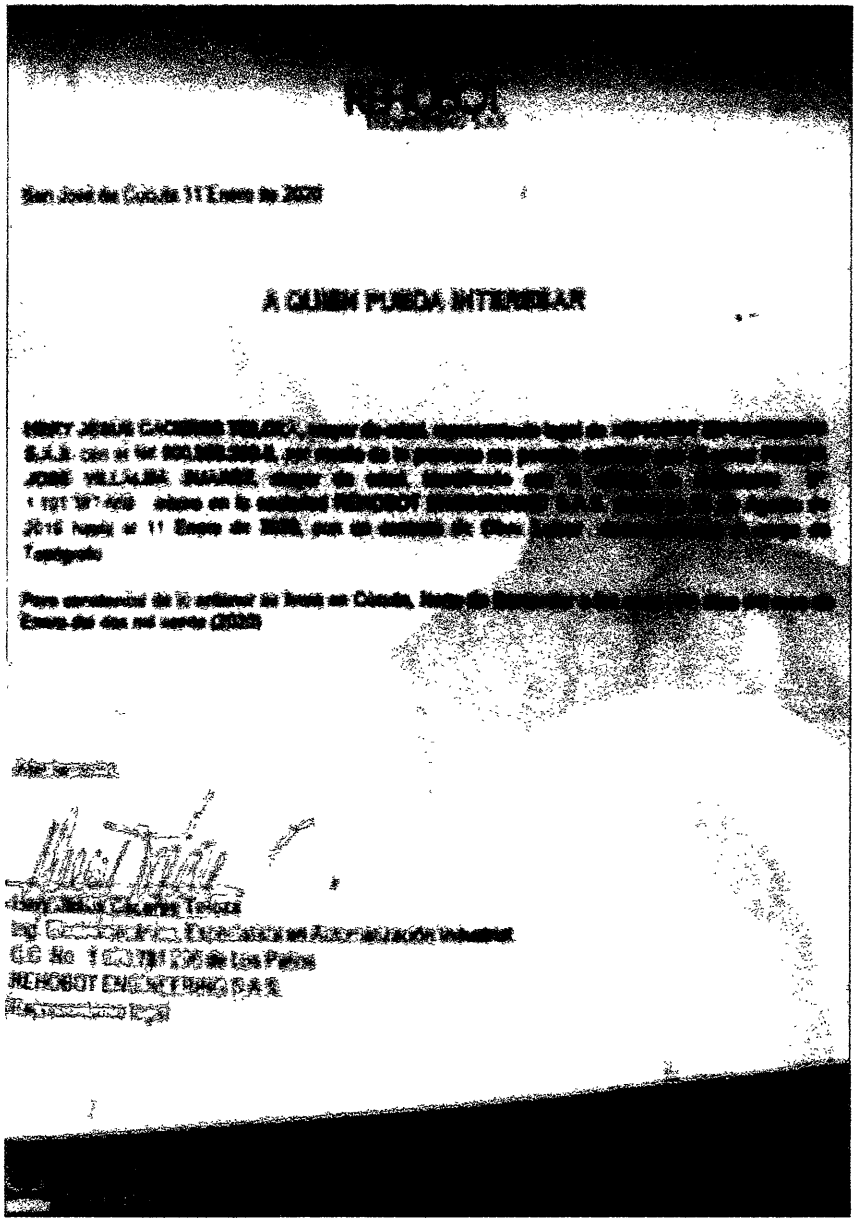

A QUIEN PUEDA INTERESAR

183

UNION TEMPORAL PUENTES ANILLO DE LA PAZ

NIT: 901.338.310-9

UNION TEMPORAL PUENTES ANILLO DE LA PAZ
NIT. 901.338.310-9

CERTIFICA QUE

Que, **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.101.387.669, laboró para la UNION TEMPORAL PUENTES ANILLO DE LA PAZ en los siguientes períodos:

-Desde el 21 de marzo de 2020 al 20 de diciembre de 2020
-Desde el 05 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2021

Desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO** con un Contrato por Obra o Labor, en la ejecución del Contrato de Obra Pública para el **MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL DE LA PAZ DEL CATATUMBO, CON LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PUENTES PRIORIZADOS, MUNICIPIOS DE HACARÍ, SAN CALIXTO Y EL TARRA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.**

Esta certificación se expide en Ocaña a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2021, a solicitud del interesado.

UNION TEMPORAL PUENTES
ANILLO DE LA PAZ
NIT. 901.338.310-9

Nases

CERTIFICAMOS

Que el senor SUAREZ VILLALBA FREJIS JOSE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1,101,387,609 de GUARANDA, laboro en NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. como trabajador en mision para nuestra(s) empresa(s) cliente(s) prestando los servicios para SGS COLOMBIA S.A.S en los siguientes periodos:

Desde el 19-Mar-2021, hasta el 30-Nov-2021, liquidado a la finalizacion de la obra.

Desempeñando en su ultimo contrato el cargo de: TOPOGRAFO

Sueldo Basico mensual, ultimo contrato	$2,200,000
Promedio de Horas Extras, ultimo contrato	$169,462
Promedio de otros ingresos salariales, ultimo contrato	$0
Promedio de otros ingresos no salariales, ultimo contrato	$0
Promedio de transporte adicional, ultimo contrato	$0

EPS: EPS NUEVA
APP: AFP PORVENIR
ARP: ARL COLPATRIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud del interesado a las 10 dias del mes de Febrero de 2022.

CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ

SUB DIRECCION

NOTA: La presente certificación no es valida para embajadas, consulados ni para diligencias jurídicas.

Para confirmar la veracidad de esta certificación, comuníquese de lunes a viernes de 8 a 5 a nuestra línea 57+ (1) 5953370 Extensión 123 o 109.

485

SGS

SGS COLOMBIA S.A.S
NIT. 860049921-0

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **SUAREZ VILLALBA FREDIS JOSE** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1101387669**, laboró en esta compañía desde el **1 de diciembre de 2021** hasta el **29 de junio de 2022** con un Contrato de trabajo a término **OBRA O LABOR**, desempeñando el cargo de **TOPOGRAFO MINERALES.**

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., 29 de junio de 2022

Cordialmente,

PARRADO MEJIA MONICA
Nómina y Beneficios

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA

Cédula: 1.101.387.669

Licencia Profesional No: **01-18200**

De fecha: 02/05/2018

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA

R02-8201

Presidente

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución aprobatoria.
Esta tarjeta es documento público y junto con el Certificado de vigencia acredita al titular para ejercer la profesión de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

Si esta tarjeta es encontrada, por favor, enviarla a la dirección de la oficina del Consejo Profesional Nacional de Topografía

Calle 42 N° 8 A - 69 Ofc 601. Tel. 2881490 - 2451694
http://cpnt.gov.co Bogotá - Colombia

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional de Topografía. Email: info@cpnt.gov.co

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 615379/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1101387669** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-18200** con fecha de expedición del **2 de Mayo de 2018.**

Que el(la) Señor(a) **FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA,** tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-18200** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 días del mes de Febrero de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.